

Acta Nro. 234/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, en su calidad de segundo designado por el Ministerio de Salud. Asimismo, se encuentran de manera presencial y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y; la licenciada Gloria de María Roque de Ramírez, **Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....
PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **dos** Directores Suplentes; **Virtualmente tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 233, informe de cumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 4.1 Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" del Proceso de Compra LTA NRO. 00118303/5210 Complemento de cuarto pedido de Medicamentos.
 - 4.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 012/2023-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
 - 4.3 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. **002/2023-ISBM** denominada "**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023**" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

- 4.4 Aprobación de la base de licitación Competitiva Nro. 015/2023 ISBM **SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACION EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas
- 4.5 Aprobación de la Base de Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023.”** y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4.6 Aprobación de la Base de Licitación Competitiva Nro. 017/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.** y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
5. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
- 5.1 Aprobación de nueve (9) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
- 5.2 Aprobación de doce (12) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de subsidios temporales.
6. **Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
- 6.1 Resolución de Casos acta 233.
- 6.2 Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 8.1 relacionado al caso del usuario ID: ****.
- 6.3 Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 8.4 relacionado a caso de Consejo Superior de Salud Pública.
- 6.4 Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.4 relacionado a incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud
- 6.5 Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.5 relacionado a Procesos de Licitación pendientes de la Subdirección de Salud.

- 6.6** Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.1 relacionado a problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales.
- 6.7** Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.3 relacionado a Atención de Servicios de Laboratorio en lugares donde se ha agotado el monto.
- 6.8** Informe de caso de usuaria #####.
- 6.9** Informe de seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a verificación de Prestación de Servicios.
- 6.10** INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO, de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 233. Punto 4.2: Establecimientos de Salud del ISBM con baja consulta.
- 6.11** Proyecto de respuesta a petición de Bases Magisteriales Salvadoreñas.
- 7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**
- 7.1** Encomienda del Subpunto 8.3 Romano II, Acta 233, informe para documentar en todo caso como corresponde el Consentimiento Informado sobre los riesgos de postergar una intervención.
- 7.2** Encomienda del Subpunto 17.3 Romano I, informe de la coordinación y presentación de la documentación para la contratación de proveedores de laboratorios a la a la brevedad posible.
- 8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- 8.1** Informe de Plan Operativo del Centro Odontológico de San Salvador.
- 8.2** Resultados de Encuesta Nacional de Salud Mental.
- 8.3** Informe seguimiento a encomienda relacionado a los resultados de exámenes de laboratorio
- 8.4** Informe seguimiento a encomienda relacionado a Estandarización de tiempos de respuesta.
- 9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**
- 9.1** Informe de Renuncias del mes de julio 2023.

- 9.2** Autorización para la aplicación de Suspensión sin goce de sueldo al empleado del ISBM.

10. Punto presentado por la Subdirección Administrativa

- Verificación de actuaciones del personal que participó en la elaboración del estudio de mercado del proceso "Suministro de Servicios de Reparaciones y Mantenimientos de los Establecimientos del ISBM" durante el año 2023, y medidas que correspondan.

11. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

11.1 Informe de ingresos y egresos del mes de julio 2023

11.2 Informe de inversiones del ISBM al mes de julio 2023

11.3 Informe de encomienda sobre proceso de pago de lentes y estrategias para eficientizar el pago.

11.4 Informe sobre encomienda de Flujo de Caja

11.5 Solicitud de autorización para firma de contrato de ATM con Banco Cuscatlán.

11.6 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los Hospitales Públicos y Privados .

12. Punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna

- Informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas, en Examen Especial Procesos de Adquisición, en el año 2018 bajo la modalidad de Licitación Pública, para el proceso identificado con el número LP No. 017/2018-ISBM denominado "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672).

13. Puntos presentas por la Unidad de Asesoría Legal

13.1 Informe de seguimiento referente a Procedimiento de Imposición de Multa, contra Droguería Santa Lucía, S.A de C.V., contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM (Terminación por Pago Anticipado).

13.2 Informe correspondiente al mes de julio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el Instituto o en contra del mismo, según encomienda del Subpunto 12.2 del Acta 225.

13.3 Proyecto de Respuesta presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO.

13.4 Calendarización jornadas para estudio de Reglamento General Ley ISBM.

14. Informe de Presidencia.

15. Resolución de Casos.

16. Correspondencias.

16.1 Correspondencia de fecha 28 de julio del 2023, suscrita por la señora #####, mediante la cual presenta denuncia por maltrato recibido en el Hospital nacional de San Francisco Gotera.

16.2 Correspondencia recibida en fecha 8 de agosto por parte del señor Lic. Walter Góngora, Gerente de Cuentas Corporativas de Gestión Tecnológica, S.A. de C.V. solicitando una reunión con el Consejo Directivo para poderles hacer una presentación de todo el equipamiento que le pueden ofrecer al nuevo hospital que pronto lo estarán construyendo y Call Center, para el día miércoles 23 de agosto a las 9:30 am. o ustedes indican el día y la hora.

16.3 Correspondencia de fecha 11 de agosto suscrita por el señor Santiago Martínez Bonilla, por medio de la cual presenta oferta de venta de inmueble ubicado en 4ta. Av. Sur Usulután, de un área de 605 Metros Cuadrados, terreno construido que cuenta con energía eléctrica 220, agua potable y aguas negras, por un precio de \$375,000.00 NO NEGOCIABLE.

16.4 Correspondencia de fecha 24 de julio del 2023 suscrita por la licenciada ##### mediante la cual solicita se giren las indicaciones a quien corresponda para su reinstalo y poder dar así dar cumplimiento a la resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla.

16.5 Correspondencia de fecha 9 de agosto del 2023 suscrita por el doctor ##### en su carácter de Secretario General de SITISBM mediante la cual solicita una investigación por los maltrato de la Medico Regente del Consultorio de Ciudad Arce y además solicita se concretice la promoción de la Licda. ##### para Auxiliar de Enfermería en el Consultorio de Anamorós.

Acto seguido y luego de la incorporación del punto solicitado por el licenciado Ismael Quijada referente a Informe sobre el caso de maestra #####; sin ninguna objeción el

Consejo Directivo; por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 233, INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 233 y se emitirá el informe de cumplimientos de encomiendas y la presentación de las reuniones de Comisiones para la semana del 14 al 18 de agosto.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 233, procediéndose a la misma.

.....

Concluida la lectura de la acta 233 y conocido el informe de cumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 233, de Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.**

.....

PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD” DEL PROCESO DE COMPRA LTA NRO. 00118303/5210 COMPLEMENTO DE CUARTO PEDIDO DE MEDICAMENTOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo "PNUD"; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024". En la enmienda Nro. 4 el monto a ejecutar en el año 2022, fue de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,956,309.97), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 03 de mayo de 2022, según acuerdo tomado en el Subpunto 4.3 del Punto 4, del Acta Nro. 172 se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso Nro. **00118303/5210**, con diez empresas proveedoras para la provisión de 30 códigos, resultado del proceso de LPI Nro. 00118303/5210 "COMPRA DE 38 DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

En fecha 26 de julio de 2023, según el acuerdo tomado en el Subpunto ONCE PUNTO UNO del PUNTO ONCE del Acta NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023, para 7 códigos de medicamentos por un monto de por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,998.00)**.

El 05 de julio de 2023, la Licda. #####, Coordinadora del Proyecto, remitió nota al PNUD, para gestionar complemento del cuarto pedido de medicamento referente al proceso LTA 00118303/5210 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**", con un monto presupuestado de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,998.00)**, que comprende un código de medicamento.

El 27 de julio de 2023, el PNUD a través de la Gerente de Operaciones, #####, remitió recomendación para aprobar los resultados del proceso LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido de medicamento referente al proceso "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**". La adquisición de complemento al cuarto pedido de medicamentos por un monto

de hasta **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (US\$91,998.00)**, se condujo el proceso en base a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El PNUD efectuó las siguientes actividades en seguimiento a este pedido:

1. Se recibió el requerimiento de parte de ISBM y se verificó la cantidad requerida contra la cantidad disponible en los LTAS, y se confirmó a ISBM que se podía realizar la compra por medio del Acuerdo de Largo Plazo.
2. PNUD remitió la solicitud de pedido abierto al proveedor con el que PNUD ha suscrito un acuerdo de largo plazo en el marco del proceso IAL 00118303/5210:

No.	Contrato	Proveedor
1	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210B	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

3. La oferta fué recibida el 14 de julio.
4. Personal de PNUD y del ISBM realizaron una revisión de las ofertas recibidas, para verificar que se mantiene el precio, condiciones técnicas y comerciales establecidas en el Acuerdo de Largo Plazo suscrito.
5. Como resultado de esta revisión se solicitó aclaraciones al proveedor, las cuales fueron completadas el 21 de julio 2023.

Como resultado de este proceso se recomienda proceder con la contratación del siguiente proveedor para el suministro del medicamento:

Proveedor	Código de medicamento	Nombre del medicamento	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Plazo de entrega ofertado por proveedor	Periodo de vencimiento
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	07-080113-000	ATORVASTATINA	306,660	\$0.30	45 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA	10 A 12 MESES

Nota 1. Droguería Americana, S.A. DE C.V., ha presentado una propuesta de plazo de entrega superior al solicitado por ISBM.

Nota 2. Droguería Americana, S.A. DE C.V., ha presentado un vencimiento menor al requerido por el ISBM.

Fecha de vencimiento de los medicamentos.

En las instrucciones de los licitantes de la Invitación a Licitación No. 00118303/5210, sección 5.a Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas/Lista de Cantidades, requisitos técnicos adicionales para medicamentos, se estableció lo siguiente: " El Coordinador del Proyecto 01228515/00118303 del ISBM, podrá autorizar a través del PNUD entregas de medicamentos con fechas de vencimiento inferiores a los VEINTICUATRO MESES, siempre que el Contratista presente previamente a la entrega una carta de compromiso, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del período de 24 meses, deberá proceder al cambio respectivo en caso de vencimiento de acuerdo con calendario de entrega proporcionado por el ISBM". **Basado en esta condición,**

sometemos a su consideración la entrega de los medicamentos con los vencimientos indicados en el cuadro anterior

Para la emisión de las órdenes de compra será necesario que ISBM traslade los fondos a PNUD previo a la suscripción de la orden de compra.

El 08 de agosto de 2023, la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/00118303 remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), la documentación relacionada de recomendación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 al complemento de cuarto pedido referente al proceso ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023, en la cual consta que revisó a detalle el informe de resultados emitido por PNUD, estableciendo que la recomendación cumple con los requisitos establecidos y se adjudicará por un monto total de **\$91,998.00**. Además, cabe mencionar que se remitió informe al Ing. ##### – Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e insumos médicos institucionales; en cuanto al tema de la compra de 306,660 tabletas de Atorvastatina 20 mg, en lo que destaco el tiempo de entrega de 45 días después de recibida la orden de Compra tal cual viene el recomendable, por lo que someto dicho periodo de entrega a su evaluación. En relación a la consulta de aceptación de las fechas de entrega del complemento al cuarto pedido de medicamentos para proceso LTA 00118303/5210, en correo enviado con fecha 08 de agosto de 2023 y según nota adjunta remitida por PNUD con fecha 27 de julio de 2023, donde PNUD recomienda la adquisición del medicamento según el siguiente detalle:

Proveedor	Código de medicamento	Nombre del medicamento	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Plazo de entrega ofertado por proveedor	Periodo de vencimiento
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	07-080113-000	ATORVASTATINA	306,660	\$0.30	45 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA	10 A 12 MESES

Según la información antes presentada, se observa lo siguiente:

- El proveedor ha presentado una propuesta con tiempo de entrega mayor (45 días calendario) al requerido por el ISBM (30 días calendario).
- El proveedor ha presentado una propuesta con fechas de vencimiento menor (10 a 12 Meses) a la requerida por ISBM (24 meses).

Luego del planteamiento y recomendación de parte de PNUD, se procede a revisar Inventarios, Consumos promedio y Cobertura aproximada según existencias y total con la compra proyecta, se presenta los siguientes cuadros como resumen:

1. REVISIÓN DE FECHA ESTIMADA DE INGRESO:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GLOBAL al 080823	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	COBERTURA GLOBAL APROXIMADA - MESES	COBERTURA EQUIVALENTE APROXIMADA	ESTIMADO DE ENTREGA SEGÚN PNUD
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blistér con Tabletas	222,606	91,994	2.42	20 DE OCTUBRE	29 DE SEPTIEMBRE

2. REVISIÓN DE PROYECCIÓN ESTIMADA DE CONSUMO:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GLOBAL al 080823	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	COBERTURA APROXIMADA DE EXISTENCIA - MESES -	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR CON PNUD	COBERTURA DE LA COMPRA ESTIMADA EN MESES	CANTIDAD TOTAL EXISTENCIA MÁS COMPRA	COBERTURA ACTUAL MÁS COMPRA PNUD EN MESES -	COBERTURA ACTUAL MÁS COMPRA PNUD EN MESES
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blistér con Tabletas	222,606	91,994	2.42	306,660	3.33	398,654	5.75	Febrero 2024

En el cuadro del numeral 1, se presenta el cuadro resumen de las fechas estimadas de ingreso del medicamento según propuesta de PNUD y las fechas estimadas de cobertura en base a las existencias actuales y consumos estimados a la fecha.

En el cuadro del numeral 2, se presenta el cuadro resumen donde se observa la cobertura actual y la cobertura total, incluyendo la adquisición con PNUD del medicamento en revisión.

Cabe mencionar que el medicamento tiene una cobertura hasta febrero del 2024, por lo que para cumplir con el plan estratégico se adquirirá a través de la compra de la Unidad de Compras Públicas para el abastecimiento complementario de año 2024.

Luego de las revisiones, consultas y análisis correspondientes y en concordancia con el plan estratégico 2019-2024 y dando cumplimiento a los lineamientos del Consejo Directivo en el acercamiento de los medicamentos a los usuarios del Instituto.

SE CONCLUYE:

1. Si bien los tiempos de entrega son mayores a lo solicitado por el ISBM, se acepta la propuesta, ya que puede observarse que, si el proveedor cumple los tiempos propuestos, el ISBM todavía cuenta con abastecimiento de dicho medicamento. También requerir que el Enlace haga la solicitud a través de PNUD para que el proveedor haga los esfuerzos necesarios para reducir tales tiempos de entrega.
2. En referencia a las fechas de vencimiento propuestas a entregar por el proveedor a través de PNUD, donde ofrecen vencimiento de 10 a 12 meses; también se da por aceptada la propuesta ya que, según análisis de consumo, el medicamento debe consumirse en un máximo de 6 meses (si los consumos promedio se mantienen). Cabe recalcar que el proveedor siempre debe presentar (tal como se compromete en el adjunto) **la carta compromiso solicitada** por la Institución donde se compromete a realizar el cambio de medicamento, si al llegar al vencimiento, aún se cuenta con existencias del mismo.

La UCP, revisó el informe antes mencionado y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal "k" de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Compras Públicas, la cual establece en el artículo 3 literal "a" que: "Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados que celebre el Estado con otros Estados o con organismos internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de contrataciones a seguir; si no se establece el proceso se aplicará esta Ley. En los casos en que sea necesario un aporte en concepto de contrapartida por parte del Estado también se considerará excluida".

En el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que, en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Gerente de Operaciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD. Además, para la revisión y validación técnica de las ofertas se delegó para acompañar a los Representantes de PNUD a la Licda. #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación; quien tuvo la responsabilidad de revisar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Es importante mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible. También es preciso señalar que según lo establecido en numeral 4.2.8 Gastos de administración del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado, por lo que en la recomendación de este punto se presenta un detalle de los costos generados en el proceso.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 complemento de cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**”, emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto **Nro. 00122851/00118303**, Recomendación **Nro. 00118303/5210 complemento de cuarto pedido de medicamentos**”, por un monto total de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (US\$91,998.00)**, según el siguiente detalle:

1- DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 91,998.00)** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

RESUMEN DE PEDIDO ABIERTO QUE PNUD REALIZA A SOLICITUD DE ISBM DE ADJUDICACION DE COMPLEMENTO DE LTA PARA EL AÑO 2023. según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

Monto total a transferir para la adjudicación de los medicamentos es por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$96,597.90)**.

II. Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la recomendación de adjudicación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 complemento de cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”,** emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto **Nro. 00122851/00118303, Recomendación Nro. 00118303/5210 complemento de cuarto pedido de medicamentos”,** por un monto total de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (US\$91,998.00)**, según el siguiente detalle:

1- DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 91,998.00)** según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD CUARTO PEDIDO 2023	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL LTA US\$	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO
1	01-0813-000	ATORVASTATINA	306,660	\$0.30	\$91,998.00	45 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA	10 A 12 MESES

RESUMEN DE PEDIDO ABIERTO QUE PNUD REALIZA A SOLICITUD DE ISBM DE ADJUDICACION DE COMPLEMENTO DE LTA PARA EL AÑO 2023.

No.	CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO (\$)
1	UNDP/SLV10/IAL/2022/5210B	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	\$91,998.00
RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 5%			\$4,599.90
MONTO TOTAL			\$96,597.90

Monto total a transferir para la adjudicación de los medicamentos es por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$96,597.90)**.

- II. **Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/000118303**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar** las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

4.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 012/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 28 y 29 de junio de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", por un monto total presupuestado de US\$151,800.00.

El 4 de julio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO TRES del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIOCHO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas. Asimismo, en fecha 18 de julio del presente año, según Certificación de Acuerdo del Subpunto OCHO PUNTO TRES del punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO se modificó el Panel de Evaluación de Ofertas.

El 5 de julio de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente mencionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 6 al 10 de julio del año 2023. Según consta en el expediente un total de 3 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

Del 20 al 21 de julio de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una oferta que cubre 1 de los 11 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet. Del día 24 de julio al 11 de agosto de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

- En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio "cumple" o "no cumple". Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta.

Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que la ofertante Marta Alicia Larín López, continúa en el proceso de evaluación.

Asimismo, como PEO verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

El PEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Solicitud de Ofertas determinando que para esta etapa la ofertante Marta Alicia Larín López, cumple con todo lo requerido para esta etapa, por tanto, continúa en el proceso de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (CUMPLE/NO CUMPLE).

Fase I: Cumplimiento del perfil y condiciones del consultorio

Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que la ofertante cumpla el perfil y condiciones requeridas, determinando que cumple con todo lo requerido y esta apto para continuar en la siguiente fase de evaluación.

Fase II: Cumplimiento de la evaluación técnica

El PEO, evaluó los criterios técnicos conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Oferta, determinando que cumple con lo solicitado, por tanto, continua en el proceso de evaluación.

ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Panel de Evaluación de Ofertas procedió a revisar las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, identificando que la oferta presentada no contiene ningún error o discrepancia.

A continuación, se presenta el detalle de los precios ofertados:

MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	EVALUACIÓN ECONOMICA
ITEM 1 (ALERGOLOGÍA)			
SAN SALVADOR			
CONSULTA DE ALERGIA		\$ 25.00	CUMPLE
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE ALERGIA		\$ 110.00	
FRASCO DE VACUNA		\$ 25.00	
TOTAL		\$160.00	

El PEO concluye que los precios unitarios solicitados por el ISBM son acordes a los precios ofertados por la ofertante, por lo que se encuentra apta para continuar en el proceso de evaluación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

ITEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	Etapa I- EXAMEN PRELIMINAR	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		RESULTADO
								PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica	
1	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$160.00	CUMPLE	OFERTA ADJUDICADA

En fecha 10 de agosto de 2023, el PEO a través del Jefe UCP realizó la consulta a la Unidad Solicitante Con el motivo de verificar la aplicación de lo establecido en la Solicitud de Ofertas

de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM en los términos de Referencia del proceso “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” la cual menciona en la Cláusula 13 ADJUDICACIÓN numeral 15 ... “Cuando en un ítem en el que se requiera más de un proveedor se presentará una sola oferta que cumpla, o cuando solo una de las ofertas presentadas cumple con los criterios para ser adjudicada, el ISBM previo análisis de cobertura, podrá adjudicarle el monto total o parcial presupuestado para el ítem. En caso que solo se reciba una oferta para otros ítems de la misma especialidad/subespecialidad o cirugía maxilofacial, excepcionalmente la PEO podrá asignarle el monto total o parcial presupuestado de otros ítem de la misma especialidad/subespecialidad o cirugía maxilofacial independientemente que sea de diferente ubicación geográfica, en las que no se reciban ofertas o que estas no cumplan para ser adjudicadas. Para ello, la PEO deberá consultar a la unidad solicitante el incremento del monto por no haber tenido ofertas o las ofertas presentadas no cumplieron con lo solicitado, de ser favorable dicha petición se deberá condicionar al ofertante para que amplíe el horario de atención en caso de haber ofertado el mínimo de horas requeridas que son consideradas dos horas a más de cuatro horas para garantizar que el horario de atención ofertado tenga la suficiente amplitud para la ejecución del monto adicional. De no ser favorable se recomendará contratar dicho servicio en la siguiente convocatoria.”

Con el objeto de que la Unidad Solicitante defina la factibilidad de los ítems en los cuales se pueden incrementar el monto total presupuestado para el ítem que no se recibió oferta, de acuerdo a la cláusula antes mencionada. Para el análisis y valoración se detalla el ítem con oferta única.

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$3,440.00	\$4,400.00	\$22,200.00	\$22,200.00

Para lo cual la Unidad Solicitante remite opinión en memorándum Ref.: ISBM2023-06424 de fecha 11 de agosto de 2023 en el que expresa ... “*Por este medio se emite respuesta al memorándum Ref.: ISBM2023-06424 dando como respuesta que se realice el incremento del monto presupuestado para el ítem que recibió oferta, esto con el fin que se pueda suplir las necesidades*”.

“Y dejando sin efecto el memorándum Ref.: ISBM2023-06400 que se envió con fecha 10 de agosto de 2023”.

En conclusión, el PEO, verificó la oferta conforme al resultado de la evaluación de la oferta presentada que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 017-06-2023, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$151,800.00)** emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem el objeto de forma de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,400.00), según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. **Declarar desiertos** de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes, **por no haber presentado ofertas** según cuadro de la parte recomendativa del punto
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para el trámite y la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18,

21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem el objeto de forma de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,400.00), según el detalle siguiente:

ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE 2023
1	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA	\$2,000.00	\$6,880.00	\$8,880.00	\$44,400.00
SE ADJUDICA MONTO DEL ÍTEM Nro. 2 SEGÚN CLAÚSULA 13 NUMERAL 15.								

- II. **Declarar desierto** de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes, **por no haber presentado ofertas:**

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE 2023
3	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00	\$12,000.00
4	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL 2DA. OPCIÓN: USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
5	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
6	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
7	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$760.00	\$2,760.00	\$13,800.00
8	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00
9	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00	\$9,000.00
10	CIRUGÍA MÁXILO FACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/ SEGUNDA OPCIÓN: ZONA PARACENTRAL	1	\$600.00	\$1,560.00	\$2,160.00	\$10,800.00
11	CIRUGÍA MÁXILO FACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA OCCIDENTAL, SEGUNDA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	1	\$600.00	\$1,560.00	\$2,160.00	\$10,800.00
			MONTO TOTAL US\$				\$107,400.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para el trámite y la firma de la resolución y el contrato respectivo.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.

VI. Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas UCP, a través del técnico de Inteligencia de Mercado, presentar un informe investigativo, sobre la oferta de servicios de especialidades, donde se valore el estado de la oferta y demanda de servicios de salud en El Salvador, o al menos en las tres zonas, para la mejor comprensión del fenómeno, en su caso deberán identificar posibilidad de contratación de una consultoría al respecto, con el objetivo de establecer estrategias que permitan atender las necesidades de la población usuaria. (Cuánto pagamos, que obtenemos, una oferta arancelaria efectiva, entre otros aspectos). Al respecto deberá informar a más tardar en la última sesión de este mes.
- b) Presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, previa verificación en cualquiera de las Comisiones disponibles esta semana, el reporte sobre la mora de citas, identificando especialidades, subespecialidades y lugares, así como número de citas pendientes en general.

VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para trámites correspondientes.

.....

4.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2023-ISBM DENOMINADA "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023" Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 10 y 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 002/2023-ISBM** denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$132,134.61, la cual se hace necesaria ya que con el personal del área de mantenimiento del ISBM, no se logra cubrir todas las necesidades de reparaciones y mantenimientos, tanto por la cantidad de personal, como por el equipamiento requerido, ya que se hace necesario utilizar andamios, concreteras y otros equipos especializados con los que el ISBM no cuenta y limita la capacidad instalada con que se cuenta. De igual forma se prevé utilizar los servicios contratados para las reparaciones y mantenimientos requeridos en los inmuebles propiedad del ISBM. Este proceso de contratación se efectúa de acuerdo al artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas dado que el proceso de Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023” se declaró desierto por haber recibido una cotización la cual no era conveniente a los intereses institucionales.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 41 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente.

En fecha 14 de agosto de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2023-ISBM, “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,134.61)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 41 literal g, 83 y 96 de la LCP y Lineamiento Nro. 3.13 Emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2023-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$132,134.61 la cual comprende el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de dejar sin efecto la Contratación Directa y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 41 literal g, 83 y 96 de la LCP y Lineamiento Nro. 3.13 Emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto la Contratación Directa** ya que el informe refiere la falta de seguimiento al estudio de mercado para el proceso, debiendo tomarse las medidas que correspondan.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, verificar las condiciones y finalizar los procesos pendientes en el Policlínico de Ilopango, ya que el Profesor Orlando Méndez, reportó que identificó que en dicho policlínico hay daños por filtración de agua lluvia en área que sería destinada a Lactancia Materna, que tampoco se ha finalizado y es utilizado como área de comedor según reporto.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

4.4 **APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 015/2023 ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACION EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 015/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de US\$210,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 14 de agosto de 2023, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 015/2023-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administrador de Contrato; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-08-2023, por un monto total de **DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 015/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$210,000.00** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 015/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$210,000.00** la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	1	Servicio	HOSPITAL PRIVADO TIPO C DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$210,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA LA LICITACIÓN US\$:				\$210,000.00

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
4	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
6	#####	TÉCNICO CONTABLE (TÉCNICO I)	ANALISTA FINANCIERO.
7	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	ANALISTA JURÍDICO.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

**4.5 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 016/2023-
ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES,
COMPLEMENTO DE PERIODO 2023.” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$500,000.00**, la cual se hace para la compra de medicamentos del Cuadro Básico vigente del año 2023, así como Medicamentos fuera del cuadro aprobados por el Comité Técnico Médico del ISBM, para ser entregados a la población usuaria a través de los Botiquines Magisteriales ubicados en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales y así mantener la continuidad de sus tratamientos, mejorando la autonomía en la entrega de medicamentos. Además, de buscar estrategias para la accesibilidad de los medicamentos a los usuarios, en tal sentido que los beneficiarios puedan pasar consulta en cualquier Policlínico o Consultorio del país y poder así, retirar sus medicamentos posteriores a su consulta médica. Esto ahorrará a los usuarios tiempo, gastos de transporte y de otra índole.

Por tanto, se llevó a cabo el proceso de adquisición de 72 códigos de medicamentos para el abastecimiento de los Botiquines Magisteriales, tomando en cuenta, que las cantidades a adquirir se han realizado de las cantidades de despacho programadas para ser entregados en los Botiquines Magisteriales a la población usuaria; y que se realiza un monitoreo constante de la distribución de estos medicamentos a la población usuaria, los cuales son registrados en cada despacho de distribución a las diferentes zonas del país correspondientes debido a que la demanda de los medicamentos es una práctica impredecible, por el aumento de consultas y atenciones que se van registrando a través del año de la población usuaria. Igualmente, dentro de las estrategias institucionales, está contemplado el llevar procesos necesarios para el abastecimiento oportuno durante el año 2023, buscando cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial razón por la cual se solicita que las droguerías, laboratorios fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, mencionar que de los medicamentos solicitados en el presente proceso fueron adjudicados en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada: Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023, los Ítems Nros.: 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 65 y 66 volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra. Igualmente, se solicitan los Ítems Nros.: 15, 58 y 64 que no fueron adjudicados porque no se presentaron ofertas, también se solicita el Ítem Nro.: 57 porque no cumplió con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

En el proceso de Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada: Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023, Segundo Proceso fueron declarados desiertos los Ítems Nros.: 57, 58 y 64 porque no se presentó oferta.

En el proceso de Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada: Adquisición de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023 se solicitan los Ítems Nros.: 55, 66, 67 y 68 que fueron adjudicados, volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos que se puedan diagnosticar durante el período de la compra. Igualmente se solicitan los Ítems Nros.: 58 y 64 que no fueron adjudicados porque no se presentó oferta, y también fue declarado desierto porque no cumplió con las Especificaciones Técnicas solicitadas el Ítem Nro.: 57.

Se solicitan 16 medicamentos los cuales, debido a las proyecciones de consumo, es necesario incrementar sus inventarios para cubrir las necesidades de la población usuaria y lograr el abastecimiento oportuno, dichos Ítems son los Nros.: 2, 12, 16, 18, 25, 29, 30, 32, 34, 35, 39, 41, 52, 54, 60 y 65.

Finalmente, se agregan los Ítems Nros.: 1, 3, 6, 8, 59, 62, 63, 69, 70, 71 y 72 solicitándolos por primera vez para cubrir las necesidades de la población usuaria que requieren de estos medicamentos.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 14 de agosto 2023, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-08-2023 por un monto total de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según la parte recomendativa del punto.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023**", por un monto total presupuestado de **US\$500,000.00** la cual comprende el ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I.** Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023**”, por un monto total presupuestado de **US\$500,000.00** la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	TIPO
1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	48,900	CUADRO BÁSICO
2	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	1,900	CUADRO BÁSICO
3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	25,300	CUADRO BÁSICO
4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,200	CUADRO BÁSICO
5	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	500	CUADRO BÁSICO
6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	90,000	CUADRO BÁSICO
7	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	200	CUADRO BÁSICO
8	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	500,000	CUADRO BÁSICO
9	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	2,070	CUADRO BÁSICO
10	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,700	CUADRO BÁSICO
11	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,600	CUADRO BÁSICO
12	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,900	CUADRO BÁSICO
13	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	2,000	CUADRO BÁSICO
14	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	700	CUADRO BÁSICO
15	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	60,000	CUADRO BÁSICO
16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	37,900	CUADRO BÁSICO
17	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	3,100	CUADRO BÁSICO
18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,000	CUADRO BÁSICO

19	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	12,200	CUADRO BÁSICO
20	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	100,000	CUADRO BÁSICO
21	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,800	CUADRO BÁSICO
22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	5,300	CUADRO BÁSICO
23	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	700	CUADRO BÁSICO
24	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	200	CUADRO BÁSICO
25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	1,000	CUADRO BÁSICO
26	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,100	CUADRO BÁSICO
27	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	700	CUADRO BÁSICO
28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	12,200	CUADRO BÁSICO
29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	9,400	CUADRO BÁSICO
30	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	200	CUADRO BÁSICO
31	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	90	CUADRO BÁSICO
32	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	6,800	CUADRO BÁSICO
33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,500	CUADRO BÁSICO
34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	CUADRO BÁSICO
35	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	9,000	CUADRO BÁSICO
36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	3,300	CUADRO BÁSICO
37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	28,100	CUADRO BÁSICO
38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	11,800	CUADRO BÁSICO
39	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRESIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	6,500	CUADRO BÁSICO
40	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	100	CUADRO BÁSICO
41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	18,300	CUADRO BÁSICO
42	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	19,700	CUADRO BÁSICO
43	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,300	CUADRO BÁSICO
44	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	400	CUADRO BÁSICO
45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	400	CUADRO BÁSICO
46	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	500	CUADRO BÁSICO
47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	500	CUADRO BÁSICO
48	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	2,700	CUADRO BÁSICO
49	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	100	CUADRO BÁSICO
50	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	200	CUADRO BÁSICO
51	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	1,500	CUADRO BÁSICO
52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1,200	CUADRO BÁSICO
53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,100	CUADRO BÁSICO
54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS,	7,900	CUADRO BÁSICO

			COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	CÁPSULAS O COMPRIMIDOS		
55	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,100	CUADRO BÁSICO
56	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	400	CUADRO BÁSICO
57	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	TABLETA DE 325MG + 15 MG	BLISTER CON TABLETAS	9,300	CUADRO BÁSICO
58	10-05030-000	FOSFATO DISÓDICO + FOSFATO MONOSÓDICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	500	CUADRO BÁSICO
59	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO	GEL 1%	TUBO 50 G	500	CUADRO BÁSICO
60	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO; HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	200	CUADRO BÁSICO
61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	131	CRÓNICO RESTRINGIDO
62	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	100	CRÓNICO RESTRINGIDO
63	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	5,000	CRÓNICO RESTRINGIDO
64	22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	5,500	CRÓNICO RESTRINGIDO
65	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	CRÓNICO RESTRINGIDO
66	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	70	ESPECÍFICO
67	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	8	ESPECÍFICO
68	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	400	ESPECÍFICO
69	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	180	ESPECÍFICO
70	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	672	ESPECÍFICO
71	22-01112-000	IRINOTECAN	FRASCO VIAL 100 MG	FRASCO 1 ML	18	ESPECÍFICO
72	12-02016-000	VENLAFAXINA	TABLETA DE 75-MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	ESPECÍFICO

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	MÉDICO DE APOYO EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	UNIDAD ASESORÍA LEGAL/TÉCNICO JURÍDICO (ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	UNIDAD ASESORÍA LEGAL/TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de

realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

4.6 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 017/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INCIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 11,12 y 14 de agosto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 017/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.”**, por un monto total presupuestado de US\$150,000.00. La demanda de los servicios de hemodiálisis por parte de la población usuaria ha ido en incremento a lo largo de los años, por lo que, brindar la cobertura de este servicio es de carácter primordial; ya que, con ella se garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes con Enfermedad Renal Crónica en etapa avanzada o terminal, quienes se consideran pacientes vulnerables. Para garantizar la cobertura de tratamientos dialíticos a nivel nacional, se considera de vital importancia gestionar la contratación de servicios de hemodiálisis en el departamento de Usulután; ya que, de no garantizar las atenciones antes descritas, se pone en riesgo la vida de aproximadamente 15 pacientes de la zona oriental que reciben tratamiento dialítico a la fecha. Asimismo, se ha estimado que podría haber un aumento de los pacientes que podrían llegar a necesitar de este tratamiento.

Para garantizar la cobertura de tratamientos dialíticos a nivel nacional, se considera de vital importancia gestionar la contratación de servicios de hemodiálisis en el departamento de Usulután; ya que, de no garantizar las atenciones antes descritas, se pone en riesgo la vida de aproximadamente 15 pacientes de la zona oriental que reciben tratamiento dialítico a la fecha. Asimismo, se ha estimado que podría haber un aumento de los pacientes que podrían llegar a necesitar de este tratamiento.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 14 de agosto 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 017/2023-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A**

PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.”, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 002-08-23 por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 017/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$150,000.00** la cual comprende el ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 017/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$150,000.00** la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. ITEM	CANTIDAD DE PROVEEDORES	U.DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	1	SERVICIO	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$120.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISOR MÉDICO DE APOYO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	SUPERVISOR MÉDICO DE APOYO	EXPERTA EN LA MATERIA.
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO.
5	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.	ANALISTA JURÍDICO.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE NUEVE (9) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió nueve (09) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	29/05/2023	GF-081/2023
2	##### (PADRE)	#####	11/07/2023	GF-082/2023
3	##### (TIO)	#####	27/06/2023	GF-083/2023
4	##### (ESPOSA)	#####	28/07/2023	GF-084/2023
5	##### (HIJA)	#####	27/07/2023	GF-085/2023
6	##### (TIO)	#####	25/07/2023	GF-086/2023
7	##### (MAMA)	#####	28/07/2023	GF-087/2023
8	##### (HERMANA)	#####	30/07/2023	GF-088/2023
9	##### (HERMANO)	#####	01/08/2023	GF-089/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$7,573.58**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-081/2023, GF-082/2023, GF-083/2023, GF-084/2023, GF-085/2023, GF-086/2023, GF-087/2023, GF-088/2023 y GF-089/2023.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$7,573.58**, según el detalle siguiente:

a) GF-081/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	

29/05/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	CHOQUE HIPOVOLEMICO, METASTASIS A CEREBRO, METASTASIS A COLUMNA, CANCER DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE HIPOVOLEMICO, METASTASIS A CEREBRO, METASTASIS A COLUMNA, CANCER DE MAMA	NIP **** ID ****	01/05/2023	\$809.92
------------	-------	------	---------	-------	---------	---	------------------	---	------------------	------------	----------

*Certificación de partida de defunción expedida el 04 de mayo de 2023.

b) GF-082/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/07/2023	#####	****	PADRE	#####	DOCENTE	ASFIXIA MECANICA POR AHORCAMIENTO	ACCIDENTE COMÚN	ASFIXIA MECANICA POR AHORCAMIENTO	NIP **** ID ****	01/06/2023	\$707.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 3 de julio de 2023.

c) GF-083/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/06/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CHOQUE NO ESPECIFICADO, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA CINCO, NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE NO ESPECIFICADO, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA CINCO, NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	12/06/2023	\$1,058.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de junio de 2023.

d) GF-084/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/07/2023	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CANCER TERMINAL DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER TERMINAL DE MAMA	NIP **** ID ****	24/07/2023	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 27 de julio de 2023.

e) GF-085/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

27/07/2023	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMATICA DE ORIGEN INFECCIOSO CON FALLA ORGANICA MAS PERFORACION DE INTESTINO MAS TUMOR MALIGNO DE OVARIO	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMATICA DE ORIGEN INFECCIOSO CON FALLA ORGANICA MAS PERFORACION DE INTESTINO MAS TUMOR MALIGNO DE OVARIO	NIP **** ID ****	17/06/2023	\$809.92
------------	-------	------	------	-------	---------	---	------------------	---	---------------------------	------------	----------

*Certificación de partida de defunción expedida el 26 de julio de 2023.

f) GF-086/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 03 de julio de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/07/2023	#####	****	TIO	#####	DOCENTE	K63,1-PERFORACION DEL INTESTINO	ENFERMEDAD COMÚN	K63,1-PERFORACION DEL INTESTINO	NIP **** ID ****	22/06/2023	\$764.08

g) GF-087/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 26 de julio de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/07/2023	#####	****	MAMÀ	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, NEUMONIA GRAVE, ENFERMEDAD RENAL GRAVE, NEFROPATIA POR COMPLEMENTO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, NEUMONIA GRAVE, ENFERMEDAD RENAL GRAVE, NEFROPATIA POR COMPLEMENTO	NIP **** ID ****	13/07/2023	\$595.52

h) GF-088/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 29 de mayo de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
30/07/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, NO ESPECIFICO	ENFERMEDAD COMÚN	HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, NO ESPECIFICO	NIP **** ID ****	06/04/2023	\$944.38

i) GF-089/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO*	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/08/2023	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	CANCER DE OVARIO CON METASTASIS, INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE OVARIO CON METASTASIS, INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL	NIP **** ID ****	24/06/2023	\$973.73

*Certificación de partida de defunción expedida el 26 de junio de 2023.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

5.2 APROBACIÓN DE DOCE (12) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	13/06/2023	ST-066/2023
2	#####	10/07/2023	ST-067/2023
3	#####	19/07/2023	ST-068/2023
4	#####	20/07/2023	ST-069/2023
5	#####	21/07/2023	ST-070/2023
6	#####	24/07/2023	ST-071/2023
7	#####	25/07/2023	ST-072/2023
8	#####	25/07/2023	ST-073/2023
9	#####	26/07/2023	ST-074/2023
10	#####	26/07/2023	ST-075/2023
11	#####	26/07/2023	ST-076/2023
12	#####	27/07/2023	ST-077/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 13/2023, por cumplir lo establecido en

el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 13 -2023, de fecha 09 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar doce (12) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-066/2023, ST-067/2023, ST-068/2023, ST-069/2023, ST-070/2023, ST-071/2023, ST-072/2023, ST-073/2023, ST-074/2023, ST-075/2023, ST-076/2023 y ST-077/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 13 -2023, de fecha 09 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar doce (12) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-066/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/06/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	09 DE MAYO 2023 / 09 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2023	\$1,185.13	MAYO \$ 596.02 JUNIO \$ 589.11	INFECCION DE SITIO OPERATORIO DE PIE DERECHO	59a/ 31ª a 0m

* Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-067/2023

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/07/2023	PRORROGA	DUI ****	01 DE ABRIL 2023 / 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2023	\$1,214.88	MAYO \$607.44 JUNIO \$607.44	DISARTRIA Y DISFAGIA SECUELA DE ANGINA DE LUDWIG	44a/ 21ª a 05 m

ST-068/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/07/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 04 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE 2023	\$2,460.47	JULIO \$569.36 AGOSTO \$630.37 SEPTIEMBRE \$630.37 OCTUBRE \$630.37	CIE 10 B-20*	51a/ 24ª a 05 m

*Se verificará el cumplimiento de sobrevivencia para el pago del subsidio de los meses correspondientes

ST-069/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	20/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE MAYO 2023 / 25 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 2023	\$ 97.97	MAYO \$97.97	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	54a/ 21ª a 09 m

ST-070/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	15 DE MAYO 2023 / 15 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO 2023	\$1,881.10	MAYO \$333.11 JUNIO \$607.44 JULIO \$607.44 AGOSTO \$333.11	ARTROPLASTIA CADERA IZQUIERDA + DISCOPATÍA LUMBAR CON RADICULOPATÍA + MENISCOPATÍA + MENISCOPATÍA	48a/ 21ª a 01 m

								RODILLA DERECHA
--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

ST-071/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	24/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE JULIO 2023 / 04 DE JULIO AL 18 DE JULIO 2023	\$ 330.25	JULIO \$330.25	MENISCOPATÍA RODILLA IZQUIERDA	59a/ 32ª a 09 m

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-072/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	25/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	05 DE JUNIO 2023 / 05 DE JUNIO AL 09 DE JUNIO 2023	\$ 113.75	JUNIO \$113.75	SINDROME DEL TUNEL DEL CAMPO DERECHO	55a/ 30ª a 00 m

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-073/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	25/07/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE JUNIO 2023 / 13 DE JUNIO AL 16 DE JUNIO 2023	\$91.00	JUNIO \$91.00	DOLOR DE MUÑECA PEQUEÑA POR CIRUGIA	55a/ 30ª a 00 m

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-074/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	26/07/23	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE JULIO 2023 / 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	\$893.28	JULIO \$446.64 AGOSTO \$446.64	FRACTURA INTERTROCANTERICA DERECHA MAS FRACTURA DE HÚMERO DERECHO	40a/ 01ª a 04 m

ST-075/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT

#####	26/07/2023	PRORROGA	DUI ****	01 DE ABRIL 2023 / 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2023	\$587.85	JULIO \$587.85	DISARTRIA Y DISFAGIA SECUNDARIA DE ANGINA DE LUDWIG	44a/ 21ª a 05 m
-------	------------	----------	-------------	---	----------	----------------	---	--------------------

ST-076/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	26/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE JUNIO 2023 / 25 DE JUNIO AL 08 DE AGOSTO 2023	\$835.56	JUNIO \$114.61 JULIO \$573.06 AGOSTO \$147.89	FRACTURA EXPUESTA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO	45a/ 17ª a 04 m

ST-077/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA*	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE NOVIEMBRE 2022 / 29 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE 2022	\$112.14	NOVIEMBRE \$ 38.20 DICIEMBRE \$73.94	FRACTURA PILON TIBIAL IZQUIERDO + PERONÉ	42a/ 17ª a 09 m

El trámite fue realizado por la docente el día 27 de julio 2023

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado once puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Punto 15 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 08 de agosto de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Ernesto Esperanza	#####	Solicita cita con Neurocirujano	Cita para el 23 de septiembre a las 07:30 am en Hospital Zacamil. Paciente enterada.
2		#####	Solicita cita con Oftalmólogo Contacto: 7730-2175	Cita para el 08 de septiembre a las 07:00 am en Hospital Zacamil. Usuario no atiende llamara para notificar, sin embargo se dará seguimiento.
3		#####	Solicita cita con Dermatólogo	Cita para 11 de agosto a las 03:00 pm con Dr. #####. Usuario enterado.
4	Prof. David de Jesús Rodríguez	#####	Ha tenido que incurrir en gastos porque nunca fue atendido por otorrinolaringólogo pero le han dejado estudios que no puede costear y cada día se complica más su estado de salud.	Cita para 09 de agosto a las 04:30 pm en Centro Médico de Lourdes
5		#####	Les han informado que ya está autorizada la operación pero no le dijeron dónde ni cuándo (cirugía oftalmológica)	Cirugías fueron aprobadas el 31 de Julio, las cuales han sido derivadas para el Hospital de Diagnóstico.
6		#####		
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Resonancia Magnética de Columna Lumbar Contacto: 6119-2081	Cita para el 01 de Septiembre en CIRMA sin embargo se intenta contactar con paciente en múltiples ocasiones y no responde a las llamadas. Sin embargo se dará seguimiento.
8		#####	Solicita gestión de cita con dermatólogo de manera urgente con el Dr. #####. Manifiesta su preocupación, porque cuando intentó obtener la cita, le dijeron que, hasta el otro año, tendrá cupo el médico. Contacto: 7748-5784	Cita para el 03 de octubre a las 07:00 am en Hospital Rosales. Usuaría no atiende llamara para notificar. Sin embargo se dará seguimiento.
9		#####	Solicita se le provea del medicamento QUETIAPINA 300 Mg.; manifiesta que durante los meses de junio y julio 2023, intentó comunicarse con el Ing. #####, al Tel. 22399234 y ya no le respondió	El día 10 de Agosto se le notificó por teléfono al paciente que a partir que el día Lunes 14 de agosto puede pasar a retirar el medicamento al establecimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 233 de fecha 8 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 233 de fecha 8 de agosto del 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

6.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 8.1
RELACIONADO AL CASO DEL USUARIO ID: ****

ANTECEDENTES:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 8.1 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud programar la visita esta semana y presentar el resultado de la atención en salud del niño esta semana, así como el plan de seguimiento al niño ...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se realizó visita domiciliar a menor de edad detallando a continuación los informes según visita:

INFORME DE TRABAJADOR SOCIAL

Licda. #####

Se realizó visita domiciliar con equipo multidisciplinario (Medico, Psicóloga y Trabajadora Social) el día 11 de agosto de 2023 a usuaria ##### de 42 años de edad con numero de afiliación **** para conocer el estado de salud de su hijo ##### de 8 años de edad con numero de afiliación ****, residen en el domicilio ##### Municipio de ##### departamento de #####.

Situación Encontrada: En la visita se verifico que usuaria vive con sus padres y sus tres hijos de 8, 9 y 13 años los cuales son cuidados por su abuela mientras usuaria se encuentra trabajando durante el día en el Centro Escolar Centro Escolar #####.

Al momento de la visita se constató que la vivienda se encuentra en buen estado y cuenta con todos los servicios básicos ubicada en una zona urbana y accesible.

Indagación: Al revisar el expediente del paciente en conjunto con el equipo multidisciplinario se verifico que estuvo en control en Hospital Bloom con Neumólogo pediatra y Ortopeda por lo que se le consultó a la madre que había pasado con el seguimiento de los especialistas respondiendo que le habían dado de alta y que por el momento solo está en control con Alergólogo Pediatra; al preguntarle por los controles con el especialista expreso que no ha sido constante debido a que se le dificulta retirar las vacunas y no cuenta con un familiar que la apoye además de los permisos que debe pedir en el Centro Escolar donde labora; agrego que cuando el hijo se encuentra mal de salud consulta con médicos del área privada y debido a ello no se encuentran en el expediente todos los retornos o registros de consultas.

Conclusión: Se concientizo a la madre sobre el derecho a la salud de su hijo, la importancia del seguimiento con los especialistas y la constancia con los tratamientos para no perjudicar la salud del niño. Así mismo se le oriento que la Institución y personal de salud esta con la disponibilidad para brindarle apoyo en las gestiones citas y consultas.

Sugerencias:

- Seguimiento para verificar si usuaria está asistiendo a todos los controles indicados para el paciente.
- Referencia con Nutricionista para un plan alimenticio ya que el niño se encuentra con bajo peso.
- Evaluación para brindarle terapias de lenguaje, al momento de hablar se le dificulta la pronunciación de palabras.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 8.1 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda en seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 8.1 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, reportar el seguimiento mensual del niño en referencia para garantizar su salud, así como la facilitación y gestión de las citas recomendadas.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

6.3 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 8.4 RELACIONADO A CASO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 8.4 de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023 relacionado a resumen presentado por CSSP, emitido por Dra. ##### de acuerdo a encomienda según romano iii el cual cita: ***“...Encomendar a la Subdirección de Salud analizar el caso presentado e implementar medidas para evitar que casos similares se repitan y dar seguimiento a los avisos o denuncias que se interpongan para evitar que los casos se interponga avisos los casos sean abandonados por las instancias que corresponden...”***

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se realizará el análisis del caso y el resultado será presentado en la Comisión de Servicios de Salud del próximo 24 de agosto de 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.4 relacionado a incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.4 relacionado a incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud, presentado por la Subdirección de Salud.

6.4 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 10.4 RELACIONADO A INCREMENTO DE MONTO A HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 10.4 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: ***“...Encomendar a la Subdirección de Salud, reportar por escrito a la Dirección Hospitalaria de MINSAL, los diversos problemas reportados, enfatizando sobre la necesidad de mejorar los canales para la programación de citas y la comunicación oportuna en los casos en que se suspende la cita por condiciones de los médicos ya que algunos vienen de lejos, debiendo coordinarse una pronta atención para las reprogramaciones...”***

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se sostuvo reunión con la Dirección de Hospitales del MINSAL en la cual se abordaron los temas, descritos en el informe presentado en formato imagen.

Al respecto se tomaron los siguientes acuerdos, que se hacen de su conocimiento con el objetivo de establecer estrategias para el cumplimiento de los mismos:

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas asegurar que en las modificaciones, prórrogas o nuevos convenios se incorpore un número para citas y la obligación para de responder, así como la obligación de socialización del convenio con el personal del Hospital.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, implementar medidas para la verificación y gestión de citas como una medida para resolver la saturación de usuarios.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, tratar el asunto en la reunión que se ha programado con la dirección de hospitales del MINSAL y establecer estrategias tales como la implementación de sistemas informáticos como el SIS, para la gestión de citas para los afiliados, así como garantizar la emisión de lineamientos por parte del ente rector en relación al cumplimiento del Convenio suscrito con los Hospitales Nacionales, así como garantizar la coordinación de la referencia entre Hospitales y los establecimientos institucionales de ISBM, inclusive el Centro de Orientación Médica, ya que por ejemplo el Lic. Zelada, refirió que uno de los casos (#####) que el remitió para seguimiento no fue atendido y la supervisión no ha verificado la atención, garantizar el buen trato desde la vigencia Ahuachapán.

Además, deseamos destacar las siguientes peticiones:

ATENCIÓN HOSPITALARIAS CON CALIDEZ, CALIDAD Y HUMANISMO, que cumplan lo establecido en nuestros convenios, por lo cual se requiere:

1. Limpieza y aseo de las áreas de nuestros usuarios en al menos dos veces cada día.
2. Facilitar parqueo en sus hospitales para nuestros usuarios o el ingreso para que los pacientes con dificultades de movilización puedan acceder a las atenciones, así como facilitación de sillas de ruedas cuando fuere necesario.
3. Proveer de camas hospitalarias de mejor calidad para nuestros usuarios.
4. Priorizar a nuestros usuarios para la asignación de citas, atención en la unidad de emergencia y en consulta externa.
5. Prestar servicio de ambulancia para traslado de Nuestros Pacientes.
6. Brindar un servicio de climatización adecuada para la atención de nuestros pacientes.
7. Ampliar la atención de citas y consultas por especialidades, así como la realización de estudios.
8. Entrega de kit personales o dispensadores de agua y papel en las áreas
9. Atención personalizada a nuestros pacientes.

10. Traslado de Pacientes sin Información o consulta previa supervisión ISBM
11. Cambios en áreas o infraestructuras, sin previo aviso y en desmejora de atención por ejemplo Hospital San Juan de Dios de San Miguel
12. Requerimiento de Actualización de Planta de Médicos y personal de enfermería con sus números de teléfono, asignación de horarios y rol de turnos. (No hay referente de turno en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos)
13. Espacios adecuados para coordinadores y supervisión ISBM, así como facilitación de canales para el desempeño de las funciones.
14. Remisión de Planes de Atención de Emergencias o Desastres naturales que fueron requeridos anteriormente por la Subdirección de Salud.
15. Falta ambulancias disponibles por parte de Hospitales, ISBM, debe buscar alternativas para resolver.
16. Incumplimiento de Hospitales para emisión de respuesta ante solicitudes OIR.
17. Incumplimiento de Hospitales en presentación y seguimiento de pagos conforme a Convenios.
18. Seguimiento a compromisos pendientes generados con Hospital Rosales

Por lo anterior, se solicita generar calendarización para revisión de convenios y actualización de cláusulas y condiciones para garantizar la calidad en la atención hospitalaria.

Las peticiones antes mencionadas tienen como base lo establecido en los Convenios Específicos y el convenio Macro Indica lo siguiente:

En la Quinta Clausula se establece que el hospital garantizará las condiciones necesarias para el adecuado restablecimiento de la salud del paciente mientras se encuentre dentro de las instalaciones del mismo: recurso humano, infraestructura adecuada, mobiliario adecuado y en buen estado, equipo médico quirúrgico funcional, abastecimiento de medicamentos e insumos medico quirúrgicos para cumplir la oferta de servicio, aires acondicionados o ventilación adecuada.

En el numeral dos se solicita atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias con el adecuado TRIAGE (en la consulta de emergencia no es imperativo presentar una referencia), brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso, sobre el uso adecuado de los servicios de Emergencia de los Hospitales y el tiempo estimado de la resolución de su problema de salud. El hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto medico como enfermería para mantener los estándares de calidad de servicio las 24 horas del día. En la unidad de emergencia el hospital podrá disponer de médicos generales para • la atención inicial de choque y será ellos, los encargados de Llamar a los especialistas idóneos para el manejo de la emergencia y toma de decisión de i ingreso.

Y en el numeral 39 se establece: Es obligación del proveedor hospitalario asignar el personal suficiente e idóneo para conservar el excelente servicio profesional de enfermería y medico en los pacientes hospitalizados y servicios de emergencias con la siguiente

proporcionalidad: Una enfermera en servicio de hospitalización por cada 8 pacientes ingresados (unidad ocupada); una enfermera exclusiva para el área de emergencia por turno; un médico de apoyo en servicio de hospitalización las 24 horas para los pacientes ingresados; un médico exclusivo para el área de emergencia por turno .

En la Sexta cláusula de disposiciones especiales, numeral 5: El Hospital debe mantener niveles Óptimos en la atención hospitalaria en cuanto a la infraestructura, mobiliario y recurso humano capacitado para el área destinada a la atención de usuarios del programa especial del ISBM y evidenciar un mantenimiento predictivo integral de las instalaciones, así como modernizar y actualizar infraestructura, equipos médicos y mobiliario obsoleto.

Se hace entrega de la siguiente información

1. Programación de supervisiones y formato de evaluación, ya que sean girado instrucción para fortalecer la supervisión y verificar cumplimiento de compromisos.
2. Reporte de estatus de pagos a hospitales nacionales
3. Solicitud de Plan de Emergencias de Red Hospitalaria.
4. Resumen problemáticas identificadas por la supervisión

Cabe mencionar que se dará seguimiento a lo planteado ante la Dirección de Hospitales por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y por parte de esta Subdirección.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.4 relacionado a incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.4 relacionado a incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud, presentado por la Subdirección de Salud.

6.5 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 10.5 RELACIONADO A PROCESOS DE LICITACIÓN PENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 10.5 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas, presentar las licitaciones correspondientes para aprobación en la próxima sesión del Consejo Directivo ...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que por parte de la Subdirección de Salud y sus Gerencias se han presentado los siguientes procesos de licitación a la Unidad de Compras Públicas:

PROCESO	FECHA DE ENTREGA A UCP
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023"	10 – AGOSTO - 2023
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	11 – AGOSTO - 2023
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	11 – AGOSTO - 2023

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda en seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.5 relacionado a Procesos de Licitación pendientes de la Subdirección de Salud, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 10.5 relacionado a Procesos de Licitación pendientes de la Subdirección de Salud.

6.6 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 17.1 RELACIONADO A PROBLEMÁTICA EN LA PROGRAMACIÓN DE CITAS EN HOSPITALES NACIONALES.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 17.1 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: **iii) “...Encomendar a la Subdirección de Salud, tratar el asunto en la reunión que se ha programado con**

la dirección de hospitales del MINSAL y establecer estrategias tales como la implementación de sistemas informáticos como el SIS, para la gestión de citas para los afiliados, así como garantizar la emisión de lineamientos por parte del ente rector en relación al cumplimiento del Convenio suscrito con los Hospitales Nacionales, así como garantizar la coordinación de la referencia entre Hospitales y los establecimientos institucionales de ISBM, inclusive el Centro de Orientación Médica, ya que por ejemplo el Lic. Zelada, refirió que uno de los casos (#####) que él remitió para seguimiento no fue atendido y la supervisión no ha verificado la atención, garantizar el buen trato desde la vigencia Ahuachapán”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se sostuvo reunión con la Dirección de Hospitales del MINSAL se abordó el tema descrito, obteniéndose compromisos de mejora según lo descrito en el Subpunto 6.4 de esta acta.

Cabe mencionar que se dará seguimiento a lo planteado ante la Dirección de Hospitales por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y por parte de esta Subdirección.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.1 relacionado a problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.1 relacionado a problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, ampliar la información en relación a la investigación de la usuaria #####.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.7 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDO DE ACTA 233 SUBPUNTO 17.3 RELACIONADO A ATENCIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO EN LUGARES DONDE SE HA AGOTADO EL MONTO.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 17.3 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud, coordinar en casos como estos la información entre los establecimientos y evitar que los pacientes encuentren dificultades como el agotamiento de monto asegurando la orientación debida para la atención...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda se han girado indicaciones para evitar inconvenientes cuando los proveedores de servicios de laboratorio no cuenten con monto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.3 relacionado a atención de servicios de laboratorio en lugares donde se ha agotado el monto, presentado por la Subdirección de Salud luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** Seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 233 Subpunto 17.3 relacionado a Atención de Servicios de Laboratorio en lugares donde se ha agotado el monto; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar incumplimiento y gestionar un sistema de alerta, debido a que el día de ayer se reportó por parte de Consejo Directivo, quejas por falta de monto en laboratorio Chalchuapa; así como verificar y monitorear los tiempos de respuesta de los laboratorios institucionales, a través de sus gerencias. (En Santa Ana los resultados se archivan y se entregan hasta que el paciente llega, porque no se entrega al médico, si los resultados tardan 15 días y solo cuando llega un director lo imprimen, situación que no debería ser, debe implementarse medidas para que las respuestas lleguen a la app, médico o se imprimen al paciente).
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar en la próxima Comisión y posterior al Consejo Directivo el Plan de Mejora para superar esta la tardanza

en los tiempos de respuesta, presentando cuantos exámenes se reciben y cuantas respuestas se entregan a diario.

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

6.8 INFORME DE CASO DE USUARIA #####.

Mediante el presente se remite informe de caso de usuaria ##### por maltrato en Hospital Nacional de San Francisco Gotera, el cual se detalla en documento emitido por Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario de la Zona Oriental, el cual fue insertado como imagen en el informe.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento dicha denuncia, se remitió nota al Director del Hospital en la que se solicita interponer sus buenos oficios para que el personal de enfermería, que brinda atención a nuestros usuarios del programa lo haga de forma respetuosa y humana, dando cumplimiento al convenio que subscribimos con dicho hospital. Asimismo, de concientizar a los médicos tratantes que, parte de su labor en la atención es explicar claramente el diagnóstico y el tratamiento a seguir, así como orientar los procesos a continuar por el paciente.

Cabe aclarar que se dará seguimiento al caso en mención por parte de la Supervisión de la Zona Oriental.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de caso de usuaria #####, presentado por la Subdirección de Salud luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de caso de usuaria #####, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar que si los hospitales no tienen el nivel de resolución o la disponibilidad de especialistas (los fines de

semana por ejemplo), se traslade inmediatamente al lugar de resolución, ya que casos como el reportado si se autoriza para pago generan mayores costos e insatisfacción al usuario (debe estarse pendiente de no pagar procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones entre otros, ya que se han reportado casos en el Hospital Nacional de San Rafael).

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.9 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 232 SUBPUNTO 6.6 RELACIONADO A VERIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Punto 6.6 romano ii y iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de julio de 2023, los cuales citan:

ii) Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la rotación de personal para la cobertura de la atención y supervisión ya que se verificó que no se ha designado personal para el día domingo.

iii) Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar a la Subdirección en la generación de rol de asignación de horarios para garantizar la cobertura, de la supervisión y el Centro de Orientación Médica

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicho acuerdo los análisis correspondientes a las encomiendas fueron presentados en la Comisión de Servicios de Salud del día 09 de agosto de 2023, mismas que se detallan a continuación:

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la rotación de personal para la cobertura de la atención y supervisión ya que se verificó que no se ha designado personal para el día domingo.

Se deben tomar en cuenta varios factores, entre ellos que de momento no existe la capacidad para cubrir el 100% de la red Hospitalaria 24hrs, con supervisores.

Es importante mencionar es que los médicos supervisores coordinan citas, traslados, exámenes especiales, medicamentos urgentes, ingresos y resuelven las diversas situaciones y problemas comunicándose vía telefónica con los coordinadores médicos, ya sean los nuestros o los del hospital nacional o privado, ya que cada supervisor tiene a cargo de 3 a 4 hospitales, no siempre en la misma zona, los cuales programa mensualmente para visitar además de los especialistas y subespecialistas que cada uno tiene a cargo y también deben hacer visitas de supervisión.

Si se trabaja día domingo debe descansar un día de la semana o el día sábado quedando siempre un día descubierto por cada supervisor.

En todos los hospitales Nacionales como privados los fines de semana se trabaja con el mínimo de personal a diferencia de lunes a viernes, que es donde están todos los especialistas y el personal al 100%.

Habiendo tomado todas las consideraciones antes mencionadas, se puede hacer un esfuerzo para una rotación por zonas Y que un supervisor designado cubra la zona a la que pertenece el día domingo, descansando el sábado anterior a su domingo de turno.

Zona	Medico	Hospital	Fecha y Horario
Occidente	#####	San Rafael	20/08/23 8am-12md
Occidente	#####	Nva. Concepción	27/08/23 8am-12md
Occidente	#####	San Juan de Dios	03/09/23 8am-12md
Occidente	#####	Hosp. Nac. De la Mujer	10/09/23 8am-12md
Occidente	#####	HNNBB	17/09/23 8am-12md
Occidente	#####	Hosp. Nac. De Metapán	24/09/23 8am-12md

Zona	Medico	Hospital	Fecha y Horario
Centro	#####	HNR	20/08/23 8am-12md
Centro	#####	HNZ	27/08/23 8am-12md
Centro	#####	Hosp. Nac. Saldaña	03/09/23 8am-12md
Centro	#####	Hosp. Nac. Santa Gertrudis	10/09/23 8am-12md
Centro	#####	HNR	17/09/23 8am-12md
Centro	#####	Hosp. Nuestra Señora de Fátima	24/09/23 8am-12md

Zona	Medico	Hospital	Fecha y Horario
Oriente	#####	Hosp. Nac. San Juan de Dios	20/08/23 8am-12md
Oriente	#####	Hosp. Nac. Santa Rosa de Lima	27/08/23 8am-12md
Oriente	#####	Hosp. Nac. San Francisco Gotera	03/09/23 8am-12md
Oriente	#####	Hosp. Nac. De Nueva Guadalupe	10/09/23 8am-12md
Oriente	#####	Hosp. Nac. San Pedro Usulután	17/09/23 8am-12md
Oriente	#####	Hosp. Nac. De la Unión.	24/09/23 8am-12md

III.” Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar a la Subdirección en la generación de rol de asignación de horarios para garantizar la cobertura, de la supervisión y el Centro de Orientación Médica.

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos hace del conocimiento del Consejo Directivo que es posible generar una asignación de horarios para garantizar la cobertura de la supervisión y el Centro de Orientación Médica, es la razón por la cual el personal de salud está contratado por 44 horas semanales según programación del jefe inmediato, acorde a las necesidades del servicio, conforme al Art.24 de Reglamento Interno de Trabajo

En cuanto al Centro de Orientación Médica COM se propone

- La creación de un sistema que permita llevar el control de registro de llamadas para poder transparentar el pago de la nocturnidad que no sea una bitácora manual, para evitar futuras observaciones por la corte de cuentas
- Contratar más recursos médicos al menos 6 para que realicen turnos de noche,

fin de semana y vacaciones con roles de 12 horas y sean capacitados en los sistemas de ISBM para dar asistencia a las consultas telefónicas.

- El reglamento interno de trabajo de ISBM no tiene horarios funcionales para la modalidad que se quiere implementar
- Se presentará en la próxima comisión de servicios de salud el 24 de agosto, un informe de 3 meses de llamadas que se reciben de día y de noche por el COM.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a verificación de Prestación de Servicios, presentado por la Subdirección de Salud luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a verificación de Prestación de Servicios, presentado por la Subdirección de Salud.

6.10 INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 233. PUNTO 4.2: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM CON BAJA CONSULTA.

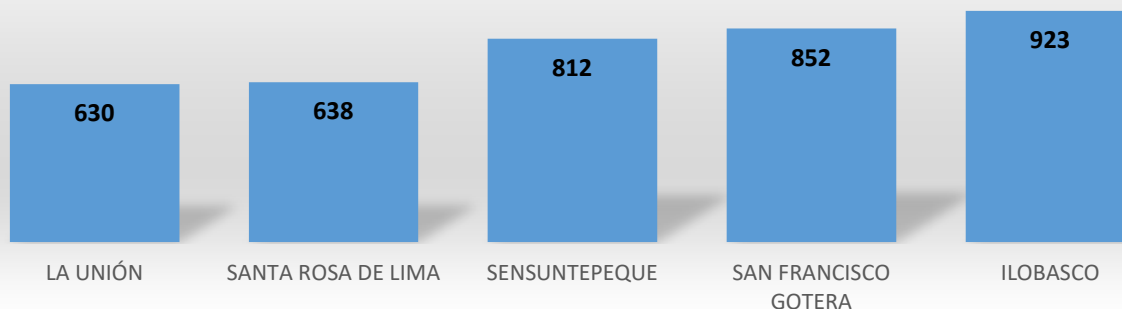
De conformidad al acta Nro. 233, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 08 de agosto de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- II. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, identificar los establecimientos con baja consulta para que pueda presentar las razones de ellos.*

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

Los Policlínicos con menor número de consultas son: La Unión, Santa Rosa de Lima, Sensuntepeque, San Francisco Gotera e Ilobasco.

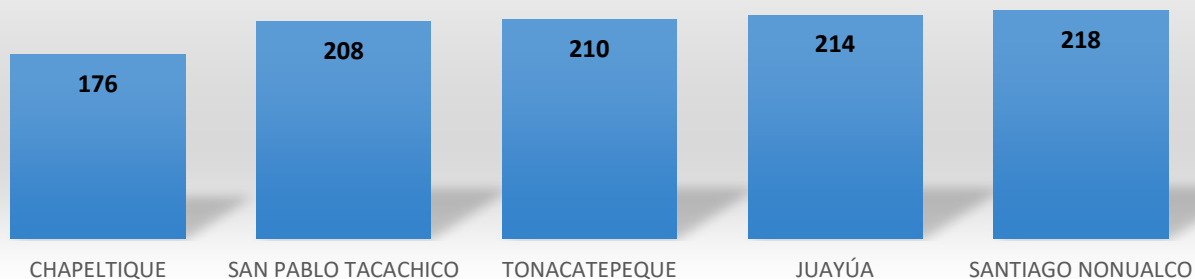
POLICLÍNICOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS



Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico

Así mismo, se tiene que los consultorios con menor número de consultas son: Chapeltique, San Pablo Tacachico, Tonacatepeque, Juayúa y Santiago Nonualco.

CONSULTORIO CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS



Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico

Sin embargo, para plantear un bajo desempeño es necesario evaluar ciertas situaciones como el no correcto registro en el sistema de episodios, permisos personales, vacaciones anuales, enfermedades y/o incapacidades, demandas insatisfechas, y además de actividades extramurales que son parte de las funciones diarias de cada empleado como charlas, capacitaciones de medidas de prevención entre otros.

Una de las razones por las que se cuenta con menor número de consultas es por qué; la población de afiliados es menor comparada con otros establecimientos de salud de ISBM que presentan mayor número de consultas.

Es importante señalar que la proporción de consultas que se dan viene asociada con el área geográfica de cada establecimiento siendo relativo pensar o indicar que un policlínico o consultorio está dando menor número de consultas ya que las consultas siempre son mayores al número de afiliados cumpliendo con los estándares de OPS/OMS.

Sin embargo, se investigó la información de los médicos que laboran en los Policlínicos y Consultorios con menor número de consulta en el Sistema Power BI y es importante que

todos los empleados de los establecimientos de salud de ISBM hagan un correcto registro tanto de atenciones como de consultas y así tener una data real y fidedigna. De igual manera se solicitará a Unidad de Desarrollo Tecnológico que se genere un cuadro total que refleje la sumatoria de las consultas y atenciones esto con el objetivo de facilitar la comprensión visual de la data presentada.

Las estrategias de intervención para aumentar la consulta en estos Establecimientos de Salud de ISBM deben de ser la búsqueda continua de pacientes para una detención temprana de los diagnósticos basados en atención primaria de salud, perfil epidemiológico, enfermedades prevalentes y esto se logrará realizando actividades extramurales en los Centros Escolares, Activación de club de autocuidado, Jornadas médicas preventivas.

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo,

RECOMIENDA:

1. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de los Supervisores Médicos de zona debe realizar la verificación del cumplimiento de actividades extramurales en los establecimientos con baja consulta y detección temprana de enfermedades prevalentes de cada establecimiento.
2. Solicitar a Unidad de Desarrollo tecnológico un cuadro total que refleje la sumatoria de las consultas y atenciones en establecimientos de Salud de ISBM y se vea reflejada en la data de Power BI.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 233. Punto 4.2: Establecimientos de Salud del ISBM con baja consulta, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 233. Punto 4.2: Establecimientos de Salud del ISBM con baja consulta, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

.....

6.11 PROYECTO DE RESPUESTA A PETICIÓN DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 5 y el Subpunto 16.2, del Acta Nro. 233, correspondiente a la sesión ordinaria del día 08 de agosto de 2023, el Consejo Directivo, dio por recibida la correspondencia presentada por el profesor #####, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicitó lo siguiente:

“Por lo antes expuesto les exponemos que uno de los principales problemas es el de las citas con los especialistas; a continuación, detallamos la nómina de los especialistas que han agotado las citas para los/as usuarios/as del ISBM.

- **Ortopeda:** Dr. Herber Rolando Rivera Alemán
- **Endocrinólogo:** Dra. Ivi Ivonne Galdámez De Torres
- **Nefrólogo.** Dr. Néstor Alfredo Ayala Gómez
- **Oftalmólogo:** Dra. Marta Patricia Rivera de Quintanilla; Dr. Mario Arnoldo Villacorta; Dra. Alba Guillermina García; Dr. Ruddy Dr. Mauricio Rivera Alemán; Dr. Álvaro Ronald Alfonso Osorio; Dra. Daisy María Guardado de Alfonso
- **Gastroenterólogo:** Dr. Luis Roberto Yáñez Ventura
- **Neurocirujano:** Dr. Rubén Eduardo Amaya Contreras.
- **Cardiólogo:** Raúl Ernesto Ramos Castillo (Da cita de exámenes MAPA hasta diciembre)

Además de lo anterior mencionamos los problemas siguientes:

1. En el Hospital Saldaña no se atiende a pacientes del ISBM, aun llevando referencia; nos informan que el personal se “molesta”; porque les envían demasiados pacientes con neumonía en algunos casos del Hospital Saldaña los envían al Hospital Rosa/es y del Hospital Rosales al Hospital de Diagnóstico.
2. En el Laboratorio CIRMA ya no hay citas para septiembre 2023.
3. En el Laboratorio PASTRANA no atienden el teléfono para solicitar citas, y se tardan demasiado tiempo en entregar resultados.
4. Debido a la reducción del monto en los Laboratorios privados, lo demanda se ha concentrado en los Policlínicos; **proponemos incrementar los montos a los laboratorios privados.**
5. En los consultorios médicos es por citas. El problema es que conceden citas a las 12:00 M y esa es la hora de almuerzo del personal; **se propone que se programen a partir de las 13:00 horas.**
6. En los consultorios falta el siguiente material: gasas, solución salina, yodo, esparadrapo, Clorhexidina. Incluso hace falta papelería como Hojas de referencia.
7. En el Laboratorio Mark ya no tienen monto.

8. Falta personal de enfermería en los Policlínicos. Ejemplos. en el Policlínico de Santa Tecla tienen 5 y a hora solo hay 3. En Colon hay 3 doctores y 1 enfermera, (tenemos información que una enfermera está con licencia por maternidad).
9. El Cardiólogo: Raúl Ernesto Ramos Castillo, solicita exámenes antes de la consulta, exámenes que se deberían de realizar después de haber examinado al paciente. Además, solicita que se le incremente el monto para procedimiento MAPA.
10. Dra. Peña no está de planta en el Hospital San Rafael es neuróloga, pero tarda en atender a los pacientes.
11. Muchos especialistas solo brindan la receta sin haber examinado al paciente correctamente.

Finalmente *hacemos de su conocimiento el mal diagnóstico médico al paciente #####, quien el día 23-07-23 paso consulta en el policlínico de Cojutepeque y le diagnosticaron INFECCIÓN EN LAS VÍAS URINARIAS, el paciente continuó peor de salud, por ello pagó consulta con médico particular en la Ciudad de San Vicente, el Doctor lo remitió de emergencia al Hospital Nacional de esa ciudad, llegó al Hospital el día 26-07-23 a las 08:30 a.m y fue ingresado hasta las 05:00 p.m., sin haber recibido ninguna atención médica, el paciente presentaba dolor y fiebre; por tal motivo nos comunicarnos inicialmente con el Dr. ##### y posteriormente con el Dr. #####, este último decidió el traslado del paciente al Hospital de Diagnóstico el día 27-07-23 habiendo recibido el alta médica el día 07-08-23.*

Anexamos 3 casos de pacientes con citas médicas programadas hasta octubre 2023 habiendo sido solicitadas con mucha anticipación.

Esperando que verificarán la información anterior y se corregirán las irregularidades, reiteramos los saludos respetuosos.

- I. Que, en atención a la correspondencia arriba indicada, se elaboró el proyecto, por lo que dicha se presenta el mismo según la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición el profesor #####, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas Secretario General del SITISBM, encomendado a la Subdirección de Salud en el Punto 5 y el Sub Punto 16.2, del Acta Nro. 233, correspondiente a la sesión ordinaria del día 08 de agosto de 2023.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y

86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 08 de agosto de 2023, en donde se exponen problemáticas en relación a la atención médica hospitalaria para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, para lo cual se tiene a bien responder en cada literal:

De los especialistas que han agotado las citas para los/as usuarios/as del ISBM.

De manera específica con los especialistas hemos resuelto con el apoyo de los especialistas contratados en nuestros policlínicos, los subespecialistas en los hospitales de convenios, los oftalmólogos con el apoyo de una campaña especial en el Hospital Nacional Zacamil, los gastroenterólogos de momento se realizará una campaña en la zona oriental pendiente de organizar una de dimensiones similares en la zona central y occidental. Con los estudios de cardiología de momento se están realizando vía reembolso. Por lo tanto, se continúa haciendo el esfuerzo por mantener todas las consultas con al menor tiempo posible.

Aunado a lo anterior se han gestionado los fondos para una propuesta de incremento al 20% a aquellos especialistas que con base a un estudio realizado según sea necesario a por especialista.

En cuanto a la **PROBLEMÁTICA EN HOSPITAL SALDAÑA** según evaluación de los médicos algunos pacientes no tienen criterios clínicos de ingreso, por lo que se les indica manejo ambulatorio o son retornados a los policlínicos para continuar su control; pero se han recibido reportes de la coordinadora de dicho hospital que algunos pacientes se molestan cuando se les informa que su manejo es ambulatorio; sin percibir que el estar en un hospital su neumonía que es catalogada como “adquirida en la comunidad” es de bajo riesgo y por lo tanto puede ser manejada ambulatoriamente, al estar ingresado en un hospital puede adquirir una bacteria nosocomial que son mucho mas resistentes a los tratamientos con antibióticos y se complican.

Cuando hay casos de pacientes que ameritan ingreso y no hay camas disponibles, se hacen las coordinaciones para ser transferidos a otros hospitales de la red. Sin embargo, hemos tenido disponibilidad de camas en hospitalización, en Cuidados intensivos e Intermedios en el Hospital

Cabe mencionar que en los últimos días se ha realizado cambio completo de personal de enfermería a solicitud de la Coordinadora para mejorar la atención al usuario. Se valorará la mejoría con este cambio de personal en los siguientes días.

2 y 3 LABORATORIO CIRMA Y PASTRANA

En el caso de los laboratorios tenemos varias opciones como CLINICA JORDAN que ayudan a cubrir las necesidades que se presenten, ya que CIRMA ha agotado su capacidad para dar servicio a ISBM, si se presenta alguna dificultad para conseguir las citas las trabajadoras sociales que se encuentran en los policlínicos son los enlaces y las facilitadoras para tener una respuesta favorable. En el caso de laboratorio PASTRANA se

hacen las gestiones para tener una mejor atención en tiempo, hay estudios que, si requieren un tiempo estimado para obtener su resultado, pero si es un estudio de imagen este no debería de tardar más de 48hrs para tener su resultado, si tienen el conocimiento de estudios que han tardado más de este tiempo con mucho gusto podemos gestionar para que sus resultados estén en tiempo y forma. Además, se abordará con la gerencia para informar de la dificultad en la falta de la atención telefónica que tienen los usuarios para realizar su cita de exámenes y se solicitara actualización de los teléfonos.

4. y 7. INCREMENTOS MONTOS LABORATORIOS PRIVADOS Y FALTA DE MONTO LABORATORIO MARK

Con la implantación de los laboratorios en los policlínicos, el objetivo es dar una atención personalizada con calidad a nuestros pacientes en un lugar adecuado para ellos, lo que nos permite tener un mejor control de los estudios y de sus muestras, de tal forma que de parte nuestra solicitaríamos su apoyo y promoción para que el magisterio pueda hacer uso de nuestros laboratorios clínicos que cuentan con equipos nuevos de última tecnología y de los centros de toma de muestras que en la mayoría de casos están cercanos a sus viviendas y escuelas y se les brinda una atención adecuada.

A la solicitud hecha de aumento a los laboratorios privados esta fue hecha efectiva el 11 de agosto, lo que permitirá ser un apoyo a los servicios de laboratorio de nuestros policlínicos. Aquí está incluido el laboratorio MARK, TESLAB, Laboratorio Clínico Central, Laboratorio Clínico de Especialidades en Ciudad Delgado y Laboratorio Casa de la Salud

5. CITAS PROGRAMADAS A LAS 12 MD

Agradecemos su observación y les informamos que se están realizando ajustes en la plataforma de tu ISBM con la finalidad que en los casos de los consultorios magisteriales en los cuales se cuenta con un recurso único, la agenda de citas no interrumpa la hora de almuerzo del personal.

6. FALTA DE MATERIALES E INSUMOS

La Administración 2019-2024, consideró la ampliación de los servicios de los policlínicos y consultorios magisteriales, realizando gestiones para la autorización de curaciones inyectables, atenciones respiratorias, ante el Consejo Superior de Salud, ante esta decisión, debemos garantizar la cadena de suministro de los insumos necesarios para tales efectos. A partir de esta decisión, anualmente estamos tramitando la compra de estos insumos anualmente, para el presente año, hemos experimentado un crecimiento en la consulta, no solo de especialidades sino también en el primer nivel de atención, motivo por el cual se ha llevado a cabo compra de insumos médicos y estamos a la espera de los resultados. Sin embargo, ante cualquier dificultad, se han girado instrucciones para suplir necesidades inclusive a través de caja chica.

8. FALTA DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN POLICLINICOS

Se han realizado los trámites necesarios en la Gerencia de Recursos Humanos, para su contratación, además se cubren las incapacidades y vacaciones largas con interinatos y en ocasiones se da apoyo de un establecimiento a otro de manera eventual.

9, 10 y 11. PROBLEMATICA CON ESPECIALISTAS CARDIOLOGIA Y NEUROLOGA

Se abordó con la Dirección de Hospitales Nacionales la problemática que se tiene con los especialistas y la mala atención a los usuarios, y se adquirió el compromiso de abordarlo con cada Director de Hospital y se programará un plan de seguimiento y monitoreo con los supervisores de apoyo hospitalario que será evaluado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Finalmente hacemos de su conocimiento, sobre denuncia por “maltrato” al paciente #####, es importante mencionar que las infecciones urinarias se caracterizan por disuria, ardor al orinar, fiebre, así como también presentaba un examen de orina positivo a infección de vías urinarias. El diagnóstico posterior al ingreso del usuario es independiente al de infección en vías urinarias, sin embargo, por temas de Ley de Acceso a la Información Pública, el resultado de la investigación será proporcionado directamente al usuario.

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud, comunicar la respuesta al peticionario.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de devolver el proyecto y encomendar a la Subdirección de Salud por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el proyecto de respuesta y encomendar a la Subdirección de Salud**, establecer en la respuesta el horario de atención del trabajo social para gestión de citas y exámenes, así como la atención a través del Centro de Atención Médica, realizando un planteamiento efectivo y real sobre la atención y resolución de citas y programación de exámenes, así como definir las fechas en que comenzaron las atenciones en los laboratorios; la propuesta deberá ser presentada en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de manera inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 8.3 ROMANO II, ACTA 233, INFORME PARA DOCUMENTAR EN TODO CASO COMO CORRESPONDE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE LOS RIESGOS DE POSTERGAR UNA INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados del subpunto 6.4, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023, el cual cita: *“...Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, documentar en todo caso como corresponde el consentimiento informado sobre los riesgos de postergar una intervención...”*

RESPUESTA:

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda y en respuesta a esta solicitud EN LA “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM EN HOSPITALES Y OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” en su Art. 68; Expone lo siguiente: *“antes de la realización de un procedimiento quirúrgico o examen diagnóstico invasivo, el Hospital tendrá que presentar al usuario o a su representante el formulario de Consentimiento informado, para ser firmado por él usuario o su representante. En los casos, que se trate de menores de 18 años, pacientes que no se encuentren en pleno uso de sus facultades mentales para ejercer este derecho, o de aquellos que, por sus facultades mentales para ejercer este derecho, o de aquellos que por sus condiciones físicas les sea imposible asumir este derecho, deberá ser el familiar establecido de acuerdo a las leyes vigentes, el que deberá llenar y firmar el formulario”.*

Cuando la paciente no firma el consentimiento informado entonces se pone la nota en el expediente que la paciente no acepta el procedimiento cuando ya se le ha explicado lo que eso conlleva.

Dicho de otra manera, se tiene documentado y establecido una hoja de consentimiento informado, pero no una hoja de no consentimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo

en el sentido de devolver el informe presentado debido a que el mismo no trata el caso de cirugía electiva, y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento encomienda del Subpunto 8.3 Romano II para documentar en todo caso como corresponde el consentimiento informado sobre los riesgos de postergar una intervención, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe presentado debido a que el mismo no trata el caso de cirugía electiva, y debe presentarse una propuesta para documentar la situación advertida en la sesión anterior.

7.2 ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 17.3 ROMANO I, INFORME DE LA COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE LABORATORIOS A LA BREVEDAD POSIBLE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Se presenta seguimiento al subpunto 17.3 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 8 de agosto de 2023 el cual cita: “...**Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, coordinar con los adjudicados la presentación de la documentación para contratación de proveedores de laboratorio a la brevedad posible...**”

RESPUESTA:

Se informa que por parte de la Unidad de Compras que participaron 13 oferentes de los cuales 3 aplicaban a una sola plaza adjudicándose al que cumpliera con todos los requisitos solicitados.

Además se detalla que 1 no cumplió según la fórmula Capital Neto de Trabajo no obtiene el monto mínimo como se detalla en cuadro. (imagen en el informe presentado)

Obteniendo como resultado los siguientes 11 laboratorios, para quienes los contratos serán elaborados hoy 11/08/2023, por lo que pueden emitir las ordenes de inicio este día.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Subpunto 17.3 Romano I, referente a la coordinación y presentación de la documentación para la contratación de proveedores de laboratorio a la brevedad posible, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Subpunto 17.3 Romano I, referente a la coordinación y presentación de la documentación para la contratación de proveedores de laboratorio a la brevedad posible, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado cuatro informes.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE PLAN OPERATIVO DEL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por este medio se tiene a bien informar que en la Comisión de Servicios de Salud realizada el día 09 de agosto de 2023 fue presentado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el Plan Operativo del Centro Odontológico de San Salvador, el cual se detalla a continuación:

Eje Estratégico	Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorio y proveedores privados del Programa Especial de Salud del ISBM	VALORES	COLORES
Objetivo Estratégico	Mejorar las atenciones brindadas en el Consultorio Odontológico de San Salvador	0% - 25%	
Línea Estratégica	Garantizar el acceso de los usuarios a los diferentes beneficios, prestaciones y riesgos profesionales.	26% - 50%	
Meta	Ampliar las atenciones odontológicas, tom de Rx y Fisioterapia del Consultorio Odontológico de San Salvador.	51% - 75%	
		76% - 100%	

PLAN OPERATIVO ANUAL																						
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Aumentar las atenciones odontológicas, toma de Rx y atenciones en Fisioterapia en el Consultorio Odontológico de San Salvador	Atención de un 90% de la demanda actual del departamento de San Salvador que solicita atenciones odontológicas, toma de Rx y Fisioterapias	Atención de todas las consultas odontológicas solicitadas en el Consultorio Odontológico de San Salvador	Numero de atenciones odontológicas por mes	Cantidad de Pacientes Atendidos	Censos de atención de los Odontólogos de consultorio Odontológico de San Salvador	Verificación de la atención del 100% de solicitudes de servicios odontológicos al Consultorio de San Salvador. Monitoreo de quejas de atención retardada en el consultorio odontológico de San Salvador.															0%	
		Ejecutada (%)																				0%
		Atención de un 95% de las solicitudes de Rx Panorámica y Cefalométrica del consultorio de San Salvador.	Numero de Rx realizados por mes	Cantidad de Rx realizados	Censos de atención de Rx	Consolidación de información mensual de cantidad de Rx cefalométrica y panorámica realizadas en el Consultorio Odontológico de San Salvador																0%
	Ejecutada (%)																					0%
	Atención de un 90% de las solicitudes de Fisioterapia recibidas en el Consultorio Odontológico de San Salvador	Numero de fisioterapias realizadas por mes	Cantidad de Fisioterapias realizadas	Censos de atención de fisioterapia. Libro de citas de pacientes.	Consolidación mensual de atenciones de fisioterapia brindadas. Atención de quejas de atención dilatada para brindarle solución al usuario.																	0%
	Ejecutada (%)																					0%

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Planificación Institucional Unidad de Compras Públicas y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el Informe Plan Operativo de Centro Odontológico de San Salvador, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe** del Plan Operativo de Centro Odontológico de San Salvador, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional,** el seguimiento y evaluación del Plan Operativo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** dar seguimiento y presentar reporte sobre la compra de equipos para la radiografía panorámica, en cuanto se tenga resultado.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

8.2 RESULTADOS DE ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por este medio se tiene a bien informar que en la Comisión de Servicios de Salud realizada el día 09 de agosto de 2023 fue presentado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el Resultado de la Encuesta Nacional de Salud Mental, el cual se detalla a continuación:

SIMILITUDES EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y LOS DIAGNÓSTICOS MENTALES DEL ISBM

2. La Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM) refiere prevalencia en los trastornos de ansiedad, estrés post trauma, depresión, alcohol, similares resultados han sido obtenidos en los diagnósticos con mayor prevalencia en el ISBM.
3. Una similitud relevante en la ENSM e ISBM es el riesgo suicida en adolescentes y adultos.



“ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS DIAGNÓSTICOS MENTALES 2022 – 2023 DEL ISBM”

TRASTORNOS DE ANSIEDAD, PÁNICO, FÓBICO, GENERALIZADO Y MIXTO CON DEPRESIÓN



ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN:

1. Psicoeducación a partir de charlas de salud mental en Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, con énfasis en la zona central y oriental.
2. Talleres de autocuidado en Centros Escolares enfocados en la temática de diálogo interno asertivo, incremento de la asertividad y técnicas de relajación.
3. Festivales de Salud Mental a través de terapias artísticas (arterapia, pintura, mándalas, entre otras).



TRASTORNO DE ESQUIZOFRENIA



ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN:

1. Atenciones Clínicas Psicológicas
2. Realización de Evaluaciones psicométricas
3. Psicoeducación en Centros Escolares y por medio de Charlas sobre el fortalecimiento de la Salud Mental y factores protectores con énfasis en la zona occidental.

CEFALEA DEBIDO A TENSION



ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN:

1. Desarrollo de talleres de autocuidado en centros escolares a nivel nacional con énfasis en la zona central, occidental y oriental.
2. Realización de clubes de autocuidado de Salud Mental, con el fin de desarrollar técnicas de relajación y terapia artística.

ALCOHOLISMO



ESTRATEGÍAS DE INTERVENCIÓN:

1. Ejecución del Programa de Prevención para Trastornos de Uso de Sustancias desarrollado para incrementar la capacidad del talento humano del ISBM.
2. Realizar las referencias oportunas a los diversos Centro de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA) de FOSALUD.
3. Psicoeducación en Policlínicos Magisteriales a través de charlas psicológicas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el

sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido los resultados de Encuesta Nacional de Salud Mental, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los resultados de la Encuesta Nacional de Salud Mental, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.3 INFORME SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA RELACIONADO A LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 17.4 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 08 de agosto de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Gerencia de Establecimientos de Salud, asegurar que los resultados y consulta que brinde en jornada, sean brindados con la confidencialidad y privacidad del caso ...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se han girado indicaciones al personal para dicha disposición.

Se adjunta imagen de correo enviado a personal.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda relacionado a resultados de exámenes de laboratorio, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Seguimiento a encomienda relacionado a resultados de exámenes de laboratorio, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

8.4 INFORME SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA RELACIONADO A ESTANDARIZACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 233 del Sub punto 17.4 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 08 de agosto de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, revisar los tiempos de respuesta de los laboratorios privados y estandarizar los tiempos de respuesta ...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se han girado indicaciones al personal para dicha disposición.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda relacionado a estandarización de tiempos de respuesta, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda relacionado a estandarización de tiempos de respuesta, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar el cumplimiento de la instrucción, a través del equipo de supervisión para medir el cumplimiento de la indicación antes mencionada y reportar resultados en el Plan de Intervención encomendado para superar la problemática en esta sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

A las trece horas con treinta y dos minutos se retira el Licenciado Francisco Cruz quien manifiesta que continua en línea.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
9.1 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE JULIO 2023.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes julio de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Encargado de Mantenimiento	Policlínico Magisterial de San Miguel	21/06/2023	11 de julio de 2023	\$ 469.14
#####	Encargada de Botiquín	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	24/06/2023	11 de julio de 2023	\$ 4,575.49

.....
Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido el informe de renuncias del mes de julio 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de julio 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO AL EMPLEADO DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.6, del Punto 9, del Acta Número 181, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 20 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta, imponer la sanción de suspensión sin goce de sueldo por treinta días, al empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, adscrito en la Sede Central del ISBM. Así como la Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.2, del punto 8, del Acta Número 191, de Sesión Ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante la cual se rectificó el punto antes mencionado por un error material contenido en el mismo.

Además, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a efecto que autorice la SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR TREINTA (30) DÍAS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 305 del Código de Trabajo, arriba indicada.

Que en seguimiento a encomienda efectuada, la Gerente de Recursos Humanos del ISBM, licenciada #####, presentó en fecha 05 de diciembre de 2022, a la Directora General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB-, solicitud de autorización para imponer la sanción de suspender sin goce de sueldo por TREINTA DIAS al empleado #####, por las conductas irregulares atribuidas detalladas en la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio que se anexa al presente punto.

Que en fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió notificación, por medio de correo electrónico, en la cual remite la resolución administrativa con referencia EXP. Nro. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA), de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual el infrascrito Director General de Inspección de Trabajo Interino y Ad-Honorem, Licenciado ##### resolvió: “(...)1) **AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA**, presentada por la Licenciada #####, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para que pueda suspender disciplinariamente al trabajador ##### por el término de diez días sin goce de sueldo de conformidad a los argumentos establecidos en el presente auto resolutivo. 2) NOTIFÍQUESE el presente auto resolutivo al solicitante y al trabajador antes mencionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos...”.

Lo anterior, se ampara en el análisis realizado por la referida Dirección en la cual establece: Que al realizar el análisis y valoración de la solicitud de suspensión disciplinaria y el resultado de la inspección con el objeto de garantizar el derecho constitucional de audiencia para que el trabajador hiciese uso del derecho de defensa, en las presentes diligencias; se hacen las consideraciones siguientes: a) Que el trabajador antes mencionado, acepta haber cometido la falta que se le imputa, b) Que se ha comprobado por lo expresado por el mismo trabajador que es cierto lo establecido en la solicitud de suspensión disciplinaria presentada por la Licenciada #####, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en cuanto a que el trabajador #####, cometió la falta que se le imputa, regulado en el art. 82, literales c), d), j), q), y r), relacionado con el artículo 64 literales a), o), artículo 65 literales b), c) todos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT- ISBM), y el artículo 50 numerales 3°, 9°, 20, y artículo 31 numerales 3°, 12° y 13° y artículo 24 todos del Código de Trabajo; que para el efecto de disminuir la cantidad de días que se autorizarán para la suspensión disciplinaria, se ha tomado en consideración los argumentos expresados por el trabajador en diligencias de inspección mediante la cual se le habilitó su derecho de audiencia, y mediante la cual hizo uso de su derecho de defensa, por lo que, de conformidad a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se considera como una atenuante para la determinación de la sanción; C) Que como Secretaría de Estado, todos los procesos que se desarrollan, son con estricto apego al principio de legalidad, regulado en el artículo 86 inciso 3° de la Constitución de la República, que establece lo siguiente: "... Los funcionarios del Gobierno son los delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que les da la ley", y lo regulado en el artículo tres numeral primero de la Ley de Procedimientos Administrativos: " La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto en la Ley y en los términos en que esta lo determine"; es decir, la facultad de autorizar la sanción solamente está conferida al Director General de Inspección de Trabajo, cuando se reúnan las condiciones establecidas por el legislador en el artículo trescientos cinco inciso segundo del Código de Trabajo.

Al recibir la correspondencia se remitió para análisis del Licenciado Luis Fernando Castro, proveedor de Servicios de Asesoría y Procuración que manifestó que en este caso no es procedente se presente Recurso de Apelación ante la instancia correspondiente en el MINTRAB, respecto a la resolución que ha emitido el director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB de fecha 27 de julio de 2023, en razón de que considera inviable por el tiempo de respuesta que conlleva un Proceso Contencioso Administrativo, en relación a los días que el ente jerárquico pudiera aumentar.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, considerando la autorización emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo y el plazo establecido para la aplicación de la sanción de suspensión sin goce de sueldo por diez (10) días al empleado #####, solicitó mediante memorándum con referencia ISBM2023- 06447 de fecha 11 de agosto de agosto de 2023, al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, Dr. #####, determinar los días en que se aplicará la suspensión sin goce de sueldo en referencia valorando que no afecte los servicios que se prestan por la Institución, por lo que el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, Dr.

#####, brindando respuesta mediante memorándum con referencia ISBM2023--06448, en el cual estableció los días en que se haría efectiva la sanción de suspensión sin goce de sueldo por diez (10) días al empleado #####, siendo estos del período comprendido del 16 al 25 de agosto de 2023. Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, estima procedente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la aplicación de la sanción de suspensión sin goce de sueldo por diez (10) días al empleado #####, conforme a resolución administrativa emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB-, por las conductas irregulares establecida en la resolución de imposición de la multa; y en consecuencia, autorizar a la Directora Presidenta, para aplicar la medida disciplinaria en referencia, por el período establecido por el jefe inmediato del empleado en mención, por lo que se elaborara el punto respectivo para someter a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, en relación al artículo 305 inciso 2º del Código de Trabajo, y resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA), emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB; **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Darse por enterados de la resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA) emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- II. **Autorizar aplicación de la sanción de suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS** al empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, adscrito en la Sede Central del ISBM, conforme a resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA), emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo, para el período comprendido del 16 al 25 de agosto de 2023, debido a que se acreditaron las conductas irregulares contenidas en la resolución de imposición de la sanción.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta, para aplicar la imposición de la sanción de suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS** al empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, adscrito en la Sede Central del ISBM, para el período comprendido del miércoles 16 al viernes 25 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**
 - A) Elaborar el Acuerdo de Suspensión sin goce de sueldo, así como las demás gestiones correspondientes, incluido Informar a la Dirección General de Inspección

de Trabajo de los alcances en la ejecución de la presente resolución, una vez cumplida en el plazo antes establecido.

B) Anexar al expediente laboral del empleado #####, un ejemplar del Acuerdo de Suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS con todos los documentos tramitados.

v. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, en relación al artículo 305 inciso 2º del Código de Trabajo, y resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA), emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por enterados de la resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA)** emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

II. **Autorizar aplicación de la sanción de suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS** al empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, adscrito en la Sede Central del ISBM, conforme a resolución administrativa con referencia EXP. No. 13-SD-12-2022 (SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA), emitida por el Director Interino de la Dirección General de Inspección de Trabajo, para el período comprendido del 16 al 25 de agosto de 2023, debido a que se acreditaron las conductas irregulares contenidas en la resolución de imposición de la sanción.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta, para aplicar la imposición de la sanción suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS** al empleado #####, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, adscrito en la Sede Central del ISBM, para el período comprendido del miércoles 16 al viernes 25 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**

- A) **Elaborar el Acuerdo de Suspensión Sin Goce de Sueldo**, así como las demás gestiones correspondientes, incluido Informar a la Dirección General de Inspección de Trabajo de los alcances en la ejecución de la presente resolución, una vez cumplida en el plazo antes establecido.
- B) **Anexar al expediente laboral del empleado #####**, un ejemplar del Acuerdo de Suspensión sin goce de sueldo por DIEZ DÍAS con todos los documentos tramitados.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación Inmediata, para la realización de los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

VERIFICACIÓN DE ACTUACIONES DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM" DURANTE EL AÑO 2023, Y MEDIDAS QUE CORRESPONDAN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 8 del mes de agosto de 2023, la Unidad de Compras Públicas, presentó al Consejo Directivo mediante el Sub punto 10.1 del Punto 10: linforme del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", solicitando a la vez la aprobación de su recomendación.

En consecuencia, el Consejo Directivo acordó mediante romano ii del acuerdo en mención: Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar las actuaciones del personal que participó en la elaboración del estudio de mercado de este proceso y tomar las medidas que correspondan.

Al verificar las actuaciones del personal, se identificó que los precios tomados como base para el requerimiento fueron precios ofertados en procesos de años anteriores, específicamente año 2022, así también tomó en consideración otros precios de partidas ofertadas en el proyecto del policlínico de San Salvador, lo cual es válido, ya que este tipo de aranceles no se encuentran uno a uno en el mercado, debido a que son precios compuestos, de los cuales se muestran algunos ejemplos:

9.01	Suministro e instalación completa luminaria 2 pies x 2 pies con pantalla LED y tubos LED (incluye switch y cableado)	u	\$ 200.00
10.02	Suministro e instalación de tápiales de concreto prefabricado (incluye elementos de fijación, acero de refuerzo, paneles y nervios)	m2	\$ 47.25
10.16	Poda de árbol altura máxima = 3.50m, incluye, permisos, troceado y desalojo	u	\$ 180.00
10.17	Poda de árbol altura mayor de 3.50 m y menor de 6.00 m, incluye, permisos troceado y desalojo	u	\$ 220.00
10.2	Suministro e instalación de tapias de concreto prefabricado (incluye elementos de fijación, acero de refuerzo, paneles y nervios)	m2	\$ 47.25

Estos precios, deben estar fijados en el ISBM mediante un catálogo de servicios que necesita ser actualizado cada 2 años, y por falta de éste, actualmente se ha buscado precios de mercado. Por lo que el ISBM, destinará una empleada de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura para que elabore el referido catálogo de precios generales para poder tener su propia base y colocar en los requerimientos. Un ejemplo de ellos será el suministro e instalación completa de luminaria, donde deberá definir un precio por metro de cable + precio de switch + tubos LED de x voltios para definir cuanto es el costo de la instalación completa de luminaria. Este trabajo llevará una buena cantidad de tiempo.

Por otra parte, entre las medidas tomadas a efecto que el proceso de compra de los servicios requeridos no se demore, luego de haber quedado desierto, se optó por llevar a cabo un análisis de precios entre el Gerente de Proyectos e Infraestructura y la Jefa de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, tomando las acciones siguientes:

- a) Se buscó precios del catálogo del FISDL a los cuales se procedió a incrementar un 35% sobre los mismos debido a los efectos de mercado sobre pandemia y la guerra Ucrania;
- b) Se tomó precios que se consideraron adecuados de la oferta presentada en el proceso declarado desierto, ya que en el caso del Policlínico de San Salvador, hubo puertas metálicas ofertadas entre \$250.00 y \$300.00, sin embargo, la oferta presentada fue con precios desde \$400.00 hasta \$500.00, éstos han sido detallados dependiendo de la medida de las puertas y los resanes a realizar en la colocación, otra situación que hace diferenciación de precios es la zona donde habrá que colocarlas, ya que en San Salvador son colocadas a un precio y en la zona oriental son a un precio mayor, (por el caso de la mano de obra y los materiales mismos).
- c) Se llevó a cabo modificaciones de partidas, que se consideraron con precios altos, como ejemplo en las instalaciones donde se está ofertando caro por las medidas de cable, se ha colocado otros precios considerados más adecuados.
- d) Luego de haberse declarado desierto el proceso, se procedió a trabajar en coordinación con la UCP por 2 días hasta las 7:30pm (miércoles y jueves) para sacar adelante un nuevo proceso, el cual finalizó el día viernes con las últimas subsanaciones. Por lo que la UCP iniciará con la gestión pertinente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el punto presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y agotado el informe de Verificación de actuaciones del personal que participó en la elaboración del estudio de mercado del proceso "Suministro de Servicios de Reparaciones y Mantenimientos de los Establecimientos del ISBM" durante el año 2023, y medidas que correspondan; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Devolver el punto presentado, así como verificar la situación en la que se indica que no hubo responsabilidad tiempo para realizar el estudio de mercado cuando esta es una obligación del solicitante, además se identificaron errores como la repetición del punto 10.2.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, garantizar que se proporcione a través de la UCP, el catálogo de precios actualizado, según los parámetros recomendados en el informe al momento de la evaluación.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar que previo al inicio del Proceso se presente el catálogo actualizado que ha sido definido por la Unidad Técnica como básico para el estudio de mercado.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, retomar las actividades con el Convenio con la Dirección de Centros Penales, y la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, debiendo presentarse un Plan de intervención bajo esta modalidad para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

A las catorce horas con quince minutos se retira el Licenciado Ismael Quijada quien manifiesta continúa en línea.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

11.1 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JULIO 2023

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de julio de 2023:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JULIO DE 2023

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de julio de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y Administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de junio del corriente año.

INFORME DE INGRESOS AL MES DE JULIO DE 2023:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de julio, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,469,080.90; al realizar la comparación de **ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un residuo de US\$210.90**, esto se debe a parte de los pagos pendientes de meses anteriores departe del MINEDUCYT.

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,245,378.41
Aportaciones patronales	\$1,679,842.38
Cotizaciones laborales	\$3,565,536.03
INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00

TOTALES	\$5,469,080.90
---------	----------------

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

INFORME DE PAGOS AL MES DE JULIO 2023:

Durante el mes de julio, se realizaron pagos por un total de US\$6,734,319.26 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,469,080.90 menos los pagos realizados durante el mes de julio US\$6,734,319.26 se obtiene un **déficit de US\$1,265,238.36**; dicho faltante fue cubierto por el vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de Julio por un monto de US\$1,500,000.00.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 994,839.31
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 8,550.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ -	-
INDEMNIZACION	\$ 18,217.00	-
LENTES	\$ 300.00	-
SALARIOS	\$ 947,488.66	-
VACACIONES	\$ 19,918.65	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 4,543,832.70
DROGUERIAS	\$ 792,935.10	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 147,653.90	-
HEMODIALISIS	\$ 137,490.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,177,190.59	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,679,799.09	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 93,001.98	-
LABORATORIOS	\$ 284,730.27	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 193,104.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 37,927.77	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 39,830.49
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 482,497.61
PNUD	-	\$ 457,692.64
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ -
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ -
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 87,525.69
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ -
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 47,600.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 22,544.69
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ -

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de ingresos y egresos del mes de julio 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de ingresos y egresos del mes de julio 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.2 INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL MES DE JULIO 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada mediante romano II del subpunto 5.7, del acta número 231 de fecha 26 de julio de 2023, se encomendó a la Unidad Financiera Institucional, dar informe sobre control de plazos para el pago de las prestaciones de forma oportuna, ya que según refirió el Licenciado David Rodríguez, la Sección ha reportado casos que se demoran en el proceso efectuado por la UFI, por lo que deberá informarse los controles existentes, y presentarlos en la próxima sesión de la Comisión de Técnica de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.

A lo que refiero que en fecha 09 de Agosto de 2023, en Comisión Técnica de Reembolso, se presentó de forma conjunta con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones los controles y las propuestas de mejora del proceso de pago del Beneficio de Lentes:

CONTROLES:

i. Controles de días de pago.

Actualmente se realiza un informe mensual por el Departamento de Tesorería a fin de monitorear los días de pagos en el Beneficio de Anteojos, mismo que sirve para identificar los cuellos de botellas y tomar acciones en el mes subsecuente para eficientizar los tiempos. A continuación, se presenta dicho control hasta el día 31 de julio de 2023.

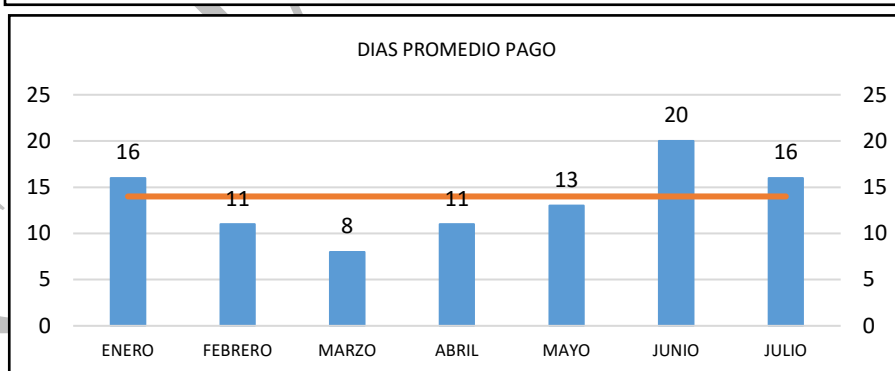
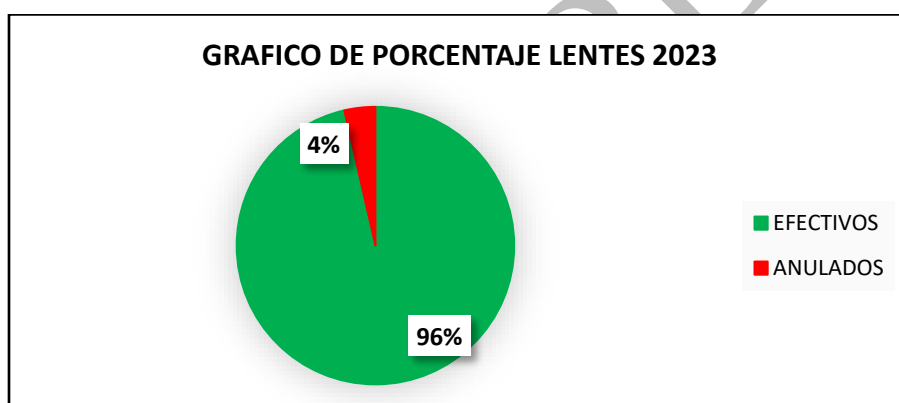
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
TESORERIA INSTITUCIONAL

DETALLE DE PAGO LENTES 2023									
CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL	PROMEDIO
GENERADOS	81	313	647	218	842	161	476	2,738	391

EFFECTIVOS	73	307	639	201	833	158	470	2,681	383
ANULADOS	8	6	8	17	9	3	6	57	8

CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL	PROMEDIO
GENERADOS	\$ 8,099	\$ 31,182	\$ 64,700	\$ 20,000	\$ 84,200	\$ 16,100	\$ 47,600	\$ 271,881	\$ 38,840
EFFECTIVOS	\$ 7,299	\$ 30,616	\$ 63,960	\$ 18,300	\$ 83,336	\$ 15,837	\$ 47,000	\$ 266,348	\$ 38,050
ANULADOS	\$ 800	\$ 566	\$ 740	\$ 1,700	\$ 864	\$ 263	\$ 600	\$ 5,533	\$ 790

CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	PROMEDIO
GENERADOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EFFECTIVOS	90%	98%	99%	92%	99%	98%	99%	96%
ANULADOS	10%	2%	1%	9%	1%	2%	1%	4%



De lo anterior, se observa que los días promedio de pago para el Beneficio de Lentes es de 14 días calendarios. Han existido picos sobre ese promedio, como lo fue el mes de junio, sin embargo, fue un periodo en el cual de 5 técnicos en el área de Tesorería se tenía 1 técnico con incapacidad, y 2 técnicos con licencia por fallecimiento de madre; ahondado a ello fue el mes en el cual se modificó el Instructivo para la prestación de Anteojos y la aplicación de este nuevo modelo fue complicado. Sin embargo, posterior a observar esta tendencia se ha corregido para el mes de julio y para el mes de agosto se han tomado nuevas estrategias.

I. Informe de pagos realizados.

Una vez finalizado el mes se envía a la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, mediante correo electrónico el detalle de los pagos efectuados para que esta sección pueda informar sobre el pago realizado a los docentes o si hay cheque disponible para su retiro.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO

Con los controles implementados por el departamento de Tesorería, se ha identificado que el mayor tiempo “muerto” del proceso no es en el área de Tesorería, o en la sección de riesgos profesionales, si no más bien el tiempo que transcurre desde que el docente hace la solicitud en el establecimiento de ISBM y esta es trasladada a las oficinas centrales.

Siendo que se ha identificado un promedio de 2 meses de tiempo de “tardanza” en enviar la documentación a la sección de riesgos profesionales, dicho problema sería solventado una vez se tuviese el Sistema Informático.

Sin embargo, en el mes de Julio que fue el primer mes de uso del referido sistema y se han identificado algunos puntos de mejora, que tendrán como objetivo el reducir los lapsos de tiempos “muertos” en la transferencia de la documentación.

NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EFICIENTIZAR EL PROCESO DE PAGO

En fecha 09 de Agosto se sostuvo una reunión con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, La Sección de Riesgos Profesionales y Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, el objeto de esta reunión era encontrar los puntos de mejora en el sistema informático.

Ello debido a que luego de realizar un análisis del proceso tanto en UFI como en SRPBP se identifican que el mayor tiempo del proceso de pago es la transferencia de la documentación.

De la reunión se rescata el establecimiento de nuevas estrategias como:

- a. Que el **sistema informático sea el captador de la información**, permitiendo que el trabajador social o quien haga sus veces suba al sistema la factura, el recibo y la prescripción médica, para que posteriormente el técnico de afiliación en oficinas centrales monitoree a diario e imprima a diario la documentación; ello permitirá el traslado de los documentos a la UFI al día siguiente de ser subidos en el sistema informático.
- b. Que se incluya una verificación previa por parte del trabajador social o quien haga sus veces, antes de darle enviar en sistema informático.
- c. Paralelamente se deberá de realizar las modificativas a los instructivos para que permita el trámite con el escaneo de la documentación.

De igual manera, como encomienda especial dentro de la Comisión tanto la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones como la UFI, se comprometieron a darle seguimiento al proceso de mejoras al Sistema Informático al que refieren en este documento, y que en las próximas sesiones de la Comisión Técnica de Reembolsos se estará notificando los avances.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de inversiones del ISBM al mes de julio 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de inversiones del ISBM al mes de julio 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.3 INFORME DE ENCOMIENDA SOBRE PROCESO DE PAGO DE LENTES Y ESTRATEGIAS PARA EFICIENTIZAR EL PAGO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada mediante romano II del subpunto 5.7, del acta número 231 de fecha 26 de julio de 2023, se encomendó a la Unidad Financiera Institucional, dar informe sobre control de plazos para el pago de las prestaciones de forma oportuna, ya que según refirió el Licenciado David Rodríguez, la Sección ha reportado casos que se demoran en el proceso efectuado por la UFI, por lo que deberá informarse los controles existentes, y presentarlos en la próxima sesión de la Comisión de Técnica de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.

A lo que refiero que en fecha 09 de agosto de 2023, en Comisión Técnica de Reembolso, se presentó de forma conjunta con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones los controles y las propuestas de mejora del proceso de pago del Beneficio de Lentes:

CONTROLES:

I. Controles de días de pago.

Actualmente se realiza un informe mensual por el Departamento de Tesorería a fin de monitorear los días de pagos en el Beneficio de Antejos, mismo que sirve para identificar los cuellos de botellas y tomar acciones en el mes subsecuente para eficientizar los tiempos. A continuación, se presenta dicho control hasta el día 31 de julio de 2023.

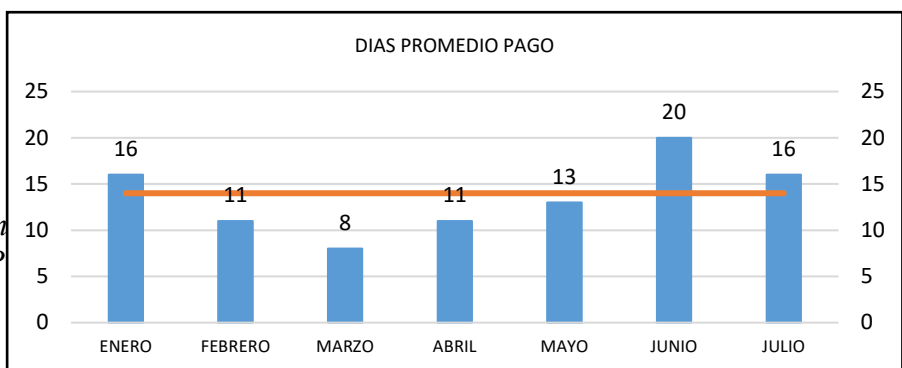
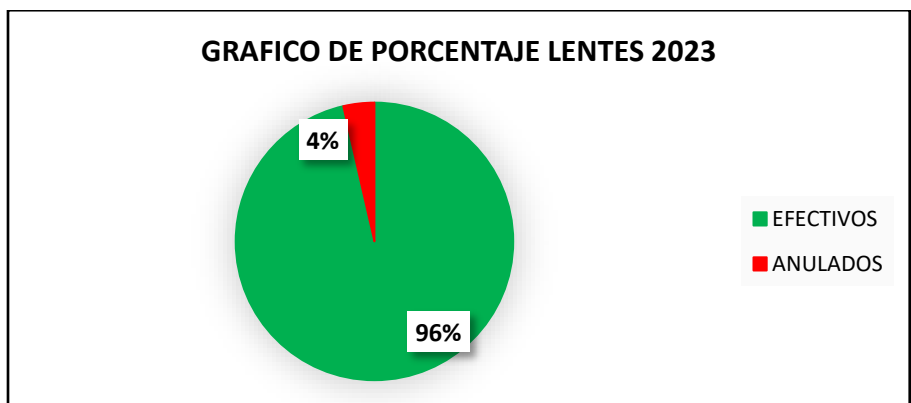
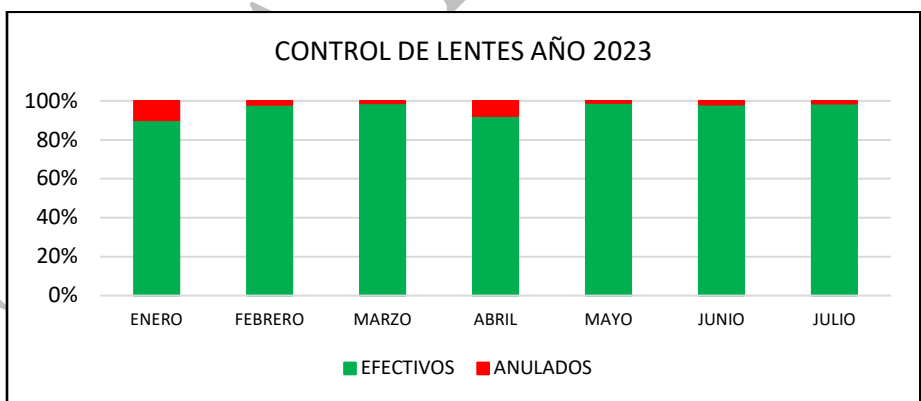
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
MAGISTERIAL
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
TESORERIA INSTITUCIONAL

DETALLE DE PAGO LENTES 2023

CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL	PROMEDIO
GENERADOS	81	313	647	218	842	161	476	2,738	391
EFFECTIVOS	73	307	639	201	833	158	470	2,681	383
ANULADOS	8	6	8	17	9	3	6	57	8

CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL	PROMEDIO
GENERADOS	\$ 8,099	\$ 31,182	\$ 64,700	\$ 20,000	\$ 84,200	\$ 16,100	\$ 47,600	\$ 271,881	\$ 38,840
EFFECTIVOS	\$ 7,299	\$ 30,616	\$ 63,960	\$ 18,300	\$ 83,336	\$ 15,837	\$ 47,000	\$ 266,348	\$ 38,050
ANULADOS	\$ 800	\$ 566	\$ 740	\$ 1,700	\$ 864	\$ 263	\$ 600	\$ 5,533	\$ 790

CONCEPTO DE PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	PROMEDIO
GENERADOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EFFECTIVOS	90%	98%	99%	92%	99%	98%	99%	96%
ANULADOS	10%	2%	1%	9%	1%	2%	1%	4%



-Esta es un de la LAIP

6, 24 y 30

De lo anterior, se observa que los días promedio de pago para el Beneficio de Lentes es de 14 días calendarios. Han existido picos sobre ese promedio, como lo fue el mes de junio, sin embargo fue un periodo en el cual de 5 técnicos en el área de Tesorería se tenía 1 técnico con incapacidad, y 2 técnicos con licencia por fallecimiento de madre; ahondado a ello fue el mes en el cual se modificó el Instructivo para la prestación de Anteojos y la aplicación de este nuevo modelo fue complicado. Sin embargo, posterior a observar esta tendencia se ha corregido para el mes de julio y para el mes de agosto se han tomado nuevas estrategias.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO

Con los controles implementados por el departamento de Tesorería, se ha identificado que el mayor tiempo “muerto” del proceso no es en el área de Tesorería, o en la sección de riesgos profesionales, si no más bien el tiempo que transcurre desde que el docente hace la solicitud en el establecimiento de ISBM y esta es trasladada a las oficinas centrales.

Siendo que se ha identificado un promedio de 2 meses de tiempo de “tardanza” en enviar la documentación a la sección de riesgos profesionales, dicho problema sería solventado una vez se tuviese el Sistema Informático.

Sin embargo, en el mes de Julio que fue el primer mes de uso del referido sistema y se han identificado algunos puntos de mejora, que tendrán como objetivo el reducir los lapsos de tiempos “muertos” en la transferencia de la documentación.

NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EFICIENTIZAR EL PROCESO DE PAGO

En fecha 09 de Agosto se sostuvo una reunión con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, La Sección de Riesgos Profesionales y Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, el objeto de esta reunión era encontrar los puntos de mejora en el sistema informático.

Ello debido a que luego de realizar un análisis del proceso tanto en UFI como en SRPBP se identifican que el mayor tiempo del proceso de pago es la transferencia de la documentación.

De la reunión se rescata el establecimiento de nuevas estrategias como:

- d. Que el **sistema informático sea el captador de la información**, permitiendo que el trabajador social o quien haga sus veces suba al sistema la factura, el recibo y la prescripción médica, para que posteriormente el técnico de afiliación en oficinas

centrales monitoree a diario e imprima a diario la documentación; ello permitirá el traslado de los documentos a la UFI al día siguiente de ser subidos en el sistema informático.

- e. Que se incluya una verificación previa por parte del trabajador social o quien haga sus veces, antes de darle enviar en sistema informático.
- f. Paralelamente se deberá de realizar las modificativas a los instructivos para que permita el trámite con el escaneo de la documentación.

De igual manera, como encomienda especial dentro de la Comisión tanto la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones como la UFI, se comprometieron a darle seguimiento al proceso de mejoras al Sistema Informático al que refieren en este documento, y que en las próximas sesiones de la Comisión Técnica de Reembolsos se estará notificando los avances.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades presentantes; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda sobre proceso de pago de lentes y estrategias para eficientizar el pago; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda sobre proceso de pago de lentes y estrategias para eficientizar el pago; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a los presentantes** analizar la tramitología y avance de las gestiones con la documentación recibida y escaneada según la propuesta realizada en la Comisión, así como considerar el envío de la información a través de escaneo de la información en el Consultorio Magisterial.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

11.4 INFORME SOBRE ENCOMIENDA DE FLUJO DE CAJA

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de avance encomienda 10.3 acta 230 referente a Medidas de Control de Flujo de Caja y Medidas de Austeridad, en vista de la encomienda realizada a la Unidad Financiera presenta un informe de avance.

Que en fecha 17 de abril de 2023, se realizó una primera jornada de trabajo misma con miembros del Consejo Directivo que se encontraban de manera presencial y virtual, así como también se contó con la asistencia de la Subdirección Salud y su Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Que en dicha jornada se presentó el Cash Flow para el año 2023, y de igual manera se insto a la Subdirección de Salud a buscar estrategias para mejorar y eficientizar el nivel del gasto.

Que, en atención a encomienda, se presentó el documento actual, en Comisión Administrativa Financiera de fecha 11 de agosto de 2023.

MEDIDAS ACTUALES DE CONTROL DE FLUJO DE CAJA

La Unidad Financiera Institucional ya cuenta con controles al Flujo de Caja, algunos de los más relevantes son:

KPI de Ingresos y Gastos mensuales

Desde el año 2022 se vio la necesidad de construir controles en el área de Tesorería, siendo que a raíz de ello se levantaron KPI de control.

Como resultado final de este control se cuenta con un informe un informe mensualmente, donde se presentan las entradas y salidas de efectivo.

Dicho control es el insumo principal para la elaboración del Informe Mensual de Ingresos y Gastos al Consejo Directivo. A manera de ejemplo se coloca el Informe de Ingresos y Gastos del mes de junio, como podrá notarse, en este informe se sabe exactamente cuanto se gasta en cada uno de los conceptos importantes para la Institución.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,263,341.73
Aportaciones patronales	\$1,650,006.35
Cotizaciones laborales	\$3,613,335.38
INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00

OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,487,044.22

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,443,599.43
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ 367,504.75	-
DIETAS	\$ 8,325.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ -	-
HORA EXTRA	\$ 57,390.18	-
INDEMNIZACION	\$ 45,826.94	-
LENTES	\$ 75.00	-
SALARIOS	\$ 944,232.70	-
VACACIONES	\$ 20,244.86	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 5,184,306.59
DROGUERIAS	\$ 635,093.57	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 447,404.56	-
HEMODIALISIS	\$ -	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,239,928.02	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 2,377,253.02	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 37,667.47	-
LABORATORIOS	\$ 168,118.95	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 229,507.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 49,334.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 48,615.51
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 257,332.35
PNUD	-	\$ -
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ 41,006.32
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ -
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 113,922.02
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 36,570.51
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 16,100.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 22,597.23
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ -
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 10,547.51
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 4,648.50
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,505.90
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 3,881.18
APORTES PATRONALES	-	\$ 523.71
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
TOTAL		\$ 7,194,536.76

Reporte diario de comportamiento de emisión de Quedan y Pagos.

A fin de mantener informada a las jefaturas encargadas de las tomas de decisiones, se creó en el año 2022 una DASHBOARD de control diario, en la cual la jefatura UFI y Tesorera puede monitorear el comportamiento de la emisión de quedan que son las obligaciones por pagar en el mes y como va avanzando el pago de los mismos.

De igual manera a través de este se logra monitorear, controlar y dar seguimiento a situaciones como: en que área de la Unidad Financiera se encuentra el cuello de botella, cuantos documentos observados hay al día del reporte, cuantos quedan fueron emitidos por zona geográfica, cuanto es el avance en porcentaje (%) de pagos del mes, etc. Dicho reporte se ha tiene por política interna es enviado a la jefatura UFI antes de las 10:00a.m. de cada día. Como ejemplo se coloca DASHBOARD de lo generado en el mes de junio (reporte de fecha 16 de julio).

RESUMEN EJECUTIVO					
TESORERIA ISBM		EMITIDOS	OBSERVADOS	TOTAL	
QUEDAN STATUS PENDIENTE	\$	375,229	\$ 24,112	\$ 399,341	
TESORERIA ISBM		PAGADOS	REQUERIMIENTO	DEVENGADO	TOTAL
QUEDAN STATUS PAGADOS	\$	2,802,522	\$ 7,250	\$ 2,166,005	\$4,975,776
TESORERIA ISBM		CANTIDAD	MONTO PAGADO		
ANTEOJOS		161	\$ 16,100		
REEMBOLSOS		113	\$ 10,548		
TOTAL		274	\$ 26,648		
PAGADO MAYO 2023		CANTIDAD	MONTO PAGADO		
QUEDAN		347	\$ 2,802,522		
ANTEOJOS / REEMBOLSOS		274	\$ 26,648		
TOTAL		621	\$ 2,829,169		

INFORME FINANCIERO QUEDAN JUNIO 2023 AL CIERRE DEL DÍA 16.07.23						
TESORERIA ISBM		No. QUEDAN	PAGADOS	PENDIENTES	ANULADOS	
QUEDAN GENERADOS		398	379	16	3	
% QUEDAN GENERADOS		100%	95%	4%	1%	
VALOR MONETARIO	\$	5,411,686	\$ 4,975,776	\$ 399,341	\$ 36,569	
DETALLE		No. QUEDAN				
PENDIENTES DE PAGO		16				
SAN SALVADOR		15				
SANTA ANA		0				
SAN MIGUEL		1				
QUEDAN PAGADOS		379				
PAGADO		347				
REQUERIMIENTO		8				
DEVENGADO		24				
ANULADOS		3				
DETALLE		No. QUEDAN	OBSERVADOS	UFI	CONTA.	TESORERIA
PENDIENTES DE PAGO		16	4	12	9	3
SAN SALVADOR		15	4	11	8	3
SANTA ANA		0	0	0	0	0
SAN MIGUEL		1	0	1	1	0
DETALLE POR DPTO.		GENERADOS	PAGADOS	PENDIENTES	ANULADOS	
SAN SALVADOR		259	241	15	3	
SANTA ANA		48	48	0	0	
SAN MIGUEL		91	90	1	0	
TOTAL		398	379	16	3	

Conciliación de Ingresos Mensuales por Rubro

Desde el año 2023 se realiza una conciliación de ingresos mensual por Rubro, este control se ha mejorado debido que anteriormente solamente se realizaba el cuadro con las cuentas contables, sin embargo se observó que dicha acción era insuficiente y se creó un nuevo control y conciliación, mismo que permite a la jefatura del departamento (tesorero) y al jefe UFI identificar si los informes de ingresos fueron registrados en tiempo, si el colector tuvo retrasos, si algún agente como INPEP, AFP o MINEDUCYT transfieren de manera tardía los fondos, de igual manera se puede identificar mediante el control si es necesario realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda para Aumentos Automáticos de Ingresos.

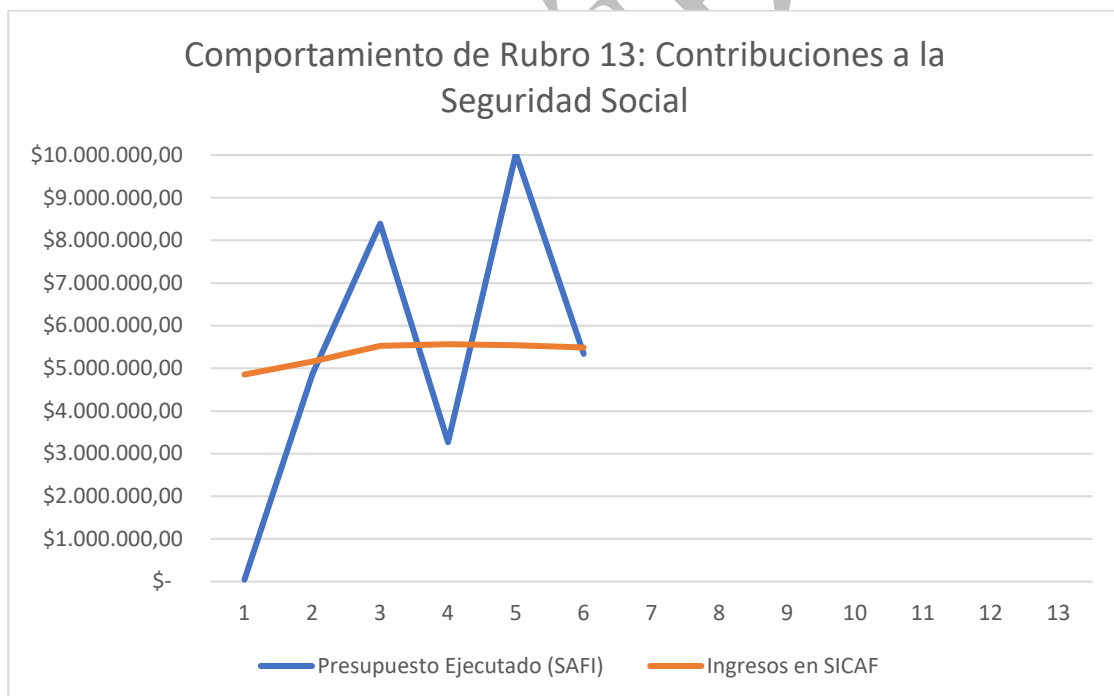
Como ejemplo de este control se coloca el rubro más representativo que es el Rubro 13 Contribuciones a la Seguridad Social, actualizado al mes de Junio 2023.

RUBRO: 13- CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO

VOTADO: \$62,123,745.00

Mes/Concepto	Presupuesto Votado	Presupuesto Ejecutado (SAFI)	Diferencia Votado Vs Ejecutado	Ingresos en SICAF	Diferencia Votado Vs SICAF	Diferencia SAFI vs SICAF
Enero	\$5,176,978.75	\$43,254.96	-\$5,133,723.79	\$4,855,493.37	-\$321,485.38	\$4,812,238.41
Febrero	\$5,176,978.75	\$4,861,491.61	-\$315,487.14	\$5,156,345.40	-\$20,633.35	\$294,853.79
Marzo	\$5,176,978.75	\$8,393,920.13	\$3,216,941.38	\$5,528,925.72	\$351,946.97	-\$2,864,994.41
Abril	\$5,176,978.75	\$3,269,947.14	-\$1,907,031.61	\$5,566,161.79	\$389,183.04	\$2,296,214.65
Mayo	\$5,176,978.75	\$10,033,455.32	\$4,856,476.57	\$5,543,305.74	\$366,326.99	-\$4,490,149.58
Junio	\$5,176,978.75	\$5,339,239.88	\$162,261.13	\$5,487,107.27	\$310,128.52	\$147,867.39
Julio	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Agosto	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Septiembre	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Octubre	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Noviembre	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Diciembre	\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75		-\$5,176,978.75	\$0.00
Total	\$62,123,745.00	\$31,941,309.04	-\$30,182,435.96	\$32,137,339.29	-\$29,986,405.71	\$196,030.25



Control de pagos a Hospitales y otros.

Adicionalmente a lo anteriormente expuesto, se realizan controles específicos para proveedores como Hospitales Nacionales y Privados, mismo que se presenta de manera mensual al Consejo Directivo mediante un informe. Dicho documento describe dos etapas lo Pagado y lo Ejecutado pendiente de trámite de pago.

MEDIDAS DE ASUTERIDAD POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

Optimizar el uso de los Laboratorios Clínicos.

La institucionalización de los servicios de Laboratorios Clínicos, nace con el objetivo de obtener una eficiencia en el gasto, es decir percibir un “ahorro” en dicho rubro de gasto para poder obtener liquidez que puede ser utilizada en otros ámbitos.

- I. Negociaciones de nuevos aranceles hospitalarios con Hospitales Públicos.
- II. Mejor control de los Montos ejecutados en Hospitales Públicos y Privados.
- III. Búsqueda de nuevos proveedores Hospitalarios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre encomienda de Flujo de Caja; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre encomienda de Flujo de Caja; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DE ATM CON BANCO CUSCATLÁN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Se ha identificado la necesidad de contar con un cajero automático (ATM por sus siglas en inglés) que sea de uso del personal, proveedores e inclusive de usuarios visitantes de las Oficinas Centrales del ISBM.

Que atendiendo dichas necesidades la Unidad Financiera Institucional se dio a la búsqueda las instituciones bancarias que pudiesen proporcionar un cajero automático, según las gestiones siguientes:

- a) Reunión en fecha 13 febrero de 2023 con Licda. ##### Gerente de Cuentas Corporativa de Banco Agrícola, dicha reunión se desarrolló de manera virtual. ISBM expusimos la inquietud de contar con un ATM de esa institución bancaria debido a que las mayores operaciones de nuestra institución se realizaban con esa banca, a lo que la Licda. ##### expresó que era inviable colocar un cajero en nuestras Oficinas debido a que hay un cajero en el edificio de la Caja Mutual, y que existen dos agencias cercanas (sucursal Centro de Gobierno y Fuente Luminosa).

De igual manera externaron que por política interna ellos como institución no colocan cajeros nuevos si ya existe cajeros en un radio de 1 km de distancia, debido a que los ATM están sujetos a cubrir una demanda mínima de lo contrario para el banco no es rentable.

b) Reunión en fecha 03 de mayo de 2023, se sostuvo una primera reunión con Sra. ##### quien funge como Jefe de Cuentas Planilleras del Banco Cuscatlán, quien refirió estar interesados en trabajar con ISBM. Que justamente como institución bancaria estaban aperturando una unidad especializada para la atención y captación de planillas de gobierno y que trabajarían una propuesta.

c) Banco Davivienda, se busco una reunión con la institución bancaria, sin embargo, no hubo apertura por parte de ellos.

Que en fecha 12 de mayo de 2023, se recibió vía correo electrónico propuesta del Banco Cuscatlán, mediante la cual exponen los beneficios que se otorgarían a los empleados de ISBM entre ellos la colocación de un cajero automático en las Oficinas Centrales de ISBM, beneficios especiales por traslado de cuenta planillera, tasas preferenciales, tarjetas de débito sin membresías, ejecutivos exclusivos para atención de ISBM, entre otros.

En seguimiento a la propuesta anterior, se advierte que actualmente se cuenta con alrededor de 200 empleados con cuentas bancarias del referido Banco, que no dudamos sea de grandes beneficios para los mismos, que una vez se cuente con un ATM en Oficinas Centrales se espera incrementemente el traslado de cuentas planilleras a esta institución.

Que en fecha 17 de julio de 2023, se recibió el borrador de contrato para la instalación de un ATM en Oficinas Centrales, mismo que fue remitido a la Unidad de Asesoría Legal para su validación, siendo que las observaciones emanadas fueron trasladadas y subsanadas por el Banco.

Que en fecha 11 de agosto de 2023 se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera en la cual se expuso lo anteriormente detallado, además de presentar las ventajas que la instalación de un ATM representa para el personal, proveedores y usuarios del ISBM de Oficinas Centrales siendo las siguientes:

El contar con un ATM en las instalaciones del ISBM proporciona tanto a empleados, como usuarios y proveedores ventajas para acceder a los servicios que ofrecen las sucursales bancarias, realizar pagos, retirar efectivo, y consulta de saldos entre otros, pero sin duda una de las principales ventajas de los cajeros automáticos es que puedes utilizar estos servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año. De igual forma representa una mayor seguridad para los empleados y los usuarios que realizan retiros de efectivo, ya que se cuenta con una ubicación estratégica dentro de las instalaciones del ISBM

Cabe recalcar que en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura se ha determinado un espacio para ATM, siendo que la mejor ubicación es en la zona de

ventanilla de Colecturía, 1er nivel de edificio Nro. I Oficinas Centrales, en esta ubicación estará más visible para los usuarios, proveedores y personal del ISBM

En cuanto al plazo de Contrato este será por **tres años** a partir del quince de agosto de 2023 hasta el catorce de agosto de 2026, cabe aclarar que, el ATM estará disponible para su uso a partir del día 15 de agosto de 2023; el costo del ATM tal como se establece en el contrato clausula IV Precio y Forma de Pago: “Queda entendido entre las partes que el precio del presente contrato **será sin cobro alguno (...)**”.

RECOMENDACIONES:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas y de conformidad al artículo 20 literal I), artículo 22 literal f) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 3 literal d) de la Ley de Compras Públicas, recomienda:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Unidad Financiera Institucional para la instalación de ATM (cajero automático) en las Oficinas Centrales, San Salvador.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de Contrato para la instalación de Cajero Automático en las Oficinas Centrales de ISBM, San Salvador.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos respectivos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas y de conformidad al artículo 20 literal I), artículo 22 literal f) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 3 literal d) de la Ley de Compras Públicas, por el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Unidad Financiera Institucional** para la instalación de ATM (cajero automático) en las Oficinas Centrales, San Salvador.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta la firma de Contrato** para la instalación de Cajero Automático en las Oficinas Centrales de ISBM, San Salvador.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

11.6 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2023:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 39 pagos realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de US\$1,709,366.45.

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MAYO/2023	1	\$ 99,843.12
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MAYO/2023	4	\$ 10,358.07
3	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ABRIL/2023	1	\$ 78,893.72
4	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ABRIL/2023	2	\$ 9,199.57
5	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MAYO/2023	2	\$ 11,659.28
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	MARZO/2023	1	\$ 40,219.59
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	JUNIO/2023	6	\$ 363,282.84
8	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ABRIL/2023	3	\$ 378.34
9	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ABRIL/2023	1	\$ 42,593.47
10	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ABRIL/2023	2	\$ 19,453.11
11	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	FEBRERO/2023	4	\$ 707,614.73
12	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	MARZO/2023	1	\$ 99,991.29

13	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ABRIL/2023	1	\$ 95,811.81
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MARZO/2023	4	\$ 39,739.54
15	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MAYO/2023	2	\$ 69,901.79
16	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	MAYO/2023	2	\$ 4,439.30
17	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	MARZO/2023	2	\$ 15,986.88
TOTAL			39	\$ 1,709,366.45

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de 15 pagos efectuados durante el período del 01 de julio al 31 de julio de 2023, los cuales representaron un total de US\$1,177,190.59. A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	MARZO/2023	4	\$ 962,418.81
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	MARZO/2023	2	\$ 9,878.99
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	FEBRERO/2023	4	\$ 37,847.41
4	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	ABRIL/2023	3	\$ 132,710.47
5	PASTRANA, S.A. DE C.V.	MAYO/2023	2	\$ 34,334.91
TOTAL			15	\$ 1,177,190.59

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 11 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$474,484.23 y un total de 13 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$1,967,210.28, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES				
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO

					AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MAYO/2023	\$ 4,957.86	Emitido	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	MAYO/2023	\$ 19,425.89	Emitido	UFI
3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	MAYO/2023	\$ 15,562.32	Emitido	UFI
4	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	MAYO/2023	\$ 19,073.87	Emitido	UFI
5	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	MARZO/2023	\$ 6,167.92	Devengado	UFI
		MAYO/2023	\$ 2,370.39	Emitido	UFI
6	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MARZO/2023	\$ 158,564.71	Devengado	UFI
7	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	MAYO/2023	\$ 89,729.89	Devengado	UFI
8	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	MAYO/2023	\$ 2,899.06	Emitido	UFI
9	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ABRIL/2023	\$ 144,282.44	Devengado	UFI
10	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO/2023	\$ 11,449.88	Devengado	UFI
MONTO TOTAL			\$	474,484.23	

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	MAYO / 2023	\$ 9,769.48	Emitido	UFI
2	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	FEBRERO / 2023	\$ 201,710.68	Devengado	UFI
		MARZO / 2023	\$ 157,431.16	Devengado	UFI
		MARZO / 2023	\$ 134,783.29	Devengado	UFI
		ABRIL / 2023	\$ 159,961.73	Devengado	UFI
		MAYO / 2023	\$ 156,156.41	Emitido	UFI
3	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO / 2023	\$ 451,567.11	Devengado	UFI
		ABRIL / 2023	\$ 482,650.73	Emitido	UFI
4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ABRIL / 2023	\$ 9,635.01	Devengado	UFI
		MARZO / 2023	\$ 240.00	Devengado	UFI
		MAYO / 2023	\$ 647.31	Emitido	UFI
5	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MARZO / 2023	\$ 142,879.63	Devengado	UFI
		MAYO / 2023	\$ 59,777.74	Emitido	UFI
MONTO TOTAL			\$	1,967,210.28	

Hospitales Públicos con tres o más meses pendientes de facturar y/o pagar:

PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	MAYO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	MAYO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ABRIL	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	MAYO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	JUNIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR
	JULIO	NO PRESENTADO PARA REVISION	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar fue proporcionado por el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido recibida aun dicha documentación en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI), los cuales encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los Hospitales Públicos y Privados; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s);

22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los Hospitales Públicos y Privados; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar una jornada para cubrir los pagos que están en trámite en Revisión de documentos para pagos y remitir notas a los directores de hospitales, que no han cumplido con la presentación de documentos, debiendo presentar informe de seguimiento correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS, EN EXAMEN ESPECIAL PROCESOS DE ADQUISICIÓN, EN EL AÑO 2018 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL PROCESO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LP NO. 017/2018-ISBM DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República informo el seguimiento de las recomendaciones realizadas, en Examen Especial Proceso de Adquisición, en el año 2018 bajo la modalidad de Licitación Pública, para el proceso identificado con el número LP No. 017/2018-ISBM denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672), de acuerdo a lo siguiente:

RESUMEN Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACION: Incumplimiento de funciones de la administradora de contrato

RECOMENDACIONES	ESTADO DE LA RECOMENDACION
A la Sub Directora Administrativa para que:	En proceso de subsanación
1. Por medio de la Administradora de Contrato se efectúen los reclamos que correspondan al contratista, considerando que aún está vigente la garantía de buena obra.	
2. Por medio de la Administradora de Contrato se solicite al proveedor, la forma de dar mantenimiento a las instalaciones y el detalle de los materiales a usar, la periodicidad de dichos mantenimientos, para que se instruya al encargado del Centro Recreativo sobre la forma de como efectuarlos.	Subsanado
3. Gestione la adquisición de los insumos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Centro Recreativo de Metalio y se le provean al encargado para el cuidado adecuado de los bienes institucionales, así mismo realizar inspecciones periódicas por parte de la jefatura correspondiente del encargado del Centro Recreativo a fin de constatar el estado de las instalaciones.	Subsanado
4. Considerar la conveniencia de mantener o no los reflectores dañados en el rancho principal y los de enfrente de los baños, porque representan un peligro eléctrico para los usuarios, lo cual se tendría que realizar con personal de la Institución.	Subsanado
5. Determinar el arancel del uso de los bungalós para que se utilicen por los usuarios, definiendo las reglas de uso mediante la actualización del Instructivo para el uso de los Centros Recreativos del ISBM, ya que en este instructivo se definen las cuotas de uso de los bienes y someterlo a la autorización del Consejo Directivo.	Subsanado
6. Girar instrucciones al personal del Centro Recreativo para que estén pendientes de los usuarios que causan daño a las instalaciones a fin de deducir responsabilidades y recuperar los costos en que el ISBM incurra para su restauración. Así mismo como documentar estas observaciones.	Subsanado
7. Valorar la posibilidad de corrección en el valúo del Centro Recreativo de Metalio por la misma empresa que lo realizo, considerando que probablemente no se ha considerado algunos aspectos que incrementan el valor, y obtener explicación de las razones por las que se disminuye el valor de la propiedad.	No Subsanado
8. Gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que establezca control que le permita monitorear los procesos de sanción a proveedores, ya que en el presente caso la Administradora de contrato, le informó a dicha área incumplimiento del proveedor para inicio de proceso de sanción desde el 19 de junio de 2019, y se solicitó la autorización de inicio de proceso de sanción al Consejo Directivo el 15 de enero de 2020.	No Subsanado
9. Proyectar el mantenimiento de las obras antiguas a fin de evitar el deterioro.	No subsanado
10. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presente al Consejo Directivo el informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra en mención, tal como se le encomendó en al Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, en Acta 19 Punto 11.4.	No subsanado
11. Presente el informe encomendado en al Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, en Acta 19 Punto 11.4, que literalmente dice: Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del área responsable, presentar un informe en relación a los trabajos que habría realizado el encargado del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, paralelamente a la ejecución del proyecto, para ello se podría considerar la contratación de servicios a destajo de un ingeniero o arquitecto, que sea independiente del área y que pueda levantar y verificar la lista de observaciones, dicho estudio podría encomendarse al Proveedor de los valúos de inmuebles.	Subsanado
12. Aplique el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo, a la Administradora de Contrato, por no haber cumplido con el seguimiento adecuado de la ejecución de la obra.	Subsanado

ENCOMIENDAS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ENCOMIENDAS A SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ESTADO DE LA ENCOMIENDA
2. Gestionar la instalación de agua potable en las instalaciones del Centro Magisterial de Metalio, a la brevedad posible y presentar el informe correspondiente.	En proceso de subsanación
3. A través de Gerencia de Proyectos e Infraestructura considerar en los diseños que a futuro se soliciten, especificaciones y códigos acordes a las afluencias y fines de la infraestructura, y evitar la instalación de elementos domésticos que no responden a las necesidades institucionales.	En proceso de subsanación

ENCOMIENDAS A SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ESTADO DE LA ENCOMIENDA
4. Analizar el informe de la Unidad de Auditoria Interna, y considerando que la fecha no se le ha dado cumplimiento a los Acuerdos del Sub Punto 11.4 del Acta Nro. 019, se le requiere gestionar en forma urgente, la contratación de un perito técnico del área de ingeniería para realizar examen especial del caso Metalío, debiendo este perito, concluir sobre si se hizo lo que se contrató y las deficiencias de la obra, su diseño y supervisión; además de definir las responsabilidades correspondientes, para efecto de elaborar los Términos de Referencia de dicha contratación, la Sub Dirección Administrativa, deberá apoyarse con la Ingeniera Cuenca, considerando su experiencia en este tipo de gestiones.	Subsanada parcialmente
III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Administrador de la Libre Gestión para contratar los servicios de valuó, realizar el reclamo de las deficiencias identificadas en el valuó, según el informe de la Unidad de Auditoria Interna, y en su caso, recibir y verificar las subsanaciones que se gestionen. Además, dicha Gerencia deberá acompañar el seguimiento a los reclamos por deficiencias en las obras y avisar a la Aseguradora sobre las mismas para que en caso sea necesario hacer efectiva la garantía.	En proceso de subsanación

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES:

La Subdirección Administrativa por medio de la Administradora de Contrato se efectúen los reclamos que correspondan al contratista, considerando que aún está vigente la garantía de buena obra.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envía informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
2-3-2020	REF. ISBM2020-02316	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicitó seguimiento a las recomendaciones realizadas
17-3-2020	REF. ISBM2020-02915	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Según nota adjunta: 1. Fotocopia de aplicación del RIT a la Arqta. ##### 2. Acuerdo presentado a Consejo Directivo el día 27 de febrero del 2020, con relación al Centro Recreativo de Metalío. 3. Informe de visita a Metalío por el Jefe de Sección de Logística. De todo lo anterior no se adjuntó documentación.
4-6-2020	Acta 50 Punto 5.6	Consejo Directivo	GACI, Unidad de Asesoría Legal, Gerencia de Recursos Humanos	El Consejo Directivo acordó lo siguiente: I. Dar por recibido el informe presentado por la arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. 024/2018-ISBM en el cual se identifica defectos en la obra ejecutada por la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA ECOHO, S.A. DE C.V., según Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)" por un monto total de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$73,877.58) los cuales deberán ser cubiertos por la Garantía de Buena Obra, presentada hasta por un monto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<p>65/100 (US \$61,838.65), con vencimiento el 10 de junio de 2020.</p> <p>II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Asesoría Legal apoyar a la Directora Presidenta, en la gestión para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra, presentada por la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 65/100 (US \$61,838.65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por deficiencias presentadas en la obra objeto del AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".</p> <p>III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, reclamar el monto que quede descubierto luego del pago de la Garantía correspondiente por las vías legales pertinentes, para tal efecto la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, deberá emitir informe sobre el monto y entregar el proceso a dicha Unidad conforme lo establecido en el artículo 39 del RELACAP.</p> <p>IV. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. 024/2018-ISBM; por la presunta recepción de obra que no se ajustan a lo pactado de acuerdo a lo arriba mencionado, ante lo cual podría imponer la sanción prevista en literal b) del artículo 154 de la LACAP.</p> <p>V. Comisionar a la jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos, para instruir las diligencias con base al informe arriba detallado, indicado la posible infracción cometida.</p>
30-6-2020	REF.ISBM2020-04805	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Representante Legal de: Empresa Constructora ECOH.O, S.A. de C.V.	<p>Respuesta a nota Rf.EXT-ISBM2020-10769 del 18-6-2020, en la que solicita: "Revoque el acto administrativo de a ejecución de la fianza No. FG-59294, emitido mediante los acuerdos tomados en el Punto 5.6 del Acta N. 50 del Consejo Directivo; Deje sin efecto el reclamo de la Garantía de Buena Obra del 10-6-2019, por medio de fianza No. FG-59294, otorgada por Aseguradora Seguros del Pacifico, S.S. a favor del ISBM hasta por la cantidad \$61,838.65, con vigencia por un 1 año, contado a partir del 10-6-19 y venció el 10-6-2020.</p>

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				Respondiéndosele a la sociedad solicitante en resumen, que la petición no procede conforme a derecho.
29-9-2020	REFERENCIA: 16 AD 20	Apoderados Generales Judiciales con Clausulas Especiales, del ISBM	Juzgado 2º de lo Contencioso administrativo de santa tecla	Se entrega expediente administrativo original con referencia LP 017/2018 "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", al Juzgado 2º de lo Contencioso Administrativo conformado por 10 ampos, Tomo 1 folios del 1 al 503, Tomo 2 folios del 504 al 1051, Tomo 3 folios del 1052 al 1579, Tomo 4 folios del 1580 al 1881, Tomo 5 folios del 1582 al 2420, Tomo 6 folios del 2421 al 2804, Tomo 7 folios del 2805 al 3298, Tomo 8 folios del 3299 al 3421, Tomo 9 folios del 3422 al 3652, Tomo 10 folios del 3653 al 3809.
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que Se pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Informa que: Se consultó a la Administradora de Contrato, Arquitecta #####, quien manifiesta que, al 30 de junio 2022, la garantía de buena obra del Proceso LP/0172018-ISBM, ya no se encuentra vigente, por lo que no es posible hacer los reclamos, sin embargo, es importante mencionar que, debido a las gestiones realizadas por la administradora del contrato, se inició el proceso de reclamo de garantía al Apoderado Especial de Seguros del Pacífico, S.A. a través de la Representante Legal del ISBM, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo (Directora Presidenta) mediante nota de reclamo Número Ref.ISBM2020-04389 de fecha 05 de junio de 2020. Por lo que debe tomarse en consideración que al momento de emitido el presente informe (5 de febrero de 2020) se atendió la observación y se llevó a cabo la gestión del reclamo, sin embargo, no se le dio el cumplimiento adecuado por parte de la entonces Subdirectora Administrativa Licda. #####.

ESTADO DE LA RECOMENDACION:

En proceso de subsanación.

Por medio de la Administradora de Contrato se solicite al proveedor, la forma de dar mantenimiento a las instalaciones y el detalle de los materiales a usar, la periodicidad de dichos mantenimientos, para que se instruya al encargado del Centro Recreativo sobre la forma de como efectuarlos.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicitó comentarios y documentos en los que se pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta que: En este caso, se explica que la forma de dar mantenimiento a las obras construidas, se encuentran detalladas en la página 4 del Informe de respuesta, que literalmente expresa: Así mismo se menciona que en cuanto a la parte del mantenimiento del barnizado de estructuras de madera (pasamanos, cerca perimetral, mirador, cortasoles, puertas y el cielo falso de vara de castilla), es parte de las acciones que el Instituto debe de proveer, siendo que en el mes de noviembre debe darse el primer mantenimiento de las mismas (se recomienda ejecutarlo cada 4 meses), además, deberán de limpiarse todas las superficies y accesorios de manera constante para evitar acumulación diaria de sales, propias del ambiente marino del Centro Recreativo de Metalio y de la pasada temporada de lluvias. Es por ello que se ha solicitado a los encargados que procedan con la colocación del barniz. (ANEXO 2)

ESTADO DE LA RECOMENDACION:

Subsanado.

Gestione la adquisición de los insumos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Centro Recreativo de Metalio y se le provean al encargado para el cuidado adecuado de los bienes institucionales, así mismo realizar inspecciones periódicas por parte de la jefatura correspondiente del encargado del Centro Recreativo a fin de constatar el estado de las instalaciones.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunicó la observación y la recomendación y se le solicitó comentarios y documentos en los que se pruebe la subsanación de las recomendaciones

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta que: Se han gestionado mediante proceso de adquisición en GACI los insumos para mantenimiento de piscinas, para lo cual agregó impresión de correo electrónico donde se puede apreciar la gestión desde el 09 de junio del 2022; los insumos descritos en el correo fueron inicialmente solicitados en un proceso general de materiales, pero lastimosamente quedó desierto; por lo que iniciamos un proceso de Libre Gestión que es lo que se menciona en el correo electrónico. Por otra parte, se agrega una impresión de pantalla del sistema de contrataciones donde pueda apreciar que, el centro recreativo forma parte en los mantenimientos generales de Fosas sépticas y bombas de riego y de piscinas, según se aprecia en captura de pantalla del Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones; en cuanto a mantenimiento de las instalaciones se ha solicitado a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales que elabore un plan de mantenimiento de la infraestructura del Centro Recreativo, igualmente se le ha solicitado al Administrador del Centro Recreativo que elabore el Plan de Trabajo y que en el incluya los mantenimientos del Centro. Se anexa Planes del Administrador del Centro Recreativo año 2022, el cual se está ejecutando. (ANEXO 3)
10-8-2023	s/n	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Mediante correo electrónico proporciono el Plan de Mantenimiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio.

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanada.

Considerar la conveniencia de mantener o no los reflectores dañados en el rancho principal y los de enfrente de los baños, porque representan un peligro eléctrico para los usuarios, lo cual se tendría que realizar con personal de la Institución.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta que: Los reflectores dañados, se ha considerado retirarlos y no volverlos a colocar en el espacio actual debido a que no es el idóneo por el acceso peatonal; por lo que se procedió a dar las instrucciones al Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, según correo de fecha 12 de julio 2022, y buscar una mejor ubicación para colocar la iluminación. El Jefe de la referida Sección ha tomado nota de la encomienda. (ANEXO 4)

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanado.

Determinar el arancel del uso de los bungalós para que se utilicen por los usuarios, definiendo las reglas de uso mediante la actualización del Instructivo para el uso de los Centros Recreativos del ISBM, ya que en este instructivo se definen las cuotas de uso de los bienes y someterlo a la autorización del Consejo Directivo.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta que: En fecha 16 de junio de 2022, la Licda. ##### ha remitido correo electrónico a la Unidad Jurídica, mediante el cual ha solicitado Punto para el Consejo Directivo para la aprobación de la modificación al Instructivo Nro. 11/2010 denominado "Instructivo para el uso de los Centros Recreativos del ISBM". en el cual se incluye la puesta en funcionamiento de los Bungalós y los aranceles para el uso. El Instructivo se encuentra en trámite, debido a que la Unidad Jurídica indica que debe efectuarse un proceso establecido en la Ley de Mejora Regulatoria. Así también expresarle que la anterior modificación fue solicitada a la Comisión Administrativa Financiera en fecha 19 de mayo del 2022, según Acta Nro. 05/2022; quienes recomendaron la modificativa en cuestión. (ANEXO 5)
19-1-2023	Acuerdo 58	Ministerio de Hacienda	ISBM	El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autoriza al ISBM las tarifas de acceso al Centro Recreativo de Metalio en el municipio de Acajutla, Sonsonate, y entre otros el uso de bungalós por noche \$35.00. Dicha resolución fue gestionada por la Subdirección Administrativa a cargo de Licda. #####.

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanado

Girar instrucciones al personal del Centro Recreativo para que estén pendientes de los usuarios que causan daño a las instalaciones a fin de deducir responsabilidades y recuperar los costos en que el ISBM incurra para su restauración. Así mismo como documentar estas observaciones.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Se ha girado instrucciones al personal del Centro Recreativo a efecto que estén pendientes para que los usuarios no causen daño a las instalaciones; y se han colocado rótulos para que cuiden el total de las instalaciones (se anexa fotografías); según Memorándum REF.: ISBM2022-07002 de fecha 1 de julio del 2022. Correo electrónico de fecha 01 de julio 2022. (ANEXO 6)

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanado

Valorar la posibilidad de corrección en el valúo del Centro Recreativo de Metalio por la misma empresa que lo realizo, considerando que probablemente no se ha considerado algunos aspectos que incrementan el valor, y obtener explicación de las razones por las que se disminuye el valor de la propiedad.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta: Que, al 30 de junio de 2022, ya no es posible valorar las correcciones en el valúo con el mismo proveedor, debido al vencimiento del contrato, ya que éste estuvo vigente durante el año 2018; por lo que debe tomarse en consideración que al momento de emitido el presente informe (5 de febrero del 2020) si era posible efectuar los reclamos pertinentes, pero que la entonces Subdirectora Administrativa no atendió las recomendaciones del mismo.

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

No subsanado

8- Gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que establezca control que le permita monitorear los procesos de sanción a proveedores, ya que en el presente caso la Administradora de contrato, le informó a dicha área incumplimiento del proveedor para inicio de proceso de sanción desde el 19 de junio de 2019, y se solicitó la autorización de inicio de proceso de sanción al Consejo Directivo el 15 de enero de 2020.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
9-7-2020	Acta 56 Punto 9.3	Consejo Directivo	Unidad de Asesoría Legal, GACI	Se impuso multa a la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V. por \$1,799.28 por incumplimiento en la entrega de la obra de 24 días de retraso, sin embargo, no hay evidencia de que se hubiere pagado.
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta: En el momento de la emisión del Informe la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jerárquicamente dependía de la Subdirección Administrativa, pero que, a partir de enero del 2021, según Organigrama General aprobado mediante Acuerdo del Punto 5 del Acta 90 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 14 de enero de 2021; vigente a partir del día 15 de enero de 2021; la GACI está organizativamente dependiendo de la Subdirección de Operaciones y Logística. Por lo que se ha enviado nota al Subdirector a efecto de informarle sobre el caso y que se tomen las medidas pertinentes, Memorándum Nro. ISBM2022-07000 de fecha 1 de julio 2022. (ANEXO 8 y 10)
17-7-2023	Correo Electrónico	Colaborador UCP Sr. #####	Unidad de Auditoria Interna	Proporcionó fotocopia del Acta 56 punto 9.3 de Consejo Directivo del 9-7-2020, mediante la cual se impuso multa a la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V. por \$1,799.28 por incumplimiento en la entrega de la obra de 24 días de retraso, pero

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				no hay recibo de Cancelación de dicha Multa dado que no se le dio seguimiento por parte del Técnico UACI asignado a ese proceso, el Ing. #####, ni tampoco se dio seguimiento de parte del Jefe UACI, el Lic. #####. Cabe recalcar que para ese entonces cada Técnico UACI era quien, hacia todo el proceso de las Multas, elaboraba los procesos de Puntos de Multas y eran quienes debían darle seguimiento hasta su cancelación, algo que no se hizo y se dejó pasar el tiempo sin cancelar; posteriormente se creó la Jefatura del Lic. #####, quien tampoco le dio seguimiento.

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

No subsanado

Proyectar el mantenimiento de las obras antiguas a fin de evitar el deterioro.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta que: Para el año 2023 se está elaborando Plan General de Mantenimiento del Centro Recreativo de Metalio por parte de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento.

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

No subsanado

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presente al Consejo Directivo el informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra en mención, tal como se le encomendó en el Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, en Acta 19 Punto 11.4.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
5-2-2020	REF. ISBM2020-01561	Gerente GACI Lic. #####	Unidad de Auditoria Interna	Se recibió nota cuando ya se había presentado el informe final. Y comenta lo siguiente: En relación a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo según Acta 19, Punto 11.4 de Sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de 2019 en la cual encomiendan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar al Consejo Directivo, un informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra en mención, al respecto tengo a bien informar que dicha certificación no ha sido localizada en nuestros archivos, presumiéndose que no ha sido enviada a esta Gerencia, por lo que se gestionara con la Sra. ##### dicha certificación. Pese a no haber recibido dicha certificación se continuó con el trámite de imposición de multa del cual se adjunta copia de la Certificación del

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<p>punto de acta Nro. 8 Sub punto 8.1 del Acta Nro. 25 de fecha dieciséis de enero de 2020 en el cual se autoriza el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad ECOHO, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo señalado por la Administradora de Contrato Nro. AD 024/2018ISBM para la entrega de la obra objeto de la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672).</p> <p>Cabe mencionar que si bien es cierto, la administradora del Contrato, informó a la UACI el incumplimiento del proveedor para inicio de proceso de sanción desde el 19 de junio de 2019, y se solicitó la autorización de inicio de proceso de sanción al Consejo Directivo el 16 de enero de 2020 ante el Consejo Directivo, esto se debió a variables externas, ya que como Unidad, se requirió a la administradora documentación complementaria, además, se requirió a la UNAC una opinión, lo cual nos demoró hasta finales del mes de noviembre de 2019 que fue lo último que se recibió para completar el expediente de la multa y que constaba en los anexos del punto mencionado anteriormente.</p> <p>La notificación del inicio del procedimiento sancionatorio fue entregada por parte de la Unidad Jurídica al proveedor en fecha 20 de enero de 2020 en el cual se le concedió 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación para hacer sus alegaciones y que presente documentos y justificaciones pertinentes como parte de su derecho de defensa.</p>
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunicó la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que se pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Se envió nota al Subdirector de Operaciones y Logística para que la GACI, presente al Consejo Directivo el informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra en mención, tal como se le encomendó en el Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, en Acta 19 Punto 11.4. Memorandum Nro. ISBM2022-07000 de fecha 1 de julio 2022. (ANEXO 8 y 10)

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

No subsanado

Presente el informe encomendado en al Acuerdo del 28 de noviembre de 2019, en Acta 19 Punto 11.4, que literalmente dice: Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del área responsable, presentar un informe en relación a los trabajos que habría realizado el encargado del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, paralelamente a la ejecución del

proyecto, para ello se podría considerar la contratación de servicios a destajo de un ingeniero o arquitecto, que sea independiente del área y que pueda levantar y verificar la lista de observaciones, dicho estudio podría encomendarse al Proveedor de los valúos de inmuebles.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunico la observación y la recomendación y se le solicito comentarios y documentos en los que e pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	<p>Informa que: En cuanto a esta observación, se contrató para el período del 13 de julio al 14 de agosto del año 2020, mediante Orden de Compra, derivada del proceso de Libre Gestión 027/2020-ISBM "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTREIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE" (CODIGO SIIP 6672) Asesor Técnico Ing. René Alexander Vásquez, quien emitió INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN IN SITU en fecha 14 de agosto 2020; del cual concluyó, según página 0000185 "Verificación de deficiencias constructivas en los elementos u obras, debido a la deficiencia en los procesos de construcción, a la calidad de los materiales utilizados y al clima predominante de la zona, donde las temperaturas son altas y por ser zona costera se tiene también las acciones de salinidad proveniente del mar (vientos con partículas salinas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso de concreto agrietados por contracción, también debido a que no se realizaron juntas de dilatación, al mal curado del colado. <p>Losa de Cisternas</p> <ul style="list-style-type: none"> - piso de Rancho multiusos - Aceras - Cualquier elemento de concreto y/o mampostería • Materiales eléctricos de mala calidad, y presupuestados por suma global, sin especificaciones. - Luminarias Internas - Luminarias externas - Tomas Corriente - Interruptores • Partidas ofertadas por el doble del valor presupuestado en Carpeta Técnica • Actividades aumentadas, de las cuales no se tuvo evidencia de que existan planos de detalle, ni memorias de cálculo de cantidades de obra, tampoco hay fotografías que puedan dar fé de que esos incrementos existieran. • Elementos estructurales de madera, mal instalados y tampoco se les dio el tratamiento de curado, pintura y/o barniz definido en especificaciones técnicas. • Elementos de madera, como puertas, cortasoles, con deficiencias en su instalación, debido a que no se cumplió lo detallado en planos y especificaciones, la

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<p>mayoría necesitan tratamiento de pintura y/o barniz en todos los elementos de madera: puertas Cercas de madera Estructuras de soporte de cubierta de techo Mirados Barandal de Madera</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de apoyo técnico-legal por parte de la Supervisión Los Costos por suma global de Miradores, Torre de Guardavidas y otras valen el doble según la oferta económica aceptada, que el valor calculado en carpeta. Según los informes de Supervisión los atrasos del constructor a marzo del año 2019 presentaban casi un 50% con respecto a lo que la misma empresa habría programado, pero no se aplicó los mecanismos descritos en la LACAP cuando se observan atrasos. <p>Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulación con costos asumidos, ya que no existen cotizaciones de materiales y de mano de obra, en cuanto al cálculo del precio unitario Falto un poco más de entendimiento de las bases del proceso y aplicación involuntaria de los TDR y/o Bases del concurso al evaluar el proyecto. Se realizó poco seguimiento, control, verificación de las actividades por parte de la Supervisión (basados en las deficiencias en obra encontradas) Control mínimo por parte de la administración, debido talvez a la ubicación del proyecto, o a la carga laboral del técnico administrador de contrato. <p>(ANEXO 11)</p> <p>En cuanto a que pudiera encomendarse dicho estudio al Proveedor de Valúos de los Inmuebles. En el año 2019 se llevó a cabo proceso de Libre Gestión Nro. LG 021/2019, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VALÚOS DE INMUEBLES Y LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES, AÑO ,2019", se anexa impresión de Orden de Inicio, para constatación de fecha, según (ANEXO 11-A). Es de tomar en consideración que dichas gestiones, eran oportunas realizarlas en el momento de la emisión del informe, ya que los contratos 2019 están vencidos y no existe mecanismo legal para solicitar un servicio adicional 3 años más tarde; por lo que debe tomarse en consideración que al momento de emitido el presente informe si era posible efectuar los reclamos pertinentes, pero que la entonces Subdirectora Administrativa no atendió las recomendaciones del mismo, y se debe tomar en consideración asimismo, que el entonces Administrador del Centro Recreativo Sr. ##### renunció al Instituto en fecha 20 de junio del 2021.-</p>

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanado

Aplique el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo, a la Administradora de Contrato, por no haber cumplido con el seguimiento adecuado de la ejecución de la obra.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	REF. ISBM2020-01584	Unidad de Auditoria Interna	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo, cc Subdirectora Administrativa Licda. #####, Gerente Adquisiciones y Contrataciones Institucional Lic. #####, Arq. #####	Se envia informe final.
7-2-2020	REF. ISBM2020-01667	Directora Presidenta Licda. Silvia Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Gira instrucciones para atender las recomendaciones de Auditoria Interna

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
18-2-21	REF. ISBM2021-01783	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector Administrativo Lic. #####	Se le comunicó la observación y la recomendación y se le solicitó comentarios y documentos en los que se pruebe la subsanación de las recomendaciones
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta: Que a la Administradora del Contrato derivado del Proceso LP/0172018ISBM, Arquitecta #####, se le aplicó la normativa sancionadora de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por lo cual fue suspendida laboralmente por el período de 3 meses, siendo éste del 2 de noviembre de 2020 al 9 de febrero 2021, se anexa copia de documento (ANEXO 12)

ESTADO DE LA RECOMEDACION:

Subsanado

SEGUIMIENTO ENCOMIENDAS CONSEJO DIRECTIVO:

Gestionar la instalación de agua potable en las instalaciones del Centro Magisterial de Metalío, a la brevedad posible y presentar el informe correspondiente:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	Acta 28 Punto 12.1	Consejo Directivo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Consejo Directivo realizó la encomienda
2-3-2020	Ref. ISBM2020-02316	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara los informes y documentación en la que se visualizara que se habían atendido las encomiendas.
17-3-2020	Ref. ISBM2020-02915	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Menciona que adjunta notas de ANDA y ADESCO de Metalio, pero no proporciono dichas notas.
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
10-3-2023	Ref.: SE-1003203-4.3.1	Junta de Gobierno ANDA	ISBM	Exime del pago del entronque o conexiones a las redes propiedad de ANDA o de mejoramiento o ampliación de red contenido en el Art. 10-D del Pliego tarifario vigente, establecido en el Certificado de Factibilidad No. 426/2022 Ref. Ur. 32.3.700.2022. de fecha 30 de septiembre de 2022 otorgado a favor de terreno propiedad del ISBM, ubicado en Km 86 ½ Carretera al Litoral, Cantón Metalio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; a la fecha no se ha instalado el servicio de agua por parte de ANDA. La Licda. #####, Subdirectora Administrativa realizó las gestiones para obtener la dispensa en el pago.

ESTADO DE LA ENCOMIENDA:

En proceso de subsanación.

A través de Gerencia de Proyectos e Infraestructura considerar en los diseños que a futuro se soliciten, especificaciones y códigos acordes a las afluencias y fines de la infraestructura,

y evitar la instalación de elementos domésticos que no responden a las necesidades institucionales.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	Acta 28 Punto 12.1	Consejo Directivo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Consejo Directivo realizó la encomienda
2-3-2020	Rf. ISBM2020-02316	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicitó proporcionara los informes y documentación en la que se visualizara que se habían atendido las encomiendas.
17-3-2020	Ref. ISBM2020-02915	Subdirectora Administrativa Licda. Madalena Elizabeth Rivera de Hernández	Unidad de Auditoria Interna	Menciona que en relacion a este punto esta pendiente ya que por el momento no estaba cubierta la plaza de Gerencia de Proyectos
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.

ESTADO DE LA ENCOMIENDA:

En proceso de subsanación.

Analizar el informe de la Unidad de Auditoria Interna, y considerando que la fecha no se ha dado cumplimiento a los Acuerdos del Sub Punto 11.4 del Acta Nro. 019, se le requiere gestionar en forma urgente, la contratación de un perito técnico del área de ingeniería para realizar examen especial del caso Metalío, debiendo este perito, concluir sobre si se hizo lo que se contrató y las deficiencias de la obra, su diseño y supervisión; además de definir las responsabilidades correspondientes, para efecto de elaborar los Términos de Referencia de dicha contratación, la Sub Dirección Administrativa, deberá apoyarse con la Ingeniera Cuenca, considerando su experiencia en este tipo de gestiones.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	Acta 28 Punto 12.1	Consejo Directivo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Consejo Directivo realizó la encomienda
2-3-2020	Rf. ISBM2020-02316	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara los informes y documentación en la que se visualizara que se habían atendido las encomiendas.
17-3-2020	Ref. ISBM2020-02915	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Menciona que envió nota a la Ingeniera Cuenca y TDR
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.
13-7-2022	REF. ISBM2022-07555	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Informa que: En cuanto a esta observación, se contrató para el período del 13 de julio al 14 de agosto del año 2020, mediante Orden de Compra, derivada del proceso de Libre Gestión 027/2020-ISBM "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTREIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE" (CODIGO SIIP 6672) Asesor Técnico Ing. René Alexander Vásquez, quien emitió INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN IN SITU en fecha 14 de agosto 2020; del cual concluyó, según página 0000185 "Verificación de deficiencias constructivas en los elementos u obras, debido a la deficiencia en los procesos de construcción, a la calidad de los materiales utilizados y al clima predominante de la zona, donde las temperaturas son altas y por ser zona costera

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<p>se tiene también las acciones de salinidad proveniente del mar (vientos con partículas salinas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso de concreto agrietados por contracción, también debido a que no se realizaron juntas de dilatación, al mal curado del colado. <p>Losa de Cisternas</p> <ul style="list-style-type: none"> - piso de Rancho multiusos - Aceras - Cualquier elemento de concreto y/o mampostería • Materiales eléctricos de mala calidad, y presupuestados por suma global, sin especificaciones. - Luminarias Internas - Luminarias externas - Tomas Corriente - Interruptores • Partidas ofertadas por el doble del valor presupuestado en Carpeta Técnica • Actividades aumentadas, de las cuales no se tuvo evidencia de que existan planos de detalle, ni memorias de cálculo de cantidades de obra, tampoco hay fotografías que puedan dar fé de que esos incrementos existieran. • Elementos estructurales de madera, mal instalados y tampoco se les dio el tratamiento de curado, pintura y/o barniz definido en especificaciones técnicas. • Elementos de madera, como puertas, cortasoles, con deficiencias en su instalación, debido a que no se cumplió lo detallado en planos y especificaciones, la mayoría necesitan tratamiento de pintura y/o barniz en todos los elementos de madera: <p>puertas Cercas de madera Estructuras de soporte de cubierta de techo Mirados Barandal de Madera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de apoyo técnico-legal por parte de la Supervisión • Los Costos por suma global de Miradores, Torre de Guardavidas y otras valen el doble según la oferta económica aceptada, que el valor calculado en carpeta. • Según los informes de Supervisión los atrasos del constructor a marzo del año 2019 presentaban casi un 50% con respecto a lo que la misma empresa habría programado, pero no se aplicó los mecanismos descritos en la LACAP cuando se observan atrasos. <p>Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación con costos asumidos, ya que no existen cotizaciones de materiales y de mano de obra, en cuanto al cálculo del precio unitario • Falto un poco más de entendimiento de las bases del proceso y aplicación involuntaria de los TDR y/o Bases del concurso al evaluar el proyecto. • Se realizó poco seguimiento, control, verificación de las actividades por parte de la Supervisión (basados en las deficiencias en obra encontradas) • Control mínimo por parte de la administración, debido talvez a la ubicación del proyecto, o a la carga laboral del técnico administrador de contrato. <p>(ANEXO 11)</p> <p>En cuanto a que pudiera encomendarse dicho estudio al Proveedor de Valúos de los Inmuebles. En el año 2019 se llevó a cabo proceso de Libre Gestión Nro. LG 021/2019, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VALÚOS DE INMUEBLES Y LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES, AÑO ,2019", se anexa impresión de Orden de Inicio, para constatación de fecha, según (ANEXO 11-A). Es de tomar en consideración que dichas gestiones, eran oportunas realizarlas en el momento de la emisión del informe, ya que los contratos 2019 están vencidos y no existe mecanismo legal para solicitar un servicio</p>

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				adicional 3 años más tarde; por lo que debe tomarse en consideración que al momento de emitido el presente informe si era posible efectuar los reclamos pertinentes, pero que la entonces Subdirectora Administrativa no atendió las recomendaciones del mismo, y se debe tomar en consideración asimismo, que el entonces Administrador del Centro Recreativo Sr. Rodolfo Martínez renunció al Instituto en fecha 20 de junio del 2021.-

ESTADO DE LA ENCOMIENDA:

Subsanada parcialmente, porque las conclusiones del perito debieron servir para el proceso de recuperación de la garantía.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Administrador de la Libre Gestión para contratar los servicios de valuó, realizar el reclamo de las deficiencias identificadas en el valuó, según el informe de la Unidad de Auditoría Interna, y en su caso, recibir y verificar las subsanaciones que se gestionen. Además, dicha Gerencia deberá acompañar el seguimiento a los reclamos por deficiencias en las obras y avisar a la Aseguradora sobre las mismas para que en caso sea necesario hacer efectiva la garantía.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-2-2020	Acta 28 Punto 12.1	Consejo Directivo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Consejo Directivo realizó la encomienda
2-3-2020	Rf. ISBM2020-02316	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara los informes y documentación en la que se visualizara que se habían atendido las encomiendas.
17-3-2020	Ref. ISBM2020-02915	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Menciona que envió memorándum al Lic. #####, Gerente GACI y la Arqta. #####, Técnico de Sección de Logística
11-10-2021	Ref. ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Interina Licda. #####	Se le envió copia de a nota de seguimiento de Auditoria Interna Observaciones Informe Final UACI 2018-Relativo al proceso LP 017/2018 "Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, Municipio de Acajutla, Sonsonate (código SIIP 6672), para Lic. ##### Ex Subdirector Administrativo) para el seguimiento de las observaciones hasta la subsanación de las mismas.

4-6-2020	Acta 50 Punto 5.6	Consejo Directivo	GACI, Unidad de Asesoría Legal, Gerencia de Recursos Humanos	<p>El Consejo Directivo acordó lo siguiente:</p> <p>I. Dar por recibido el informe presentado por la arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. 024/2018-ISBM en el cual se identifica defectos en la obra ejecutada por la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA ECOHO, S.A. DE C.V., según Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)" por un monto total de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$73,877.58) los cuales deberán ser cubiertos por la Garantía de Buena Obra, presentada hasta por un monto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 65/100</p>
----------	-------------------	-------------------	--	---

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<p>(US \$61,838.65), con vencimiento el 10 de junio de 2020.</p> <p>II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Asesoría Legal apoyar a la Directora Presidenta, en la gestión para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra, presentada por la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 65/100 (US \$61,838.65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por deficiencias presentadas en la obra objeto del AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".</p> <p>III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, reclamar el monto que quede descubierto luego del pago de la Garantía correspondiente por las vías legales pertinentes, para tal efecto la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, deberá emitir informe sobre el monto y entregar el proceso a dicha Unidad conforme lo establecido en el artículo 39 del RELACAP.</p> <p>IV. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. 024/2018-ISBM; por la presunta recepción de obra que no se ajustan a lo pactado de acuerdo a lo arriba mencionado, ante lo cual podría imponer la sanción prevista en literal b) del artículo 154 de la LACAP.</p> <p>V. Comisionar a la jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos, para instruir las diligencias con base al informe arriba detallado, indicado la posible infracción cometida.</p>
30-6-2020	REF.ISBM2020-04805	Directora Presidenta Licda. #####	Representante Legal de: Empresa Constructora ECOH.O, S.A. de C.V.	<p>Respuesta a nota Rf.EXT-ISBM2020-10769 del 18-6-2020, en la que solicita: "Revoque el acto administrativo de a ejecución de la fianza No. FG-59294, emitido mediante los acuerdos tomados en el Punto 5.6 del Acta N. 50 del Consejo Directivo; Deje sin efecto el reclamo de la Garantía de Buena Obra del 10-6-2019, por medio de fianza No. FG-59294, otorgada por Aseguradora Seguros del Pacifico, S.S. a favor del ISBM hasta por la cantidad \$61,838.65, con vigencia por un 1 año, contado a partir del 10-6-19 y venció el 10-6-2020.</p>

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				Respondiéndosele a la sociedad solicitante en resumen, que la petición no procede conforme a derecho.

25-9-2020	NUE.0097-20-COAD-2CO-REF.16-AD-20	Apoderados Generales Judiciales con Clausulas Especiales, del ISBM	JUEZ 2º DE LO Contencioso Administrativo de Santa Tecla	Evacuación de traslado, a fin de oponerse al otorgamiento de parte del honorable tribunal de la medida cautelar de suspensión de la fianza, y dentro del petitorio entre otros se pide: Que por las razones expuestas en dicho documento, se declare sin lugar por improcedente tanto la medida cautelar de suspensión del acto reclamado por parte de la sociedad solicitante, así como del peritaje solicitado por la misma, como anticipo de prueba.
29-9-2020	REFERENCIA: 16 AD 20	Apoderados Generales Judiciales con Clausulas Especiales, del ISBM	Juzgado 2º de lo Contencioso administrativo de santa tecla	Se entrega expediente administrativo original con referencia LP 017/2018 "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", al Juzgado 2º de lo Contencioso Administrativo conformado por 10 ampos, Tomo 1 folios del 1 al 503, Tomo 2 folios del 504 al 1051, Tomo 3 folios del 1052 al 1579, Tomo 4 folios del 1580 al 1881, Tomo 5 folios del 1582 al 2420, Tomo 6 folios del 2421 al 2804, Tomo 7 folios del 2805 al 3298, Tomo 8 folios del 3299 al 3421, Tomo 9 folios del 3422 al 3652, Tomo 10 folios del 3653 al 3809.

ESTADO DE LA ENCOMIENDA:

En proceso de subsanación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, jefaturas de los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas, en Examen Especial Procesos de Adquisición, en el año 2018 bajo la modalidad de Licitación Pública, para el proceso identificado con el número LP No. 017/2018-ISBM denominado "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672); presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos

20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de las recomendaciones realizadas, en Examen Especial Procesos de Adquisición, en el año 2018 bajo la modalidad de Licitación Pública, para el proceso identificado con el número LP No. 017/2018-ISBM denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672); presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe y presentar reporte de cumplimiento a las mismas en la sesión del mes de septiembre de 2023.
- III. **Instruir a las jefaturas de ISBM**, al cumplimiento de los seguimientos, instrucciones y demás que indique el Consejo Directivo, ya que las mismas son para garantizar el óptimo funcionamiento de la Institución, ya que muchos procesos u oportunidades se pierden por la falta de gestión oportuna, por lo que en adelante deberá mejorarse los controles de seguimiento y tomarse las medidas disciplinarias que correspondan para quienes después de este llamado incumplan u omitan gestiones encomendadas.
- IV. **Encomendar a las jefaturas de los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra**, dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones; ya que como responsables podrían enfrentar responsabilidades patrimoniales, por faltas de avisos y gestiones en relación a los bienes, obras y servicios.
- V. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 INFORME DE SEGUIMIENTO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., CONTRATO NRO. CM-075/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2022-ISBM (TERMINACIÓN POR PAGO ANTICIPADO).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Nro.225, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de junio de 2023, en el romano IV, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa, contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-075/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 176, ante lo cual podría imponerse una Multa por Mora, según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,361.95).**

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación, el día 16 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por medio de los correos electrónicos: instituciones@drogueriasantalucia.com, licitaciones2@drogueriasantalucia.com, licitaciones1@drogueriasantalucia.com, licitaciones3@drogueriasantalucia.com, señalados en el Contrato respectivo, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista, por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 5 de julio de 2023.

En fecha 04 de julio del presente año, se recibió correspondencia, por parte de Droguería Santa Lucía, S.A de C.V, a través de la Apoderada Especial, #####, quien en lo medular expresa lo que literalmente dice:

“...En uso de nuestro derecho de defensa queremos exponer a ustedes nuestros argumentos relacionados al proceso de entrega del ítem No. 176 correspondiente al producto “BEVACIZUMAB FRASCO DE 100 mg/4 ML”, del cual hemos dado lectura a los detalles manifiestos por el Dr. Marlon Monjarás en su calidad de uno de los administradores del contrato No. CM-075/2022-ISBM, observando que ha omitido mencionar en su informe las gestiones que como Suministrante efectuamos a fin de cumplir con nuestras obligaciones; ya que si bien es cierto que de las 146 unidades de Bevacizumab que nos fueron adjudicadas, 128 unidades, fueron suministradas en un plazo diferente al establecido en la orden de pedido inicial, por razones no imputables a Droguería Santa Lucia; por ello es importante que nuestra empresa, de manera responsable mantuvo constante comunicación con el Ing. #####, jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos/ Medicamentos del ISBM, quien fungió también como administrador de contrato, ya que desde la primera correspondencia el Dr. ##### no aceptó recibir nuestras notas de prórroga, direccionando el proceso al trato directo con el Ing. #####.

Nuestra intención no es solicitar exoneración del pago de multa, sino el que los hechos se detallan de manera completa y como se han desarrollado; ya que en dicho informe se nos expone como irresponsables y negligentes lo cual no es cierto; por ello de forma breve y para su consideración hacemos una reseña del suceso.

Suscripción de Contrato fue realizado en fecha en fecha 10 de noviembre de 2022, posterior a los resultados del proceso de recurso interpuesto por el Oferente Drog. Nva. Carlos S.A de C.V.

Orden de pedido por 146 unidades fue emitida hasta el día fecha 20 de diciembre/2022, con fecha límite de entrega para el día 19/01/2023. (el cierre de nuestras operaciones por periodo vacacional de fin de año fue el 20/12/2022)

Siendo este producto por requerimiento a demanda y por su naturaleza, no se cuenta con disponibilidad en plaza, sino que es necesario solicitar la importación del bien, requiriendo un lapso de tiempo aproximado de 30 días calendario (considerado en un periodo de tiempo normal); ante la recepción de la Orden de Pedido se inició en conjunto con nuestro proveedor todos los esfuerzos posible para lograr la logística que nos permitiera traer el producto lo más pronto posible, ya que la mayoría de su personal a la fecha ya se encontraba fuera de sus labores. La tardanza en la emisión de la orden de pedido nos afectó, ya que nos restó días hábiles en nuestra gestión, puesto que reiniciaríamos labores hasta el día 2 de enero/2023 y el proveedor a más tardar el día 10 del mismo mes; sin embargo, y a pesar de todo el esfuerzo por motivos de disponibilidad solamente se logró el despacho de 18 unidades, que entregamos al ISBM en fecha 11/01/2023 quedando pendientes 128 unidades para las cuales emitimos diferentes notas de prórroga respaldadas por nuestro proveedor/ fabricante del producto, así también correos de los cuales cabe mencionar no recibimos respuesta; más sin embargo dejan constancia del conocimiento del proceso no solamente por parte del administrador ya que en fecha 17 de febrero recibimos llamada del ing. ##### consultándonos si ya teníamos el lote y vencimiento con el cual les realizaríamos la entrega del complemento, de nuestra parte respondimos por vía escrita a lo cual nos respondió, "gracias por completar la información".-

Adjuntamos copia de cartas de solicitud de prórroga/correos de seguimiento, aclarando que las notas las fueron entregadas en almacén por indicaciones del Ing. ##### ya que no se encontraba accesible, corroborando posteriormente con su persona que si le fueron entregadas para su seguimiento, lo anterior se manifiesta como evidencia de que nuestra empresa en su voluntad de cumplir con la entrega, comunico el atraso del suministro, solicitando a la vez la consideración prorrogar el plazo de recepción del producto. El Ing. #####, nos manifestó la factibilidad de aceptar la prórroga ya que contaba con la cobertura necesaria para suplir demanda de pacientes, puesto que tenía inventario suplido por otro distribuidor de un proceso anterior; inclusive nos conversó que esto también fue uno de los factores por los cuales no emitió la orden de pedido de manera inmediata a la suscripción del contrato, lastimosamente esto no fue dejado por escrito, ya que siempre nos decía que no contaba con el tiempo para escribirnos, pero que ya estaba en seguimiento de nuestro

proceso, es de hacer notar que si se hubiese ocasionado un perjuicio institucional con la magnitud que se ha expresado en el relato del Dr. #####, tendríamos reclamos del producto por parte del ISBM.

Otro punto sobre el cual tenemos observación es que visualizamos memorándums (2) internos del ISBM con firma y sello colocado por ##### quien desarrolla para nuestra empresa las labores de Mensajería Institucional, el cual manifiesta que le solicitaron colocar firma y sello pero no le entregaron ninguna copia de los documentos, ya que es una comunicación interna de la Institución; razón por la cual no hubo un pronunciamiento de nuestra parte.

Para finalizar podemos señalar que en ausencia del Ing. ##### los detalles de nuestras gestiones si eran de pleno conocimiento del Dr. #####, ya que adicionalmente en fecha 18 de abril remitimos vía correo copia de las notas de prórroga para retroalimentar sus inquietudes sobre la entrega de las unidades complementarias.

Adjuntamos copia de cartas y correos para su consideración, solicitando al mismo tiempo se incorpore al expediente e informe de imposición de multa las gestiones realizadas por nuestra empresa, así también se deje también en manifiesto porque no recibimos respuesta escrita a nuestros requerimientos...”

Se puede verificar que **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, ejerció su **Derecho de Defensa**; por tanto, se le garantizó el principio de Legalidad, de Defensa y Seguridad Jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, además, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se aplicará “*Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse, cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...*” En este sentido, con el objeto de seguir garantizando adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo, pueda adoptar una decisión final para el presente caso; resulta pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del respectivo auto.

Conforme a lo anterior en sesión Ordinaria realizada el once de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo conoció el Subpunto **DOCE PUNTO UNO**, del punto **DOCE**, del Acta número **DOSCIENTOS TREINTA**, por medio del cual en el romano III, acordó abrir a prueba el presente procedimiento por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto respectivo, por lo que en cumplimiento a lo encomendado, la Unidad de Asesoría Legal notificó a **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.**, a los correos electrónicos establecidos, en fecha 19 de julio del presente año, dicho

plazo venció el 8 de agosto del presente año.

Asimismo, se encomendó a los Administradores de Contrato, emitir dentro del mismo plazo de apertura a prueba, informe en relación al argumento vertido y a la documentación anexada por la contratista.

Que, el Colector Institucional del ISBM mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 22291, correspondiente a pago de multa, de fecha 8 de agosto del presente año, por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95), por parte de **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95) por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-075/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total de-l ítem: 176, según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95)** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-075/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 176.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22291, correspondiente a pago de multa por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95)**, de fecha 8 de agosto del presente año, en el cual **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, de forma voluntaria y unilateral realizó el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95)** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-075/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 176.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa arriba relacionado**, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22291, correspondiente a pago de multa por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,361.95)**, de fecha 8 de agosto del presente año, en el cual **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, de forma voluntaria y unilateral realizó el pago correspondiente.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

13.2 INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023 SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS-JUDICIALES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO O EN CONTRA DEL MISMO, SEGÚN ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 12.2 DEL ACTA 225.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 12.2, del Punto 12 del Acta Nro. 225, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada

en esta ciudad, el día 13 de junio de 2023, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, remitir informe mensual sobre el estado de los procesos gestionados por el Instituto. Al respecto se informa lo siguiente:

De acuerdo al informe del mes de junio del corriente año, la cantidad de procesos activos corresponde al siguiente resumen:

Nro. de Procesos	DESCRIPCIÓN
28	Procesos Administrativos ante diversas instancias por diversas multas entre ellas MITRAB y MINSAL (1)
15	Procesos Judiciales Activos a la espera de resolución final (7 iniciados por Farmacéuticos Equivalentes)
3	Procesos Sancionatorios a nivel interno 2023
46	TOTAL, DE PROCESOS PENDIENTES

Además, se informó sobre la existencia de reclamo por obligaciones patronales con el ISBM, ante procesos de contratación de médicos de familia vía licitación por un monto de **US\$147,114.36**, esto derivado de proceso administrativo en firme, sobre el cual a través de la procuración externa se ha solicitado revisión del acto por el principio de verdad material a través de la LPA, aun no se cuenta con respuesta.

Respecto a los procesos judiciales de esta administración 5, se encuentran activos según el siguiente detalle:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA H.O.S. A DE C. V REF. NUE.0097-20-COAD-2CO REF. 16-AD-20	JUZGADO DE LO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA	El aviso de demanda es promovido por la sociedad demandante con la finalidad de evitar la ejecución del cobro por parte del instituto respecto de una fianza de garantía de buena obra.	Activo a la espera de la resolución por parte del tribunal, en cuanto a si se adopta o no la medida cautelar solicitada por la sociedad demandante, relativa a suspender provisionalmente el cobro de referida garantía y de sé si se practica o no respecto de un anticipo de prueba relativo a un peritaje para determinar un buen estado de la obra realizada por la sociedad demandante al favor del Instituto.
#####. A/08030 – 20 – LBIO – 1LB1	JUZGADO PRIMERO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR. -	El proceso es iniciado por el demandante, para reclamar indemnización por despido injustificado.	Activo. <u>Se está a la espera del dictado de la sentencia definitiva.</u> <u>El tribunal nos ha requerido la documentación concerniente al procedimiento administrativo sancionador, relativo a la terminación del contrato de trabajo, sin responsabilidad para el Instituto.</u>
##### 00031-20-ST -COPA-2CO 27-A-20	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA	Por la emisión del acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, del acta número 17, que contiene el punto número trece, romano I aprobación de modificación del organigrama general del ISBM, Y romano II encomendar a la presidencia del ISBM autorizar las acciones de personal y presupuestaria	Activo Plazo de Contestación y Traslado Fiscalía vencido a la espera de resolución

<p>#####/ CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>Ref. 0019-21ST-COPA-1CO(6)</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: DE SANTA TECLA.</p>	<p>Declaratoria Ilegalidad de Despido y Medida Cautelar</p>	<p>ACTIVO. Recurso contra medida cautelar admitivo, audiencia programada para 22 de agosto 2023</p> <p>Se interpuso recurso de apelación el día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se esta a la espera que resuelvan el recurso.</p> <p>Se presento escrito de recusación a las catorce horas y dieciséis minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, solicitando se recuse a la señora Juez del juzgado primero de lo Contencioso administrativo. A espera de la resolución.</p> <p>2- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. REF. 347-2013</p> <p>Activo. En espera de la sentencia definitiva, por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>#####-COAD-3CO 00167-22-ST</p>	<p>JUZGADO TERCERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SAN SALVAOR</p>	<p>AVISO DE DEMANDA CONTRA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN EMITIDA POR DIRECTORA PRESIDENTA</p>	<p>ACTIVO: Sin lugar medida cautelar, informe presentado</p>

En conclusión, en el mes julio, las condiciones de los procesos se mantienen según lo reportado al mes de junio de 2023, no habiéndose notificado nuevos procesos ni absoluciones o condenas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el Informe correspondiente al mes de julio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el Instituto o en contra del mismo, según encomienda del Subpunto 12.2 del Acta 225.; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe correspondiente al mes de julio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el Instituto o en contra del mismo, según encomienda del Subpunto 12.2 del Acta 225, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

13.3 PROYECTO DE RESPUESTA PRESENTADA POR LA LICDA. ##### EN REFERENCIA AL PROCESO REF. 0019-21ST-COPA-1 CO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 24 de julio de 2023, se recibió nota suscrita por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, mediante la cual informa sobre resolución proveída por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Tecla, mediante la cual rechaza recurso de revocatoria interpuesto contra resolución que dicta medida cautelar a su favor, por lo que requiere el cumplimiento de lo ordenado por el referido tribunal, por lo que indica se presentará el 26 de julio de 2023, por lo que solicita se giren las instrucciones necesarias.

Que se tiene a bien informar a este Consejo que el día 26 de julio de 2023, la referida licenciada se presentó a la institución, siendo recibida en la Gerencia de Recursos Humanos, con el acompañamiento del Lic. Luis Castro y su equipo proveedor de servicios de asesoría y procuración externa del ISBM, donde se explicó la interposición de otro recurso que la Ley habilita para el caso y que en ese sentido no se encontraba la referida sentencia en fase de cumplimiento.

Que la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece en el artículo 61 y siguientes lo siguiente:

“ Firmeza de la Sentencia Art. 61.- **Si las partes no hicieron uso de los recursos pertinentes en el plazo correspondiente, la Sentencia devendrá en firme**, sin que haga falta una declaración expresa al efecto. Certificación de la Sentencia

Art. 62.- En caso de solicitarse certificación de la Sentencia devenida en firme, el Tribunal la extenderá en el plazo de tres días sin más trámite que la petición y con inserción de la resolución que la ordene, en la cual deberá indicarse si ha transcurrido el plazo para interponer los recursos pertinentes o, en su caso, si se hubiera hecho uso de alguno. Plazo de Ejecución de la Sentencia

Art. 63.- **En virtud de la Sentencia firme en la que se estime la pretensión del demandante, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado practicará las diligencias necesarias para su cumplimiento dentro del plazo que establezca el Tribunal, el cual no podrá exceder de treinta días contados desde el día siguiente a aquel en que deviene el estado de firmeza.**

Suspensión Excepcional de la Sentencia

Art. 64.- Cuando la Sentencia fuere estimatoria, únicamente se suspenderá su ejecución por imposibilidad material o por causa legal debidamente acreditada en el proceso. Así mismo, se suspenderá su ejecución en los casos establecidos en el artículo 104 de la presente Ley.

Deber de Informar

Art. 65.- **Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de la Sentencia estimatoria, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado deberá informar al Tribunal de su cumplimiento exacto, so pena de la**

imposición de una multa diaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la presente Ley. La falta del referido informe supone la falta de cumplimiento de la Sentencia.

Incumplimiento de la Ejecución de la Sentencia

Art. 66.- Si en el plazo señalado para la ejecución de la Sentencia, el Órgano de la Administración Pública o el particular no ha rendido el informe señalado en el artículo anterior o no ha dado cumplimiento a la Sentencia, el Tribunal requerirá al superior jerárquico, si lo hubiere, para que la haga cumplir. El incumplimiento de la Sentencia dará lugar a responsabilidad patrimonial directa del funcionario o concesionario obligado al cumplimiento. Si por cualquier razón no hubiere titular en la institución, el responsable del cumplimiento de la Sentencia será el funcionario con nivel jerárquico inmediato inferior. El superior, o en su caso el funcionario con nivel jerárquico inmediato inferior, deberá cumplir el requerimiento en el plazo que en el citado Auto establezca el Tribunal, el cual no podrá exceder de quince días. En lo demás se aplicará el contenido del artículo 65 de la presente Ley, y en la misma resolución que imponga la sanción se señalará día y hora para que comparezcan personalmente la autoridad o el concesionario, en contra de quienes se hubiese dictado el fallo, y el superior jerárquico o quien haga sus veces según la presente disposición, para que comparezcan al Tribunal a rendir informe sobre el incumplimiento de la Sentencia. En caso de no comparecer se certificará lo pertinente y se remitirá oficio a la Fiscalía General de la República para los efectos jurídicos pertinentes.”

Que las disposiciones arriba citadas, expresan y soportan las actuaciones del Instituto, no obstante, esta Unidad, recomienda al Consejo Directivo, encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, crear al condiciones necesarias para el cumplimiento de la MEDIDA CAUTELAR, en caso de adquirir firmeza la resolución impugnada.

Asimismo, tal como consta en el punto sobre el estado de los procesos, se ha constar la interposición de recusación planteada por el equipo del Lic. Luis Castro, el cual fue remitido a la Cámara correspondiente según resolución proveída el día 28 de julio del corriente año y la audiencia señala por el referido tribunal. Siendo necesario dar cumplimiento al derecho constitucional de petición y respuesta vía escrita, por lo que se plantea proyecto de respuesta en la parte recomendativa del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO.
- II. Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 24 de julio de 2023 y a pesar de haberse expresado en 26 de julio de 2023, el posicionamiento legal sobre el estado del proceso de Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, a usted expresamos:

Que los funcionarios y empleados del Instituto, realizan sus actuaciones conforme al principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y los principios que inspiran la actuación estatal, donde rige entre las partes el principio de buena fé, por lo que expresamos nuestro sometimiento al régimen legal y las decisiones de los órganos jurisdiccionales.

Acotado lo anterior, le informamos que la Unidad de Asesoría Legal de ISBM, ha informado que se ha hecho uso de los recursos legales habilitados en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y que en ese sentido el acto al que se refiere en su nota aún no ha adquirido firmeza de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley.

Reiteramos nuestro compromiso con las instituciones y el respecto al estado de derecho, por lo cual, hacemos de su conocimiento que su correspondencia e información ha sido derivada a la Gerencia de Recursos Humanos, para que si el acto en referencia adquiere firmeza o es confirmado pueda ser cumplido de conformidad a la brevedad posible.”

- III. Encomendar a la Técnico Jurídico de la Presidencia, comunicar la respuesta a la peticionaria.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, tomar nota de situación y realizar de inmediato las gestiones necesarias a efecto del cumplimiento de que en su momento sea ordenado por las instancias correspondientes, e informar lo actuado a la Presidencia y al Consejo Directivo a la brevedad posible
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, referente al Proyecto de Respuesta presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO; con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada por**

la Licda. Magdalena Rivera de Hernández en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO.

- II. **Dar respuesta a la peticionaria** conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 24 de julio de 2023 y a pesar de haberse expresado en 26 de julio de 2023, el posicionamiento legal sobre el estado del proceso de Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, a usted expresamos:

Que los funcionarios y empleados del Instituto, realizan sus actuaciones conforme al principio de legalidad establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y los principios que inspiran la actuación estatal, donde rige entre las parte el principio de buena fe, por lo que expresamos nuestro sometimiento al régimen legal y las decisiones de los órganos jurisdiccionales.

Acotado lo anterior, le informamos que la Unidad de Asesoría Legal de ISBM, ha informado que se ha hecho uso de los recursos legales habilitados en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y que en ese sentido el acto al que se refiere en su nota aún no ha adquirido firmeza de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley.

Reiteramos nuestro compromiso con las instituciones y el respecto al estado de derecho, por lo cual, hacemos de su conocimiento que su correspondencia e información ha sido derivada a la Gerencia de Recursos Humanos, para que si el acto en referencia adquiere firmeza o es confirmado pueda ser cumplido de conformidad a la brevedad posible.”

- III. **Encomendar a la Técnico Jurídico de la Presidencia**, comunicar la respuesta a la peticionaria.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, tomar nota de situación y realizar de inmediato las gestiones necesarias a efecto del cumplimiento de que en su momento sea ordenado por las instancias correspondientes, e informar lo actuado a la Presidencia y al Consejo Directivo a la brevedad posible.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la realización de los trámites correspondientes.

A las quince horas con veintidós minutos se retira la Licenciada María Antonieta Quezada quine manifiesta continua en línea.

13.4 CALENDARIZACIÓN JORNADAS PARA ESTUDIO DE REGLAMENTO GENERAL LEY ISBM

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Durante el segundo trimestre del presente año, el Consejo Directivo, con el acompañamiento de la Unidad de Asesoría Legal y demás jefaturas de ISBM, ha otorgado espacios y realizado jornada de trabajo para la revisión y actualización Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo y Reglamento General de la Ley de ISBM, al 04 de julio fecha del último espacio acordado se revisó hasta el artículo 63, conteniendo el documento 82 artículos en estudio, por lo que está restando alrededor de 19 artículos y considerando que las últimas sesiones se han realizado con agendas que cubren la jornada, esta Unidad, considera conveniente programar una jornada de trabajo para poder evacuar los artículos en referencia y finalizar con la lectura integral del documento, para lo cual requiere al Consejo Directivo, acordar una fecha para calendarizar la actividad o designar un espacio fijo a primera hora previa al inicio de la sesión para efectuar la revisión, de este modo se requería al menos 6 espacios de una hora para cumplir el propósito arriba señalado.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para recordar la importancia de contar con el reglamento de ejecución de la ley para la seguridad jurídica de los afiliados que tramitan prestaciones ante la institución y los empleados que realizan acciones a través de este incluyendo i al mismo Consejo Directivo.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y acordar jornada de trabajo de Consejo Directivo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Informe Calendarización de jornadas para estudio de Reglamento General Ley ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Acordar una jornada de trabajo para el día 25 de agosto de 2023, por la tarde a partir de las trece horas, con posibilidad de ampliarse el día 26 por la tarde en caso que no finalice la revisión.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 8 al 15 de agosto de 2023.

.....

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión

lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 08 al 15 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 8 al 15 de agosto de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 8 de agosto	El Policlínico Magisterial de Sonsonate, llevo a cabo Charla sobre Lactancia Materna. En la actividad participaron alrededor de 15 personas. A través de la unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, se gestionó donación de Abate para ser entregado al personal de Oficina Central.
Miércoles 9 de agosto	ISBM participó en el Webinar: "Genómica microbiana y estudio de microbiomas (Microbiota Vaginal)". En la reunión 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Visita al Hospital María Isabel Rodríguez, y seguimiento al trabajo social y apoyo humanitario para las pacientes oncológicas en tratamiento en el referido hospital. Visita a Dirección de Hospitales MINSAL, según lo informado por la Subdirección de Salud en esta gestión
Jueves 10 de agosto	Se participó en el Webinar: presentación virtual del volumen 6, N° 2 de la revista científica ALERTA. En la reunión estuvieron 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Equipo multidisciplinario de ISBM, participo en reunión mensual de la Comisión Sectorial de Salud CTSS-agosto 2023. 2 participantes del personal médico de ISBM. En los Establecimientos Institucionales de Salud de #BienestarMagisterial se imparten diariamente charlas sobre la importancia de la Lactancia Materna de acuerdo Ley Amor Convertido en Alimento impulsada por la Primera Dama de la República Gabriela de Bukele, en el marco de conmemoración del mes de la Lactancia Materna. Equipo multidisciplinario realizo en el Centro Escolar Silveria Lazo viuda de Álvarez de Jocoro, Morazán Jornada Multidisciplinaria de Autocuidado.
Viernes 11 de agosto	Equipo multidisciplinario de #BienestarMagisterial llevó a cabo Jornada de Autocuidado dirigida a docentes en el Centro Escolar José Francisco Barrundia, del municipio de Concepción de Oriente y El Sauce. Esta semana el Policlínico Magisterial de Santa Ana continuo con la entrega de canastillas maternas, en total se ha entregado 385 canastillas desde que se inició este beneficio y para el año 2023 se han entregado 144 canastillas maternas .
Lunes 14 de agosto	En el Policlínico Magisterial de Ilopango desarrolló sesión prenatal con la temática, Vínculo afectivo durante el embarazo . Estas actividades son parte de la Ley Nacer con Cariño. Policlínico Magisterial de Cojutepeque llevó a cabo Jornada del Club de Autocuidado donde se desarrollaron diferentes temáticas para la prevención de complicaciones de enfermedades crónicas. Se están impartiendo charlas sobre cómo prevenir el Dengue en todos los establecimientos de salud de #BienestarMagisterial Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vía Lacap: 7 códigos ➤ Vía convenio o contrato interinstitucional: 2 códigos ➤ Vía PNUD: 1

	<ul style="list-style-type: none"> • Se anexa hoja
	<p>Informando, además:</p> <p>Audiencia para el día de mañana a la Auditoría Interna del MINEDUCYT,</p> <p>Cita a juzgado para el día 22 de agosto, así como cita para la gestión de sostenibilidad financiera para ese día con personal de CAPRES.</p>

II. Acordar celebrar la próxima sesión del Consejo Directivo para el día miércoles 23 de agosto del corriente año.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Denuncia que la Doctora #####, de una manera no apropiada, que cuando ella quisiera pasar consulta con el Dr. #####, si no es emergencia, que sea hasta el siguiente día, a las 09:00 a.m. que es la hora que él da consulta externa. Por lo que solicita que se le haga ver a la Doctora que debe ser empática con los pacientes.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Manifiesta que solicitó una cirugía, que en hospital Rosales le extraviaron su expediente y su tarjeta y que, finalmente, le enviaron documentos para acogerse al decreto de enfermedades terminales e incapacitantes.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Fue operada por hernia en tres vertebras y ya agotó los tres meses, le extendieron dos meses mas trae dificultad para moverse por lo que solicita se revise el caso para continuar incapacitada hasta que logre recuperarse.	Lic. David Rodríguez
5	#####	Solicita apoyo para que sea evaluado por retraso mental ha solicitado apoyo, pero no ha encontrado respuesta y está a punto de que se le valla a vencer un dictamen que le dieron para 5 años. Tiene 26 años de edad.	Lic. David Rodríguez

6	#####	Ha solicitado cita con Otorrinolaringólogo desde el 23 de julio, pero hasta la fecha aún no le han llamado.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Espera cupo desde hace varios meses con el D. ##### para Cirugía de Cataratas, en junio le informaron que sería operada, posteriormente le llamarón de la Gerencia que sería en agosto y hoy le dicen que la van evaluar en el Hospital Zacamil.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Caso del Complejo Educativo María Amanda Arteaga de Villalta se autorizó donación de insumos médicos desde el año pasado y no se le ha entregado nada. Favor poner fecha.	Lic. David Rodríguez
9	#####	Solicita cita con neurólogo y Neumólogo porque necesita medicamentos desde abril, de ser posible en el Hospital de Lourdes a la brevedad.	Lic. David Rodríguez
10	#####	Solicita que le realicen un Ecocardiograma que espera desde abril de ser posible en el Hospital Lourdes	Lic. David Rodríguez
11	#####	Solicita aplicación de tres ampollas intraarticulares en rodilla izquierda.	Lic. Francisco Cruz

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISÉIS: CORRESPONDENCIAS

Se procedió a la lectura de cinco correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

.....

16.1 CORRESPONDENCIA DE FACHA 28 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA DENUNCIA POR MALTRATO RECIBIDO EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 28 de julio del 2023, suscrita por la señora #####, mediante la cual presenta denuncia por maltrato recibido en el Hospital nacional de San Francisco Gotera; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente, en los términos de los acuerdos tomados en esta Sesión.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

16.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 8 DE AGOSTO POR PARTE DEL SEÑOR LIC. #####, GERENTE DE CUENTAS CORPORATIVAS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V. SOLICITANDO UNA REUNIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO PARA PODERLES HACER UNA PRESENTACIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO QUE LE PUEDEN OFRECER AL NUEVO HOSPITAL QUE PRONTO LO ESTARÁN CONSTRUYENDO Y CALL CENTER, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO A LAS 9:30 AM. O USTEDES INDICAN EL DÍA Y LA HORA.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 8 de agosto del correspondiente año presentado por parte del Licenciado #####, Gerente de Cuentas Corporativas de Gestión Tecnológica, S.A. de C.V. solicitando una reunión con el Consejo Directivo para poderles hacer una presentación de todo el equipamiento que le pueden ofrecer al nuevo hospital que pronto lo estarán construyendo y Call Center; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, evacuar la audiencia en la fecha señalada a través de la Subdirección de Salud, sus Gerencias y la Unidad de Compras Públicas en la fecha y hora requerida.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

16.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO SUSCRITA POR EL SEÑOR SANTIAGO MARTÍNEZ BONILLA, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN 4TA. AV. SUR USULUTÁN, DE UN ÁREA DE 605 METROS CUADRADOS, TERRENO CONSTRUIDO QUE CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA 220, AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS, POR UN PRECIO DE \$375,000.00 NO NEGOCIABLE.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 11 de agosto suscrita por el señor Santiago Martínez Bonilla, por medio de la cual presenta oferta de venta de inmueble ubicado en 4ta. Av. Sur Usuluán; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección Administrativa para su trámite y respuesta correspondiente.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

16.4 CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023 SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE GIREN LAS INDICACIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA SU REINSTALO Y PODER DAR ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 11 de agosto suscrita por la licenciada fecha 24 de julio del 2023 suscrita por la licenciada ##### mediante la cual solicita se giren las indicaciones a quien corresponda para su reinstalo y poder dar así dar cumplimiento a la resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y emitir respuesta según lo acordado en el Sub Punto 13.3 de esta acta.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

16.5 CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2023 SUSCRITA POR EL DOCTOR ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE SITISBM MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN POR LOS MAL TRATOS DE LA MEDICO REGENTE DEL CONSULTORIO DE CIUDAD ARCE Y ADEMÁS SOLICITA SE CONCRETICE LA PROMOCIÓN DE LA LICDA. ##### PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CONSULTORIO DE ANAMOROS.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 9 de agosto del 2023 suscrita por el doctor ##### en su carácter de Secretario General de SITISBM mediante la cual solicita una investigación por los maltrato de la Médico Regente del Consultorio de Ciudad Arce y

además solicita se concretice la promoción de la Licda. ##### para Auxiliar de Enfermería en el Consultorio de Anamoros; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos para su trámite y respuesta correspondiente, en la próxima sesión del Consejo Directivo
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: PUNTOS INCORPORADO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se presentara el siguiente punto incorporado:

El cual cita lo siguiente:

A solicitud del Licenciado Ismael Quijada

.....
INFORME SOBRE EL CASO DE MAESTRA #####.

Presentado el punto arriba indicado; la Directora Presidenta procedió a votación del mismo en el sentido de Evacuar el punto en la próxima sesión de Consejo Directivo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Presentado el punto incorporado solicitado por el Licenciado Ismael Quijada León sobre la Informe caso defunción #####, en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Evacuar el punto en la próxima sesión** de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes.

.....
Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a

las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día miércoles veintitrés de agosto de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA